



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de septiembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO

PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS Y TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 3863, 3852, 3853, 3854, 3870, 674-B1, 675-B1, 676-B1, 4032, 3866, 3849, 1634-A1, 4050, 4036, 1620-A1, 4053, 4056, 1666-A1, 1667-A1, 54-C1, 4153, 4155, 4156, 4157, 4154, 4140, 4141, 4139, 4151, 4145, 1678-A1, 709-B1, 4161, 4160, 1707-A1, 4228, 4233, 4231, 4229, 4230, 4235, 4241, 4242, 4239, 4240, 1702-A1, 4219, 4221, 4225, 722-B1, 1708-A1 y 1487-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4143, 4137, 4234, 4243, 4236, 4005, 4045, 1627-A1, 4054, 4055, 1631-A1, 1630-A1, 1629-A1, 4060, 691-B1, 690-B1, 1632-A1, 4227, 1705-A1, 1706-A1, 4237, 1703-A1, 1704-A1, 4226, 4223, 4224, 4220, 723-B1, 4238, 4142, 1675-A1, 1676-A1, 1677-A1, 1638-A1, 711-B1, 4232, 4222 y 724-B1.

Tomo CCVIII

Número

50

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

### TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Mtra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez, Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en ejercicio de las funciones que me confiere el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, en su numeral 210C02010000000 en la función que establece: “Emitir acuerdos para la conformación y regulación de actos administrativos que sean necesarios para realizar tareas específicas de la Institución”, el Acuerdo del Ejecutivo por el que emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de junio de 2019, los artículos 2, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, el Comité de Ética, se elaborará la propuesta del Código de Conducta que oriente y de certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga conflicto de intereses y que delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas, previniendo actos de corrupción.

Que todas y todos los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, deben involucrarse en esta ardua labor con un alto sentido de sensibilización y consecuencia, teniendo en consideración que la correcta implementación y difusión de un Código de Conducta es una forma de clarificar y unificar criterios y políticas gubernamentales; sin visualizarlo como una herramienta que acota el desempeño y la conducta, sino como un instrumento que fortalezca las leyes vigentes y como apoyo para alcanzar los objetivos institucionales, en línea con sus principios y valores.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismo Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, publicado en la Gaceta de Gobierno el 24 de junio de 2019, es facultad del Comité de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de la dependencia para su emisión previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control.

Que el 21 de agosto de 2019, el Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sometió a consideración del titular del Órgano de Control la propuesta del Código de Conducta, habiendo sido autorizado en fecha 22 de agosto de 2019.

Que el presente documento se alineó a la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la

Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL  
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Código es de observancia obligatoria y tiene por objeto establecer los valores éticos y la forma de comportamiento con base a los cuales desempeñaran sus funciones sustantivas las y los servidores públicos, describiendo las practicas adecuadas y las responsabilidades que enmarcan el bien actuar en congruencia con los objetivos institucionales que persigue el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

**Código de Conducta:** El documento emitido por el titular del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec a propuesta del Comité de Ética del TESE.

**Comité de Ética:** Órgano de consulta y asesoría especializado, integrado al interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

**Conflicto de Intereses:** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del personal al servicio público.

**Corrupción:** Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

**Deber:** Aquello a que se está obligado a hacer por el desempeño de un cargo o por disposición de ley.

**Derecho:** Facultad de una persona para hacer, pedir o exigir lo justo, razonable o legal.

**Eficacia:** Capacidad del personal al servicio público de alcanzar el objetivo que se espera o se desea, tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Capacidad del personal al servicio público de alcanzar el objetivo que se espera o se desea con el mínimo de recursos y tiempo disponibles.

**Ley:** Conjunto de reglas o normas obligatorias y generales que regulan el comportamiento particular o colectivo de los miembros de una sociedad.

**Lineamientos Generales:** Los lineamientos generales para propiciar la integridad del personal al servicio público y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética.

**Obligación:** Actuación o comportamiento específico que debe cumplir el personal al servicio público por imposición, exigencia, compromiso o por disposición de ley.

**Personal al Servicio Público:** Persona o personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el TESE.

**Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Principios de conducta:** Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

**Reglas de Integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión del personal al servicio público del TESE.

**TESE o Tecnológico:** Al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

**Valores:** Son las normas de conducta que guían el comportamiento de las personas de acuerdo con lo que se considera bueno y deseable.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PRINCIPIOS**

**BIEN COMÚN.** Todas las decisiones y acciones del personal al servicio público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad.

**COMPROMISO.** El personal al servicio público debe llevar a cabo sus funciones con compromiso absoluto, y esto no solo significa cumplir las labores encomendadas, sino realizarlas de la mejor manera posible, apegadas a valores para poder dar un buen servicio.

**COMPETENCIA POR MÉRITO.** Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**CONFIANZA.** El personal al servicio público de esta Institución actuará con integridad e independencia, desempeñando sus funciones con transparencia, siendo ético y confiable en su actuar.

**DESARROLLO.** El personal al servicio público asume el compromiso de aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo humano, así como conferencias, eventos socioculturales, deportivos y de cuidado de la salud, que se programen y promuevan en la institución, para la actualización y formación profesional propia, para el mejoramiento en el desempeño de sus actividades.

**DIGNIDAD.** El personal al servicio público observa una conducta de respeto, brindando una atención cortés y sincera en su trato con el público y con los demás servidores.

**DISCIPLINA.** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**ECONOMÍA.** Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**EFICACIA.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**EFICIENCIA.** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**EQUIDAD.** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**GENEROSIDAD.** El personal al servicio público debe de conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo a la sociedad y de aquel personal al servicio público con los que interactúa.

**HONRADEZ.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

**IGUALDAD.** El personal al servicio público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, religión o preferencia política.

**IMPARCIALIDAD.** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**INTEGRIDAD.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

**JUSTICIA.** El personal al servicio público debe de conducirse con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**LEALTAD.** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**LEGALIDAD.** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

**LIBERTAD.** El personal al servicio público puede expresarse con total seguridad en caso de tener creencias u opiniones distintas, siempre que sean presentadas con respeto y cordialidad.

**OBJETIVIDAD.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**OBLIGATORIEDAD.** El personal al servicio público debe ser consciente de que los actos personales de trabajo y de servicio, deberán desempeñarse comprometiendo siempre la voluntad, los conocimientos y la buena fe.

**PERTENENCIA.** El personal al servicio público asume y afronta los triunfos y adversidades que se presentan en el desarrollo de sus funciones y actividades.

**PROFESIONALISMO.** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**SOLIDARIDAD.** El personal al servicio público tiene la capacidad de trabajar en equipo, respetando y ayudando lo más que se pueda, para lograr los objetivos y metas institucionales establecidos, además de ocupar el instinto humano y buscar la convivencia social, para sentirse armonizado a las personas y logrando con ello una total cooperación en proyectos o metas en común.

**TRANSPARENCIA.** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

### **CAPÍTULO III DE LOS VALORES**

Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

#### **1. Interés Público.**

El personal al servicio público actúa buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

#### **2. Respeto.**

Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

#### **3. Respeto a los Derechos Humanos.**

Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

#### **4. Igualdad y no discriminación.**

El personal al servicio público presta sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### **5. Equidad de Género.**

El personal al servicio público, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**6. Entorno Cultural y Ecológico.**

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

**7. Integridad.**

El personal al servicio público actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**8. Cooperación.**

El personal al servicio público colabora entre sí y propicia el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**9. Liderazgo.**

El personal al servicio público es guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomenta y aplica en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley le imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

**10. Transparencia.**

El personal al servicio público en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**11. Rendición de cuentas.**

El personal al servicio público asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**12. Puntualidad.**

El personal al servicio público posee cuidado y diligencia en llegar a un lugar o partir de él a la hora convenida, de hacer las cosas a su debido tiempo, teniendo certidumbre y conveniencia precisa de las cosas, para el fin a que se destinan.

**13. Responsabilidad.**

El personal al servicio público que tiene capacidad existente, es todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente poniendo especial cuidado y atención en lo que hace o decide.

**14. Honor.**

El personal al servicio público cuenta con cualidades morales que llevan al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo; buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas de quien la alcanza.

**15. Competitividad.**

El personal al servicio público ostenta capacidad de competir, en la consecución de un fin común.

**16. Gratitud.**

El personal al servicio público goza de sentimientos que nos obliga a estimar el beneficio o favor que se nos ha hecho o ha querido hacer, y a corresponder a él de alguna manera.

**17. Propositivismo.**

El personal al servicio público se enriquece de personal con actitud analítica, que evalúa críticamente los sucesos, generan soluciones a los problemas, piensan alternativas para actuar, propone argumentos o respuestas valoradas para poder lograr un cambio o una mejora en una situación puntual o varias, y no sólo lanza un proyecto, sino que dan todo de sí para cumplirlo.

**18. Responsabilidad Institucional.**

El personal al servicio público cumplirá cabalmente con los principios establecidos para el desempeño de las funciones designadas, respondiendo a los objetivos fijados por la institución con eficiencia y eficacia.

**19. Confidencialidad**

El personal al servicio público que maneja información tiene la responsabilidad que ostenta algún tipo de información y mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solamente a aquellas personas que estén autorizadas a conocerla, y por consiguiente no será revelada ante aquellos que no cuenten con la autorización.

El Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec fomentará, aplicará, vigilará e interiorizará la aplicación de los mencionados principios y valores en las Servidoras y los Servidores Públicos. Además, será la instancia competente para la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta y Reglas de Integridad.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD****1.- SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL.**

Me comprometo a desempeñar el cargo, empleo o comisión, siempre observando y apegado a mí actuar, conforme a la normatividad que rige el funcionamiento del TESE.

El personal al servicio público del Tecnológico ejercerá sus atribuciones y realizará sus funciones apegándose a la normatividad que rige la institución.

**2.- USO DEL CARGO PÚBLICO.**

Me comprometo a ejercer el cargo que me fue conferido con responsabilidad y plena conciencia de las labores que desempeño no buscando el beneficio particular.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, realizan las labores que les fueron conferidas con apego a lo establecido en sus funciones, sin invadir el campo de acción de otros servidores públicos y renunciando en todo momento a todo aquello que le pueda generar un beneficio particular o para algún tercero de manera indebida.

**3.- VERDAD.**

Es el fundamento del auténtico conocimiento y de la persona en la que no hay falsedad.

Las y los servidores públicos del Tecnológico actúan con verdad en todos sus actos, evitan la falsedad en sus dichos y refieren en todo momento a la verdad y honestidad que toda Institución Educativa debe fomentar partiendo del ejemplo como enseñanza eficaz.

- Actuaré en todo momento apegado al principio de verdad.
- Evitaré la falsedad en mis dichos o en la información que con motivo de mi empleo, cargo o comisión deba conocer,
- Fomentaré la verdad como principio indispensable en esta Institución Educativa,

**4.- INTERÉS PÚBLICO.**

Comprometerse con el servicio público va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado, es un aspecto fundamental de todo aquel que presta sus servicios a la ciudadanía debiendo hacerlo con la mayor diligencia posible.

Las y los servidores públicos del Tecnológico, actúan con la firme convicción de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad que le permita depositar su confianza en la solución de sus necesidades educativas a la vez que mantiene una relación de cordialidad e interés colectivo.

- Atenderé con máxima diligencia las necesidades de la colectividad,
- Otorgaré un Servicio Público de calidad interesándome en las necesidades de la ciudadanía,
- Mantendré una relación de cordialidad y apoyo con todos mis compañeros, alumnos y sociedad en general,

**5.- CONFLICTO DE INTERESES.**

Me comprometo a no incurrir en conflicto de intereses.

Que el personal al servicio público del Tecnológico se conduzca con rectitud al ejercer las atribuciones o realizar las funciones que tiene encomendadas en la institución, dejando a un lado el interés y beneficio particular o de terceros de tipo económico y material.

#### **6.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

Me comprometo que en el desempeño del cargo, empleo o comisión que realice, siempre observaré el respeto a los derechos humanos de quienes integran la comunidad de la institución, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales.

Observaré en todo momento la normatividad aplicable en materia de Derechos Humanos e impulsaré su aplicación en todo momento.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico, observan, difunden e interiorizan los Derechos Humanos con los que cuenta cada persona sea o no parte de la comunidad universitaria, reflexionarán acerca de las diferentes necesidades de cada individuo y vigilará en todo momento que las y los demás servidores públicos observen y guarden una conducta de respeto e inclusión sin distinción.

- Conoceré y acataré la normatividad vigente en materia de Derechos Humanos,
- Difundiré, aplicaré e interiorizaré los Derechos Humanos propios y ajenos,
- Respetaré los Derechos Humanos de toda persona en todo momento,

#### **7.- TRÁMITES Y SERVICIOS.**

Me comprometo a realizar y atender los trámites y servicios que conforme a mis atribuciones corresponda, de la mejor forma posible, eficientemente, oportuna, responsable e imparcialmente.

El personal al servicio público del Tecnológico de la mejor forma posible, eficiente, oportuna, responsable e imparcialmente realizará y atenderá los trámites y servicios que tenga encomendados.

#### **8.- ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Me comprometo a atender de manera formal, pacífica y por los medios establecidos para ello, las peticiones, quejas o denuncias ante las autoridades de la institución.

El personal al servicio público del Tecnológico responsable de atender las peticiones, quejas o denuncias lo realizará oportunamente o en los tiempos establecidos.

#### **9.- USO DE INTERNET Y DEL SERVICIO TELEFÓNICO.**

Me comprometo a hacer un buen uso del internet y del servicio de telefonía con que cuenta la institución.

El personal al servicio público del Tecnológico que haga uso del internet y del servicio de teléfono será únicamente para las funciones que efectúan en la institución.

#### **10.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Me conduciré con apego a la normatividad que en materia de transparencia y rendición de cuentas se aplique en todo momento, evitando ocultar información.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico actúan con transparencia en todos y cada uno de sus actos comprometiéndose a rendir cuentas en cuanto le sea solicitada y con la mayor eficiencia posible, evitara en todo momento la falsificación, alteración o destrucción de información manteniendo en todo momento a la sociedad informada acerca de su actuar.

#### **11.- INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Es mi obligación en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi responsabilidad, así como depurarla conforme a la normatividad aplicable.

El personal al servicio público del Tecnológico mantendrá resguardada, ordenada y difundida la información pública en los medios que para tal efecto establezcan. Así como depurarla conforme a las normas establecidas.

#### **12.- CONTRATACIONES Y LICENCIAS.**

En caso de contrataciones y adquisiciones, me comprometo a realizar mis atribuciones y funciones apegándome estrictamente a la normatividad que rige a la institución en materia de Contratación Pública.



El personal al servicio público del Tecnológico que lleve a cabo los procesos adquisitivos y contratación de servicios se apegará siempre a las leyes y normatividad que rigen a la institución en materia de Contratación Pública.

### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Haré uso responsable y adecuado de la información que me sea conferida.

Las y los Servidores Públicos del Tecnológico vigilarán en todo momento que la información que con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión les sea conferida sea resguardada y utilizada de manera adecuada, evitando en todo momento hacer mal uso de esta u obtener de forma indebida un beneficio personal o para un tercero.

- Haré uso responsable y adecuado de toda la información que por motivo de mi empleo, cargo o comisión deba manejar,
- Resguardaré la información que me sea confiada,
- Evitaré en todo momento obtener un beneficio personal derivado del uso de la información que tenga bajo mi resguardo.

### **14.- USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

Me comprometo a dar un uso transparente, racional y adecuado a los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, haciendo más eficiente su utilización en el desempeño de mis funciones.

Las y los servidores públicos del Tecnológico realizan actos imparciales, ecuanímenes y objetivos, propiciando un proceder con rectitud y justicia en el desempeño de sus labores, bajo criterios de ahorro y austeridad fomentando al máximo el uso de los recursos a su disposición, para beneficio de la institución.

- Haré un correcto y racional uso de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que se me asignen,
- Eficientaré en todo momento el uso de los recursos asignados de manera personal o institucionalmente,
- Vigilaré la aplicación de los recursos aplicando los criterios de ahorro y austeridad,

### **15.- RESPETO A LAS INSTALACIONES.**

Me comprometo a desarrollar acciones de protección y cuidado de la infraestructura.

El personal al servicio público del Tecnológico deberá promover campañas de concientización en el cuidado de las instalaciones en las que se resalte el no trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica, que provoque el comportamiento inadecuado del personal, cumplir con las políticas del TESE respecto al acceso a las instalaciones y hacer uso responsable de las instalaciones de manera de que se mantengan en buenas condiciones.

### **16.- SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO.**

Me comprometo que en el ejercicio de las atribuciones y funciones que realice en la institución, sea observando las medidas de seguridad laboral previstas para ello, así mismo procuraré evitar la contaminación de los elementos de la naturaleza indispensables para la vida humana y animal, así como contribuir a mantener el equilibrio ecológico y conservación del ambiente de la zona.

El personal al servicio público del Tecnológico deberá desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi seguridad y la de mis compañeros.

### **17.- IMPARTICIÓN DE CLASES.**

Me comprometo a cumplir con los horarios de clase establecidos, cubrir en su totalidad los programas de estudio, cumplir puntualmente con la entrega de calificaciones e informes que se requieran, atender a la comunidad estudiantil cuando me soliciten alguna asesoría o tutoría, evaluarlos de manera imparcial y objetiva, proporcionarles o facilitarles de manera gratuita el material que solicite para que por su cuenta lo repliquen con sus propios medios, así como utilizar las horas complementarias en las tareas que me sean encomendadas.

El personal al servicio público del Tecnológico que imparte clases deberá de actuar con ética y profesionalismo, respetando los principios y valores sociales, así como los lineamientos establecidos tanto por el TecNM como por el TESE.

### **18.- EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

Me comprometo a realizar la evaluación de la comunidad estudiantil en tiempo y forma, de acuerdo con los indicadores de evaluación propuestos por las academias de profesores y autorizados por el Consejo Académico, así mismo y en ninguna circunstancia buscaré algún beneficio económico o material del proceso de evaluación.

El personal al servicio público del Tecnológico realizará la evaluación de la comunidad estudiantil en tiempo y forma y respetará lo establecido por el Consejo Académico, así mismo evitarán cualquier acto de corrupción durante el proceso de evaluación.

#### **19. CALIDAD DE LAS CLASES QUE SE IMPARTEN**

Me comprometo a capacitarme para proporcionar las clases de las asignaturas que se me han asignado con el nivel y la calidad que se establecen en los planes y programas de estudio correspondientes, asumiendo el compromiso de actualizar el contenido y material que se utilice para la asignatura.

Los profesores y profesoras impartirán sus clases con el nivel y la calidad que establezcan los planes y programas de estudio vigentes.

#### **20.- SER HONRADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PARA LAS QUE FUE CONTRATADO.**

Seré honrado en el ejercicio de las funciones para las que fui contratado; sin interponer intereses personales a las tareas que me hayan sido encomendadas.

El personal al servicio público será honrado, no lucrará con la necesidad de los alumnos de acreditar alguna asignatura del plan de estudios y prestarán sus servicios sin obtener una remuneración económica o en especie extra fuera de lo que establece su contrato de trabajo.

#### **21.- TRABAJO EN EQUIPO PARA EL LOGRO DE LAS METAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS.**

Me desempeñaré con probidad y propiciaré un trabajo colaborativo para lograr las metas institucionales establecidas.

Trabajaré en equipo, propositivo y colaboraré para alcanzar las metas establecidas.

#### **22.- RESPETAR LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADA POR MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN.**

Seré respetuoso de las investigaciones, proyectos y trabajo en general generado por cualquier miembro de la Institución; los comentarios de mejora los externaré por las vías establecidas de manera correcta y respetuosa.

El personal al servicio público será propositivo evitando las descalificaciones a los proyectos que realicen otros compañeros.

#### **23.- SEGURIDAD E HIGIENE.**

Otorgaré un servicio de calidad tomando en consideración las normas de seguridad y principios de higiene que sean necesarios.

Las y los servidores públicos del Tecnológico llevarán a cabo sus funciones con minuciosa observancia de las normas de seguridad que garanticen la integridad de toda la comunidad universitaria y atendiendo a las disposiciones que por cuestiones de higiene sean requeridas para garantizar la salud de la comunidad.

- Observaré las normas de seguridad que sean necesarias para garantizar la integridad física de mis compañeros, alumnos y sociedad en general.
- Me regiré por los principios de higiene que resulten necesarios.

#### **24.- IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA NO DISCRIMINACIÓN**

Me comprometo que en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga en la institución, respetaré los derechos de las mujeres y los hombres sin hacer distinción debido a su sexo, origen étnico o nacional, color de piel, estado civil, discapacidades, condiciones sociales, económicas o de salud, cultura, religión, apariencia física, preferencias sexuales, filiación política, antecedentes penales, entre otros.

El personal al servicio público del Tecnológico respetará el derecho de las mujeres y los hombres independientemente de sus diferencias biológicas para que accedan con las mismas oportunidades y beneficios, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica y política.

#### **25.- ACCIONES DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR**

Me comprometo a usar de manera correcta las prestaciones sociales que apoyen la convivencia y bienestar familiar (licencias de paternidad, medidas de flexibilización de horarios, permisos, guardería) así como hacer uso adecuado de la infraestructura creada para estas prestaciones sociales (lactario)

El personal al servicio público del Tecnológico se compromete a utilizar adecuadamente cada una de las prestaciones sociales que se tienen definidas en su normatividad vigente.

#### **26.- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.**

Me comprometo que en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga en la institución a no realizar actos de violencia contra la mujer, así como de hostigamiento sexual y acoso sexual independientemente de la función que realice.

El personal al servicio público del Tecnológico respetará a la mujer evitando actos como violencia, hostigamiento o acoso sexual.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, publicado en fecha 06 de septiembre de 2018, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo.

Ecatepec de Morelos a los veintiocho días del mes agosto de dos mil diecinueve.

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad del TESE, fue actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec en fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve en su Primera Sesión Extraordinaria y entrando en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

**Mtra. Brenda María Izontli Alvarado Sánchez**  
Directora General  
Presidenta del Comité  
(Rúbrica).

**Mtra. Ma Cristina Peres Ayala**  
Jefa de la Unidad de Planeación y Secretaria del  
Comité  
(Rúbrica).

**Mtro. Armando Alcalde Martínez**  
Director Académico  
Primer Vocal  
(Rúbrica).

**C. Luis González Sánchez**  
Director de Administración y Finanzas  
Segundo Vocal  
(Rúbrica).

**Mtra. Verónica Martínez Martínez**  
Jefa de la División de Informática  
Tercer Vocal  
(Rúbrica).

**Mtra. Adriana Nohemi Martínez Martínez**  
Jefa del Departamento de Desarrollo Académico y  
Formación Docente  
Cuarto Vocal  
(Rúbrica).

**Mtro. Juan Francisco Meléndez Elizalde**  
Docente adscrito a la División de Ingeniería en  
Sistemas Computacionales  
Quinto Vocal  
(Rúbrica).

**Lic. Eduardo Avilés Apolinar**  
Servidor Público adscrito al Departamento de  
Evaluación y Calidad Institucional  
Sexto Vocal  
(Rúbrica).

**Mtro. Edgar Liborio Morales**  
Analista Programador de Sistemas  
adscrito al Centro de Computación y Telemática  
Séptimo Vocal  
(Rúbrica).



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## ANEXO 1

### Formato de carta de presentación escrita por la Dirección General del TESE

Ecatepec de Morelos a XXX de XXXX del 20\_\_

#### **SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC**

Presento a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec como un instrumento que permite a todas las servidoras y servidores públicos de esta Institución regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas. El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

**Atentamente**  
**“Ciencia y Tecnología para el Bienestar Social”**

**MTRA. BRENDA MARÍA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ**  
Directora General  
(Rúbrica).



# MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

## ÍNDICE

	Presentación .....
I.	Antecedentes .....
II.	Base Legal.....
III.	Atribuciones.....
IV.	Objetivo General .....
V.	Estructura Orgánica.....
VI.	Organigrama .....
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....
	• Dirección.....
	• Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.....
	• <b>Subdirección Académica</b> .....
	• División de Ingeniería Civil .....
	• División de Ingeniería Informática.....
	• División de Ingeniería Química .....
	• División de Contaduría Pública.....
	• Departamento de Control Escolar.....
	• Departamento de Desarrollo Académico .....
	• <b>Subdirección de Vinculación y Extensión</b> .....
	• Departamento de Vinculación.....
	• Departamento de Extensión .....
	• <b>Subdirección de Planeación y Administración</b> .....
	• Departamento de Planeación y Evaluación .....
	• Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.....
	• Departamento de Recursos Humanos y Financieros.....
VIII.	Directorio.....
IX.	Validación.....
X.	Hoja de Actualización .....
XI.	Créditos .....

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

El 18 de septiembre de 2000, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, celebran un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, como un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica en la Entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta Institución educativa. Así, el 11 de enero de 2001 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado: Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, su objeto es:

- I. Impartir e impulsar la educación superior;
- II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país;
- III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- VI. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura organizacional del Tecnológico fue aprobada por la extinta Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de enero de 2001, la cual se integró por 8 unidades administrativas (una Dirección, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos).

El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso impartió inicialmente dos carreras: Ingeniería Civil y Licenciatura en Informática, para una matrícula aproximada de 131 alumnas y alumnos.

En octubre de 2002, la Secretaría de Administración autorizó la segunda estructura organizacional del Tecnológico, en la cual se incorporaron dos Subdirecciones: La Subdirección Académica y la Subdirección de Planeación y Administración; quedando conformada por 10 unidades administrativas (una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos) para atender una matrícula aproximada de 196 alumnas y alumnos, (74 en la carrera de Ingeniería Civil y 122 en la carrera de Licenciatura en Informática) para el periodo lectivo 2002-2003.

Posteriormente en noviembre de 2004 la entonces Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una reestructuración administrativa para el Tecnológico, la cual consistió en el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas (dependiente de la Dirección del Tecnológico) por Departamento de Desarrollo Académico el cual se adscribió a la Subdirección Académica.

Por lo anterior, las funciones relativas al fomento de actividades culturales y deportivas fueron asumidas por el Departamento de Vinculación y Actividades Culturales y Deportivas, quedando el Tecnológico conformado por 10 unidades administrativas (una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos), para atender una matrícula de 488 alumnas y alumnos para el ciclo escolar 2004-2005.

Para enero de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Institución, en el que permanece el total de sus unidades administrativas y se crea únicamente la División de Ingeniería Química.

Para el ciclo escolar 2006-2007, el Tecnológico ofrece tres carreras para atender una matrícula aproximada de 504 alumnas y alumnos de los cuales 141 cursaban la carrera en Ingeniería Civil, 252 en la Licenciatura en Informática y 111 en la de Ingeniería Química.

Así mismo día a día se ha incrementado la demanda de la juventud en el Estado de México y la zona conurbada, al solicitar los servicios educativos en todos sus niveles de modalidad, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo, por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aspecto productivo de la entidad.

Para el ciclo escolar 2007-2008, el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso captó en conjunto una matrícula de 626 alumnas y alumnos, de los cuales en el organismo 145 cursan la carrera de Ingeniería Civil; 229 la carrera de Licenciatura en Informática y 126 la carrera de Ingeniería Química.

Para el ciclo escolar 2011-2012, el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, captó en conjunto una matrícula de 618 alumnas y alumnos, de los cuales 236 cursan la carrera de Ingeniería Civil; 165 la carrera de Ingeniería Química y 217 la carrera de Ingeniería Informática.

Se ha detectado que existen en la entidad regiones cuya población se encuentra densamente poblada y altamente deficitaria, con perfiles y vocaciones regionales heterogéneas que demanda una oferta de servicios educativos en áreas específicas del conocimiento y a través de modelos educativos innovadores; las autoridades solicitaron el establecimiento de espacios educativos, carreras innovadoras y unidades administrativas que permitan a la juventud estudiantil de la zona de San Felipe del Progreso prepararse profesionalmente para alcanzar un alto nivel en los estudios teórico-práctico para enfrentar el desafío que les plantea el desarrollo.

Para agosto de 2012 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Tecnológico, la cual consistió en cambiar la denominación de la División de Licenciatura en Informática por División de Ingeniería en Informática, así como la eliminación en su estructura de organización de la Unidad de Estudios Superiores de Temoaya, toda vez que ésta sería administrada por el Tecnológico Mexiquense del Bicentenario.

Posteriormente, en agosto de 2013 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa al Tecnológico, en la que se creó la Unidad Jurídica, la Subdirección de Vinculación y Extensión, la División de Contaduría Pública, y los Departamentos de Extensión y de Recursos Humanos y Financieros, así como el cambio de denominación del Departamento de Servicios Administrativos por Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que la séptima estructura de organización de este organismo descentralizado quedó integrada por 16 unidades administrativas (una Dirección, una Unidad Jurídica, tres Subdirecciones, cuatro Divisiones de Carrera, y siete Departamentos).

Para el ciclo escolar 2012-2013, el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso captó una matrícula de 1,016 alumnas y alumnos, de los cuales 378 cursan la carrera de Ingeniería Civil; 192 la Licenciatura en Ingeniería Informática, 225 la Carrera de Ingeniería Química y 185 la Licenciatura en Contaduría Pública.

Posteriormente, el 10 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Así, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que los organismos auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Por lo anterior, en mayo de 2019, la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración organizacional al Tecnológico, la cual consistió en el cambio de denominación de la Unidad Jurídica por Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, por lo que la estructura orgánica de este organismo descentralizado quedó integrada por las mismas 16 unidades administrativas.

Actualmente, la matrícula general del Tecnológico para el ciclo escolar 2018-2019, primer periodo, es de 1,896 alumnas y alumnos, clasificados de la siguiente manera: Ingeniería Civil 752, Ingeniería Informática 263, Ingeniería Química 353, y Contaduría Pública 323; asimismo, imparte las carreras de Ingeniería en Energías Renovables e Ingeniería en Industrias Alimentarias, con 105 y 110 estudiantes, respectivamente.

Cabe señalar que el Tecnológico está gestionando los trámites ante las instancias correspondientes para incorporar a su estructura orgánica estas dos nuevas carreras.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo de 1945, reformas y adiciones.
- Ley Reglamentaria del Artículo 52 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo de 1945, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de mayo de 1999.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.



- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008.
- Ley de la Juventud del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del erario correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del erario correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Escalafonario para los Trabajadores Educativos al Servicio del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de junio de 1993.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2011.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de enero de 2009, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de los Trabajadores.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de enero de 1986.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 11 de enero de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, modificaciones.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de junio de 2006.
- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de agosto de 2007.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios". Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2016.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de marzo de 2018.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso. Fecha de Suscripción: 11 de enero de 2001.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de febrero de 2019.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2016.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016.

### III. ATRIBUCIONES

#### DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo su formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;

- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 13.-** Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Tecnológico;
- II. Discutir, y en su caso, aprobar los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Aprobar los programas sobre actualización y mejoramiento profesional;
- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que rijan el desarrollo del Tecnológico;
- VI. Aprobar los programas y presupuestos del Tecnológico, así como sus modificaciones, en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Revisar y, en su caso aprobar, previo dictamen del auditor externo, el balance anual y los estados financieros;
- VIII. Aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores, jefes de división y jefes de departamento, a propuesta del Director;
- IX. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades que rinda el Director.
- X. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Tecnológico;
- XI. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del Tecnológico;
- XII. Aprobar conforme a la normatividad en la materia, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XIII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor del Tecnológico;
- XIV. Promover la integración del Patronato del Tecnológico;
- XV. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Tecnológico, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XVI. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Tecnológico;
- XVII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Tecnológico en la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XVIII. Autorizar, en su caso, la creación de órganos auxiliares;
- XIX. Designar al Secretario de la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente; y
- XX. Las demás que le confiere este decreto y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 17.-** El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Tecnológico, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la Junta Directiva, de acuerdo a la legislación vigente;
- II. Conducir el funcionamiento del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva;
- IV. Proponer a la Junta Directiva las políticas generales del Tecnológico;
- V. Aplicar las políticas generales del Tecnológico;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Tecnológico;
- VII. Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores, jefes de división y de departamento;
- VIII. Conocer del incumplimiento a las disposiciones legales del Tecnológico y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;
- IX. Certificar los libros de registro de exámenes profesionales;
- X. Suscribir las constancias, diplomas, certificados de estudios, títulos profesionales, grados académicos y distinciones profesionales;
- XI. Dar seguimiento y promover la colocación de los egresados en el mercado ocupacional;

- XII.** Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Tecnológico;
- XIII.** Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- XIV.** Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la Junta Directiva;
- XV.** Presentar a la Junta Directiva para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XVI.** Presentar anualmente a la Junta Directiva el programa de actividades del Tecnológico;
- XVII.** Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios;
- XVIII.** Administrar el patrimonio del Tecnológico;
- XIX.** Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Tecnológico;
- XX.** Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros del Tecnológico;
- XXI.** Concurrir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto;
- XXII.** Rendir a la Junta Directiva un informe anual de actividades; y
- XXIII.** Las demás que le confiere este decreto, la Junta Directiva y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 26.-** Son atribuciones del Patronato:

- I.** Obtener los recursos adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico;
- II.** Administrar y acrecentar los recursos gestionados por el Patronato;
- III.** Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades del Tecnológico con cargo a los recursos adicionales;
- IV.** Formular proyectos anuales de ingresos adicionales para ser sometidos a la consideración de la Junta Directiva;
- V.** Presentar a la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio presupuestal, los estados financieros dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto por la Junta Directiva;
- VI.** Apoyar las actividades del Tecnológico en materia de difusión y vinculación con el sector productivo;
- VII.** Expedir los estatutos que regulen sus facultades; y
- VIII.** Las demás que le señale la Junta Directiva.

**IV. OBJETIVO GENERAL**

Formar a las y los profesionales, las y los docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, así como para la solución creativa de los problemas, coadyuvando en el desarrollo y conocimiento con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País, realizando investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y que contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, colaborando con los sectores público, privado y social en la consolidación de su desarrollo, promoviendo la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

**V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

<b>210C2200000000</b>	<b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO</b>
<b>210C2201000000</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
210C2201000100S	UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO
<b>210C2201000200L</b>	<b>SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA</b>
210C2201000201L	DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL
210C2201000202L	DIVISIÓN DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
210C2201000203L	DIVISIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA
210C2201000204L	DIVISIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA
210C2201000205L	DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
210C2201000206L	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO
<b>210C2201000300L</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN</b>
210C2201000301L	DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
210C2201000302L	DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
<b>210C2201000400L</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
210C2201000401L	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

210C2201000402L

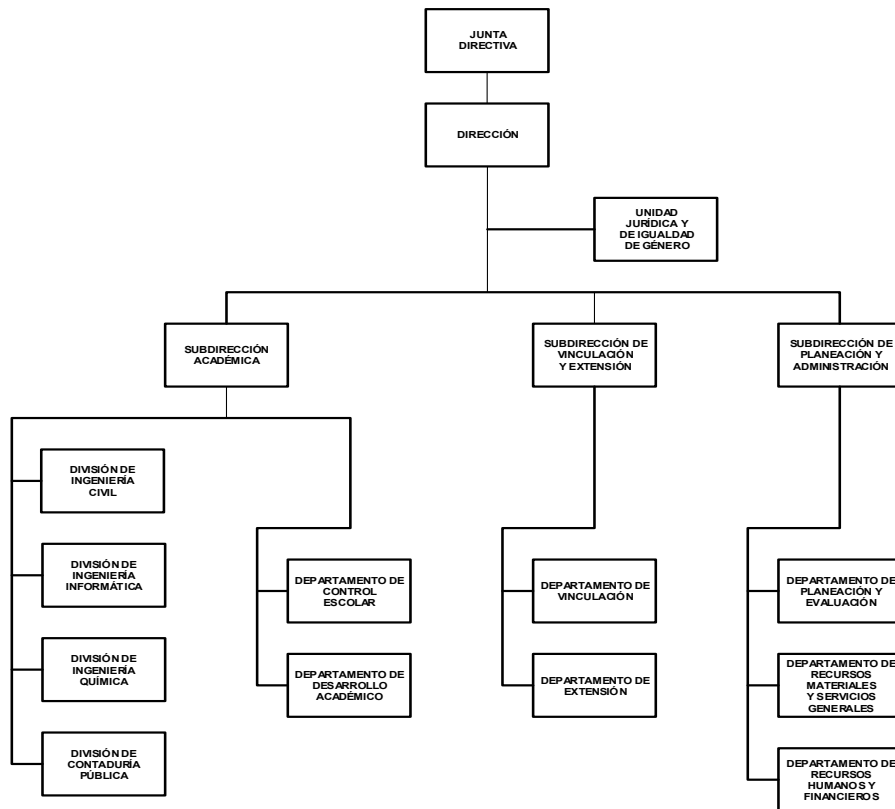
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

210C2201000403L

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

**VI. ORGANIGRAMA**

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**



**AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1254/2019, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.**

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**210C22010000000 DIRECCIÓN**

**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que dispone el organismo, así como promover, fomentar y supervisar que los planes y programas de esta casa de estudios en materia de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida; además de representarla legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos estatales, nacionales y extranjeros.

**FUNCIONES:**

- Representar legalmente al Tecnológico en actos y asuntos públicos y privados en lo que tenga injerencia o en aquéllos que le encomiende la Secretaría o el Secretario de Educación.
- Proponer a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y programas de trabajo, a fin de aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remoción de la Jefa o del Jefe de Unidad, Subdirectoras o Subdirectores, Jefas o Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y dar a conocer las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académica-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y optimización de los recursos disponibles.

- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como las modificaciones correspondientes.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Convocar a reuniones periódicas que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, y en su caso, conocer las desviaciones y causas de los posibles problemas y/o atrasos y proponer medidas correctivas.
- Aprobar e implementar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en los campos académicos y administrativos un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que acredite los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales de carácter público, así como organismos de los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para incrementar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral de la Institución.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como evaluar el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Informar anualmente a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas por el organismo, previo reporte de cada una de las unidades académicas y administrativas.
- Establecer mecanismos que permitan la organización y conducción de los procesos internos de operación, así como la integración de las unidades académicas y administrativas.
- Atender y dar cumplimiento a las disposiciones normativas que emitan las instancias del Gobierno Federal y Estatal en materia educativa, administrativa y presupuestal.
- Establecer el Comité Dictaminador para el otorgamiento de estímulos al desempeño docente.
- Constituir la Comisión Dictaminadora Interna para el ingreso y promoción del personal académico.
- Delegar o designar funciones y atribuciones previa autorización de la Junta de Gobierno.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la Institución, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Definir y difundir, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, y entre las unidades administrativas del Tecnológico, el Código de Ética y Conducta que deberán observar las y los servidores públicos del organismo, así como verificar su cumplimiento.
- Conocer y, en su caso, opinar con respecto a los casos en que las servidoras y los servidores públicos del Tecnológico sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, y solicitar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género el informe correspondiente a la conclusión de los mismos.
- Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000100S UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO****OBJETIVO:**

Representar legalmente al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso en los asuntos judiciales y procesos jurisdiccionales, y proporcionar asesoría en la materia a las diferentes unidades administrativas del organismo, además de formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieren, apegándose al marco estricto de la Ley. Asimismo, instrumentar acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en los programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia del organismo, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación, e impulsar una cultura de respeto, condiciones e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Dirección General el Programa Anual de Actividades, así como verificar y asegurar su cumplimiento.
- Atender, como representante legal, el despacho de los asuntos que en materia jurídica requiera el Tecnológico y participar en los juicios en que éste sea parte.
- Proporcionar los servicios de consultoría legal, asesoría jurídica y legislación a las unidades administrativas que lo requieran, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.

- Formular y revisar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que incidan en el ámbito de competencia del Tecnológico, a fin de que ajuste su actuar conforme a derecho y proponer a la Dirección General su presentación ante la Junta Directiva para su aprobación, previa revisión y validación de las instancias correspondientes.
- Desahogar consultas sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sector educativo y, en especial, en el propio Tecnológico, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Compilar, actualizar y difundir las normas jurídicas aplicables en materia educativa y llevar el registro de todos los ordenamientos legales que dicte el organismo, para regular su funcionamiento y, en su caso, proponer a la Dirección General la actualización, adición o suspensión de las mismas.
- Instrumentar mecanismos para allegarse de información en los casos de responsabilidad penal y administrativa en que incurra el personal administrativo y docente adscrito al Tecnológico, así como llevar su seguimiento, en coordinación con las diversas instancias revisoras.
- Participar conjuntamente con las unidades administrativas del Tecnológico en la elaboración del Programa Institucional de Desarrollo y el Programa Operativo Anual correspondiente.
- Revisar y opinar sobre los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que el organismo celebre con los sectores público, privado y social.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Tecnológico.
- Preparar y llevar el seguimiento de las audiencias que se ventilen ante las diversas autoridades judiciales estatales y/o federales para resolver los casos que competan al organismo.
- Asesorar en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles, administrativas, entre otros, que se susciten o afecten los intereses y el patrimonio del organismo, a fin de buscar una solución favorable a éste.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Tecnológico, así como organizar y custodiar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y/o posesión de los mismos.
- Atender las solicitudes de información en materia jurídica que requiera el Tecnológico, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución educativa.
- Registrar y organizar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles destinados al servicio del organismo.
- Revisar, conjuntamente con las unidades administrativas adscritas al Tecnológico, los manuales de organización y de procedimientos.
- Participar en la elaboración y ejecución del programa de trabajo del consejo, órgano, comité, comisión, etc., en el cual sea partícipe.
- Supervisar la actualización permanente del sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER WEB).
- Coordinar el proceso de otorgamiento de régimen facultativo del seguro social y orientación a las y los aspirantes y a las y los alumnos del Tecnológico.
- Elaborar y promover el Programa de Trabajo de Igualdad y Equidad de Género y someterlo a consideración de la Dirección para su visto bueno y/o autorización, así como verificar su implementación.
- Integrar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y Equidad de Género y llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias reglamentarias.
- Proponer la integración de grupos de trabajo o comisiones para el estudio, investigación o difusión de materias específicas relacionadas con la igualdad de género y erradicación de la violencia, al interior o en el ámbito de la competencia del Tecnológico.
- Elaborar y proponer el programa integral para la impartición de pláticas, capacitaciones y talleres relativos sobre la violencia, contra las mujeres, violencia laboral, el hostigamiento y acoso sexual a fin de sensibilizar y prevenir a las y los servidores públicos, así como promover y gestionar su desarrollo y cumplimiento.
- Fungir como órgano de consulta y asesorías en materia de perspectiva de género, orientar y canalizar la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Proponer y coordinar acciones de difusión de los derechos de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia y de igualdad de género.
- Implementar programas de capacitación dirigidos al personal de confianza, académico, técnico de apoyo, administrativo y estudiantil del Tecnológico, orientados a promover el desarrollo de conocimientos, técnicas y actitudes que permitan la incorporación de la perspectiva de género en su ámbito de acción.
- Implementar las estrategias necesarias para la utilización del lenguaje incluyente en la elaboración de documentos e informes, tanto de difusión interna como externa.
- Promover las acciones encaminadas a fomentar la cultura de la denuncia en caso de ser víctima de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual en la comunidad estudiantil.
- Asesorar a las presuntas víctimas de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual, sobre las instancias ante las cuales pueden acudir a presentar su denuncia o queja.
- Promover y difundir, entre las unidades administrativas del Tecnológico, la correcta actuación e implementación de acciones de perspectiva de género, con el propósito de que existan las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato en la Institución.
- Vigilar y participar en la aplicación de políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual, tales como protocolos especializados de atención y resolución de dichos casos.



- Supervisar la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía, a fin de garantizar sus derechos, con independencia de su edad, etnia y condición; la promoción del desarrollo integral e igualdad de oportunidades para las mujeres, y de la ampliación de la participación de éstas en el ámbito público.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas estatales y sectoriales para la Igualdad de Género y No Discriminación dentro del organismo, en el marco y ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000200L SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA****OBJETIVO:**

Planear, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia, investigación, desarrollo académico, control escolar y orientación educativa, así como supervisar que se emitan los documentos oficiales que avalen y certifiquen la formación académica profesional de la población estudiantil.

**FUNCIONES:**

- Organizar, controlar y ejecutar la administración de los planes y programas de estudio de las carreras que conforman la oferta educativa de la Institución, con el propósito de implementarlos, innovarlos y mejorarlos continuamente para lograr la acreditación de todas las carreras y alcanzar la excelencia académica del Tecnológico.
- Elaborar la propuesta del programa anual de actividades académicas y presentarlo a la Dirección para complementar el Programa Operativo Anual, así como vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Programar, organizar, coordinar y controlar los trámites de preinscripción, inscripción y titulación de las y los aspirantes y las y los alumnos del Tecnológico; llevar el registro, acreditación, certificación, tramitación e información escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios, con el propósito de asegurar servicios de calidad y satisfacer las demandas de las y los usuarios.
- Coordinar la elaboración de estadísticas e indicadores académicos de la comunidad estudiantil del Tecnológico, con el propósito de mantener informada a la Dirección y contribuir a la mejor toma de decisiones.
- Elaborar en coordinación con las áreas competentes, el calendario escolar correspondiente, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- En coordinación con el Departamento de Extensión coordinar el proceso de otorgamiento y asignación de becas, y orientación educativa a las y los aspirantes y las y los alumnos del Tecnológico.
- Establecer el procedimiento, los perfiles e indicadores que permitan la selección del personal requerido para cubrir las necesidades del área académica del Tecnológico.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico del personal docente, con base en el Modelo Educativo y que incidan en el mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje y el logro de las metas institucionales.
- Coordinar y participar en la actualización e implementación de los programas de estudio, así como organizar la elaboración de los procedimientos de análisis curricular, planeación académica, evaluación y diseño, cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.
- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrollen propuestas para la actualización y mejora de los planes y programas de estudio, que serán presentadas a las instancias competentes para su autorización y posterior aplicación.
- Coordinar y supervisar la atención, estudio y el dictamen de los asuntos académicos que planteen las y los miembros de la comunidad de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente.
- Emitir y difundir las convocatorias de los procesos académicos respectivos.
- Coordinar la selección y ejecución de proyectos de investigación, en apoyo a los procesos educativos que se desarrollan al interior del Tecnológico.
- Establecer y dirigir los estudios enfocados a las funciones de docencia e investigación que realicen los docentes adscritos al Tecnológico.
- Coordinar, verificar y evaluar la investigación y utilización de los materiales y recursos didácticos requeridos para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de las alumnas y los alumnos.
- Establecer indicadores de evaluación y eficiencia de las Divisiones de Carrera, así como dar seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- Convocar a las y los docentes e investigadoras e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con docentes investigadoras e investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Establecer los criterios, mecanismos y estrategias para promover al interior del aula el desarrollo de habilidades de aprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo y capacidad emprendedora en las alumnas y los alumnos, verificando su efectividad.
- Establecer y coordinar el programa de estudios de posgrado, tales como especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de la plantilla docente del Tecnológico.
- Dirigir y coordinar la detección de necesidades de formación y proponer programas de actualización y capacitación de las y los docentes e investigadoras e investigadores, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Coordinar y organizar la impartición de cursos, talleres, seminarios, conferencias y otros eventos académicos, que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las alumnas y alumnos del Tecnológico.

- Promover el incremento del acervo bibliográfico y documental, en coordinación con las Divisiones de Carrera estableciendo contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico.
- Solicitar a la Subdirección de Planeación y Administración, el equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades académicas asignadas para la operacionalización de los planes y programas de estudio de la oferta educativa del Tecnológico.
- Coordinar cursos de capacitación en el uso de tecnologías de información y comunicación para el personal, con el propósito de lograr el empleo del material didáctico y software de aplicación específica en el proceso educativo del Tecnológico.
- Verificar que se lleve a cabo el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de los equipos y de los sistemas automatizados de información generados en las áreas a su cargo.
- Analizar los resultados de las evaluaciones aplicadas durante el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de realizar las modificaciones correspondientes o, en su caso, corregir las desviaciones detectadas.
- Participar en representación del Tecnológico en las comisiones académicas externas que se requieran, así como presidir los órganos colegiados y comisiones que por reglamento le correspondan.
- Mantener actualizado el registro del Tecnológico ante las autoridades correspondientes, en lo que se refiere a la impartición de licenciaturas y titulación.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2201000201L DIVISIÓN DE INGENIERÍA CIVIL**

##### **OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual de Trabajo de la División de Ingeniería Civil y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrito a la carrera de Ingeniería Civil, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica en coordinación con la Dirección del Tecnológico.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos por la normatividad aplicable al Tecnológico y en el Sistema de Gestión Integrado, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de las y los docentes de tiempo completo y de asignatura, las y los asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios y designación de las y los líderes por grupo de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Civil, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la carrera de Ingeniería Civil a su cargo, para la captación de las y los aspirantes.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de las y los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería Civil.
- Coordinar a la Academia de Ingeniería Civil, para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Promover y autorizar la residencia profesional, las visitas guiadas y las estadías, en coordinación con la Subdirección Académica y el Departamento de Extensión de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, la realización oportuna del servicio social, la residencia profesional y titulación por parte de las alumnas y los alumnos de la División de Ingeniería Civil.
- Promover, en coordinación con la Subdirección Académica y la Subdirección de Vinculación y Extensión, las actividades, que coadyuven a complementar la formación de las y los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los alumnos hacia el trabajo y la producción.
- Proponer ante la Subdirección Académica la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las y los alumnos de la División de Ingeniería Civil.
- Invitar a las y los docentes de la División, al desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores productivo y social, residentes en la zona geográfica del organismo.

- Proponer a la Subdirección Académica, para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Ingeniería Civil.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera de Ingeniería Civil a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil, elaborado por las y los docentes, se desarrolle en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión Integrado.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar a las y los profesionistas competitivos en la carrera de Ingeniería Civil.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías y Asesorías de la carrera de Ingeniería Civil.
- Promover la armonía entre las y los miembros integrantes de la División.
- Atender los asuntos correspondientes al área que planteen las y los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura para ser utilizados como instrumento del proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán de ser adecuados, pertinentes y oportunos con las características de las asignaturas que conforman el plan de estudios, integrándose en antologías, guías u otros acervos adicionales para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en materia de ciencia y tecnología, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000202L      DIVISIÓN DE INGENIERÍA INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Informática, a fin de formar profesionales capacitados para el manejo de los recursos informáticos, así como instrumentar, analizar y diseñar sistemas de información que permitan el desarrollo integral de la organización donde se pretenda o se esté laborando, dirigiendo sus resultados a lo largo de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual de Trabajo de la División de Ingeniería Informática y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrito a la carrera de Ingeniería Informática, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica en coordinación con la Dirección del Tecnológico.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos por la normatividad aplicable al Tecnológico y en el Sistema de Gestión Integrado, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de docentes de tiempo completo y de asignatura, asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios y designación de las y los líderes por grupo de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Informática, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la carrera de Ingeniería Informática a su cargo, para la captación de las y los aspirantes.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de las y los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería Informática.
- Coordinar a la Academia de Ingeniería Informática, para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Promover y autorizar la residencia profesional, las visitas guiadas y las estadías, en coordinación con la Subdirección Académica y el Departamento de Extensión de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, la realización oportuna del servicio social, la residencia profesional y titulación por parte de las alumnas y los alumnos de la División de Ingeniería Informática.
- Promover, en coordinación con la Subdirección Académica y la Subdirección de Vinculación y Extensión, las actividades, que coadyuven a complementar la formación de las y los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los alumnos hacia el trabajo y la producción.

- Proponer ante la Subdirección Académica la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las y los alumnos de la División de Ingeniería Informática.
- Invitar a las y los docentes de la División, al desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores productivo y social, residentes en la zona geográfica del organismo.
- Proponer a la Subdirección Académica, para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Ingeniería Informática.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la licenciatura de Ingeniería Informática a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la licenciatura de Ingeniería Informática, elaborado por las y los docentes, se desarrolle en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión Integrado.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar a las y los profesionistas competitivos en la carrera de Ingeniería Informática.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías y Asesorías de la carrera de Ingeniería Informática.
- Promover la armonía entre las y los miembros integrantes de la División.
- Atender los asuntos competentes al área que planteen las y los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura para ser utilizados como instrumento del proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán de ser adecuados, pertinentes y oportunos con las características de las asignaturas que conforman el plan de estudios, integrándose en antologías, guías u otros acervos adicionales para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en materia de ciencia y tecnología, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2201000203L DIVISIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA**

##### **OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Química, a fin de formar a las y los profesionales que desempeñen diversas funciones en los aspectos técnicos, y administrativos, dentro de los sectores público social y privado, así como económicos que tengan que ver con la implementación de procesos productivos terminados útiles a la sociedad, optimizando los procesos existentes a través de la simulación y generación de nuevas tecnologías, con bases ecológicas que prevengan la contaminación y degradación del ambiente, dirigiendo sus resultados a logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual de Trabajo de la División de Ingeniería Química y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrito a la carrera de Ingeniería Química, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica en coordinación con la Dirección del Tecnológico.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos por la normatividad aplicable al Tecnológico y en el Sistema de Gestión Integrado, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de las y los docentes de tiempo completo y de asignatura, las y los asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de las y los líderes por grupo de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Ingeniería Química, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la carrera de Ingeniería Química a su cargo, para la captación de las y los aspirantes.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de las alumnas y los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Ingeniería Química.
- Coordinar a la Academia de Ingeniería Química, para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Promover y autorizar la residencia profesional, las visitas guiadas y las estadías, en coordinación con la Subdirección Académica y el Departamento de Extensión de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, la realización oportuna del servicio social, la residencia profesional y titulación por parte de las alumnas y los alumnos de la División de Ingeniería Química.

- Promover, en coordinación con la Subdirección Académica y la Subdirección de Vinculación y Extensión, las actividades, que coadyuven a complementar la formación de las y los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los alumnos hacia el trabajo y la producción.
- Proponer ante la Subdirección Académica la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las y los alumnos de la División de Ingeniería Química.
- Invitar a las y los docentes de la División, al desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores productivo y social, residentes en la zona geográfica del organismo.
- Proponer a la Subdirección Académica, para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Ingeniería Química.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la licenciatura de Ingeniería Química a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Química, elaborado por las y los docentes, se desarrolle en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión Integrado.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar profesionistas competitivos en la carrera de Ingeniería Química.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías y Asesorías de la carrera de Ingeniería Química.
- Promover la armonía entre las y los miembros integrantes de la División de Ingeniería Química.
- Atender los asuntos competentes al área que planteen las y los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura para ser utilizados como instrumento del proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán de ser adecuados, pertinentes y oportunos con las características de las asignaturas que conforman el plan de estudios, integrándose en antologías, guías u otros acervos adicionales para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en materia de ciencia y tecnología, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000204L      DIVISIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA****OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Contaduría Pública, a fin de formar Contadores Públicos de excelencia y liderazgo, competentes en el ámbito académico y laboral con responsabilidad social y ética profesional, capaces de apoyar a las organizaciones en la preparación, supervisión, análisis e interpretación de la información contable, financiera y fiscal para la toma oportuna de decisiones que impulsen su crecimiento y desarrollo económico a nivel regional, nacional e internacional, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual de Trabajo de la División de Contaduría Pública y asegurar su cumplimiento.
- Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso enseñanza-aprendizaje circunscrito a la licenciatura en Contaduría Pública, de acuerdo con los criterios, lineamientos y políticas que establezca la Subdirección Académica en coordinación con la Dirección del Tecnológico.
- Aplicar los criterios e instrumentos establecidos por la normatividad aplicable al Tecnológico y en el Sistema de Gestión Integrado, para la selección de personal y proponer a la Subdirección Académica la contratación de las y los docentes de tiempo completo y de asignatura, las y los asistentes de laboratorio y personal administrativo.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de las y los líderes por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Administrar los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a la División de Contaduría Pública, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la carrera de Contaduría Pública a su cargo, para la captación de las y los aspirantes.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos o instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de las y los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Coordinar la revisión y actualización periódica de los programas de estudio respectivos y de la especialidad para la incorporación de los últimos adelantos teóricos y prácticos en las áreas del conocimiento de la carrera de Contaduría Pública.
- Coordinar a la Academia de Contador Público, para el desarrollo de las actividades que incidan en la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.

- Promover y autorizar la residencia profesional, las visitas guiadas y las estadías, en coordinación con la Subdirección Académica y el Departamento de Extensión de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente, la realización oportuna del servicio social, la residencia profesional y titulación por parte de las alumnas y los alumnos de la División de Contaduría Pública.
- Promover, en coordinación con la Subdirección Académica y la Subdirección de Vinculación y Extensión, las actividades, que coadyuven a complementar la formación de las y los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de las y los alumnos hacia el trabajo y la producción.
- Proponer ante la Subdirección Académica la impartición de cursos, talleres, seminarios y otros eventos académicos que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las y los alumnos de la División de Contaduría Pública.
- Invitar a las y los docentes de la División, al desarrollo de investigaciones orientadas a la detección de necesidades de los sectores productivo y social, residentes en la zona geográfica del organismo.
- Proponer a la Subdirección Académica, para su aprobación, las solicitudes de equipamiento y servicios necesarios para el buen desarrollo del plan y programas de estudio de la División de Contaduría Pública.
- Realizar los dictámenes técnicos de revalidación y equivalencia de estudios de la carrera de Contaduría Pública a su cargo, que solicite el Departamento de Control Escolar.
- Supervisar que la ejecución del plan del curso de las asignaturas de la carrera de Contaduría Pública, elaborado por las y los docentes, se desarrolle en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión Integrado.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico, a fin de formar a las y los profesionistas competitivos en la carrera de Contaduría Pública.
- Coordinar las actividades del Programa de Tutorías y Asesorías de la carrera de Contaduría Pública.
- Promover la armonía entre las y los miembros integrantes de la División.
- Atender los asuntos competentes al área que planteen las y los miembros de la comunidad tecnológica, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumento del proceso enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán de ser adecuados, pertinentes y oportunos con las características de las asignaturas que conforman el plan de estudios, integrándose en antologías, guías u otros acervos adicionales para impulsar el mejor desempeño de las actividades académicas.
- Gestionar la adquisición de acervos documentales, así como posibilitar el acceso a los medios de información que coadyuven a la realización de investigaciones en materia de ciencia y tecnología, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000205L DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR****OBJETIVO:**

Registrar y controlar los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje de las alumnas y los alumnos, concentrando su historial académico a partir del ingreso y hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares, en conjunto con el proceso de titulación, que avalen y certifiquen los estudios realizados.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y presentar a la Subdirección Académica el Programa Operativo Anual del Trabajo, así como verificar y asegurar su cumplimiento.
- Difundir la normativa inherente al área para el pleno conocimiento de la comunidad estudiantil del Tecnológico, y vigilar su cumplimiento.
- Informar y orientar a las y los aspirantes sobre trámite de preinscripción establecido en el Tecnológico; asimismo, brindarles el apoyo en la solución de problemas administrativos que se les presenten.
- Operar los trámites de preinscripción e inscripción de las y los alumnos a las licenciaturas que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto, además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencia de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Efectuar el trámite de reinscripción de las y los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Elaborar y entregar a la Subdirección Académica y a la planta docente del Tecnológico los listados oficiales de las alumnas y los alumnos inscritos en el periodo lectivo correspondiente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de las y los estudiantes durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Clasificar los expedientes de las y los alumnos del Tecnológico, para mantener ordenado, resguardado y actualizado el archivo correspondiente.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de las y los alumnos del Tecnológico por período y asignatura.

- Operar y mantener actualizada una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de las alumnas y los alumnos.
- Elaborar informes y estadísticas que soliciten las unidades administrativas correspondientes del organismo, para conocer el comportamiento académico de la comunidad estudiantil.
- Elaborar y emitir constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica de la alumna y el alumno y difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Apoyar en la difusión y promoción del proceso de titulación a las y los alumnos y las y los egresados del Tecnológico, con el propósito de fomentar y elevar el porcentaje de titulación.
- Integrar y difundir la normativa vigente en materia de titulación, para conocimiento de la comunidad del Tecnológico, así como vigilar su correcta aplicación.
- Mantener coordinación permanente con las áreas académicas y administrativas para apoyar a que se fomente y promueva entre la comunidad estudiantil la acreditación del idioma inglés y la realización del servicio social, como parte de los requisitos de titulación.
- Operar el trámite de titulación de los egresados de las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Registrar y obtener los resultados del proceso de titulación de las y los egresados y mantenerlo actualizado permanentemente.
- Proporcionar los servicios de información y gestión para la obtención de la Cédula Profesional de las y los egresados titulados ante las instancias correspondientes.
- Atender los asuntos de carácter de control escolar, y dar solución a los distintos trámites de titulación que planteen las y los miembros de la comunidad del Tecnológico.
- Verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual de trabajo de su área.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000206L DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO****OBJETIVO:**

Promover el desarrollo académico del Tecnológico, en función de sus recursos, la normativa y los lineamientos aplicables que faciliten el cumplimiento de los objetivos y atribuciones encomendadas por el Gobierno del Estado de México a esta Institución, con el propósito de propiciar el nivel de excelencia en las actividades académicas que se efectúen en el proceso educativo, tendientes a la formación integral del alumnado.

**FUNCIONES:**

- Coordinar, evaluar y controlar el desarrollo de tecnologías y programas de investigación que realice el Tecnológico, para apoyar la eficiencia y calidad de los procesos, productos y servicios a los sectores productivo y social de la zona geográfica de su influencia.
- Integrar el plan y/o calendario de actividades académicas a realizar, y someterlo a consideración de la Subdirección Académica.
- Determinar las necesidades de capacitación y actualización del personal docente, para diseñar, operar y evaluar los cursos correspondientes, con el propósito de verificar que se apeguen al modelo educativo establecido.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación didáctica de las y los docentes adscritos a las licenciaturas que imparte el Tecnológico.
- Vigilar las actividades académicas y realizar actividades educativas que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas, con el propósito de lograr el adecuado empleo de los recursos disponibles.
- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades de los sectores productivo y social, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Organizar, coordinar y controlar el proceso de evaluación de ingreso a la educación superior tecnológica.
- Coordinar y difundir el proceso de inducción al modelo educativo del Tecnológico al personal docente y a la comunidad estudiantil.
- Elaborar, desarrollar y actualizar la información de las licenciaturas que imparte el Tecnológico, para proporcionar a la alumna o alumno elementos de juicio en la elección de su carrera y mejorar el aprovechamiento de sus estudios, en coordinación con las áreas correspondientes.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de las y los alumnos a partir de asesorías directas y detalladas en apoyo al programa de tutorías.
- Coordinar, supervisar y desarrollar, en apego a la normativa, el procedimiento para la instalación y operación de las Academias en el Tecnológico.
- Proponer, organizar, programar y promover la impartición de cursos, talleres, seminarios, y otros eventos académicos que contribuyan a la continua formación y actualización de las y los docentes y las y los alumnos del Tecnológico.
- Promover la participación de las y los alumnos en encuentros y concursos académicos como parte de su formación.

- Instituir actividades permanentes con las y los docentes que imparten la asignatura de metodología de la investigación, para que los conocimientos y habilidades adquiridos por las alumnas y los alumnos se constituyan en herramientas para realizar las tareas de planeación. Investigación y elaboración de informes necesarios para el proceso de titulación.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa orientados al seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento y determinación de la oferta y demanda educativa.
- Promover la participación de las y los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país, y propiciar la comunicación permanente con docentes-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Coordinar el análisis de los proyectos de investigación que presenten las y los investigadores del Tecnológico, con el propósito de seleccionar los que por su trascendencia, características e impacto, sean factibles de realizar.
- Integrar, controlar y evaluar la información relacionada con la investigación científica y tecnológica que desarrolle el organismo, con el propósito de mejorar y modernizar las investigaciones institucionales.
- Tramitar, ante las instancias correspondientes, la obtención de patentes, licencias y franquicias requeridas por el Tecnológico para proteger y promover los resultados de los programas de investigación y desarrollo tecnológico.
- Atender los asuntos competentes al área académica que planteen las y los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normativa vigente.
- Organizar, coordinar y controlar el proceso de evaluación de las y los docentes de educación superior tecnológica.
- Identificar y proponer a la Subdirección Académica, estrategias y acciones de actualización, fortalecimiento y mejoramiento para el personal académico que incidan en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Elaborar, en coordinación con el Departamento de Control Escolar, el calendario del ciclo escolar correspondiente, a fin de determinar los periodos de preinscripción y reinscripción, así como los periodos de exámenes, vacaciones, entre otros.
- Gestionar nuevas fuentes de financiamiento que apoyen los proyectos de investigación.
- Vigilar el desarrollo de los proyectos de investigación en ciencia y tecnología.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Identificar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2201000300L SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Promover acciones de vinculación y extensión académica, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso enseñanza-aprendizaje, la educación extraescolar, continua y a distancia, con los sectores público, privado y social, del ámbito nacional e internacional, para mejorar la calidad académica y fortalecer el impacto institucional del Tecnológico en la región.

##### **FUNCIONES:**

- Diseñar el Programa de Vinculación y Extensión Académica del Tecnológico, y someterlo a la consideración de la Dirección.
- Coordinar acciones que promuevan la participación de las y los empresarios, las y los industriales y las y los profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular a los sectores público, privado y social, con el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico.
- Coordinar la promoción y difusión de los servicios educativos que ofrece el Tecnológico en las instituciones de nivel medio superior, con el propósito de captar a las y los aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Proponer a la Dirección la celebración de convenios con los diversos sectores público, privado y social, que permitan obtener apoyos para la realización de servicio social, residencias profesionales, estadías técnicas, visitas de estudio, conferencias, bolsa de trabajo e investigación, desarrollo tecnológico, educación continua, intercambio académico y otros apoyos adicionales, que contribuyan a la formación profesional del alumnado y su integración al ámbito laboral.
- Promover e impulsar el intercambio académico y movilidad estudiantil con instituciones educativas nacionales y extranjeras, que fortalezcan la calidad académica y el modelo educativo del Tecnológico.
- Formalizar los convenios y acuerdos con los sectores público, privado y social para la prestación de servicios de educación continua, a distancia y de vinculación en general.
- Coordinar las acciones que tiendan a establecer con el sector privado y público, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías, cursos de actualización y gestión de servicios tecnológicos, a fin de acrecentar los conocimientos de las y los alumnos, las y los docentes y las y los investigadores y fortalecer su participación académica.
- Dirigir y coordinar las actividades culturales, recreativas y deportivas que deban de realizar los alumnos del Tecnológico, tendientes a lograr cuenta con elementos para su desarrollo integral físico e intelectual.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación tecnológica, de las y los técnicos, las y los profesionistas, las y los empresarios y personas interesadas que se encuentren en los sectores público, privado y social, a fin de dar respuesta a las necesidades de educación continua y actualización tecnológica.
- Dirigir y supervisar el funcionamiento de los departamentos bajo su adscripción, en las actividades extracurriculares, de educación continua y a distancia, servicio social y residencia profesional, con el fin de evaluar permanentemente la efectividad de sus acciones y



elevar la calidad de los servicios educativos, verificando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a las empresas y público en general.

- Supervisar el seguimiento de las y los egresados de la Institución educativa, en coordinación con las Divisiones de Carrera, para conocer la trayectoria profesional de los mismos y, en su caso, vincular a las y los ex alumnos a programas de posgrado o bolsa de trabajo.
- Colaborar, en coordinación con la Subdirección Académica, en el diseño y desarrollo de programas de promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias de servicio social y residencia profesional, en los sectores público, privado y social.
- Coordinar e instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo, para las y los alumnos y las y los egresados de la Institución educativa, que permitan su incorporación al sector productivo.
- Supervisar el funcionamiento de los servicios bibliotecarios y de base de datos del Tecnológico, así como proponer el incremento del acervo documental, con el propósito de mejorar y hacer más eficientes estos servicios hacia la comunidad académica y estudiantil del Tecnológico.
- Establecer contacto con instituciones educativas nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico.
- Integrar y coordinar el programa editorial y de difusión del Tecnológico, de acuerdo con los procedimientos establecidos, para promover la oferta académica, el desarrollo de la educación continua y a distancia, de gestión tecnológica, de vinculación con el sector público, privado y social, entre otros.
- Coordinar y evaluar los lineamientos que deben de normar los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo tecnológico, concertados con el sector productivo en beneficio de los alumnos.
- Establecer contacto con instituciones de los sectores privado y social, nacionales e internacionales que permitan el intercambio y transferencia de conocimiento y tecnología.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **210C2201000301L DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Promover actividades extraescolares y de educación continua y a distancia para que las y los estudiantes del Tecnológico complementen su formación académica, y al mismo tiempo aprovechen las experiencias prácticas que se logren con la vinculación de los sectores público, privado y social, a fin de elevar el nivel académico y de investigaciones institucionales.

##### **FUNCIONES:**

- Programar, organizar y dirigir la enseñanza del idioma inglés, las actividades culturales, artísticas y deportivas, que coadyuven al desarrollo integral de las y los estudiantes, así como realizar su difusión en la Institución educativa y en los medios de comunicación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y funciones del organismo.
- Formular y proponer a la Subdirección de Vinculación y Extensión los anteproyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto de la misma.
- Diseñar el programa de vinculación y someterlo a consideración para su aprobación a la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Promover la participación de las y los empresarios, las y los industriales y las y los profesionales de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular a los sectores social y productivo, con el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tecnológico.
- Promover la formalización de los convenios y acuerdos con los sectores público, privado y social para la prestación de servicios de educación continua, a distancia y de vinculación en general.
- Establecer con el sector empresarial los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de tecnologías industriales, para acrecentar los conocimientos de las y los estudiantes, las y los profesores y las y los investigadores y fortalecer la participación académica, así como fomentar el desarrollo del sector productivo y de servicios.
- Generar y operar los lineamientos normativos para su aplicación en los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo tecnológico, que sean concertados con el sector productivo para beneficio de la comunidad estudiantil.
- Organizar y desarrollar actividades dirigidas a la comunidad tecnológica, que fomenten el equilibrio ecológico de la región.
- Realizar y coordinar la elaboración de estudios, con la finalidad de detectar las necesidades de actualización y capacitación tecnológica, de las y los técnicos profesionistas, las y los empresarios y personas interesadas que desarrollan actividades en los sectores productivo, social, público y de servicios, para dar respuesta a las necesidades de educación continua.
- Diseñar y desarrollar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Organizar y coordinar la enseñanza del idioma inglés, como actividad extracurricular fundamental para el mejor desarrollo cultural de las y los estudiantes del Tecnológico, y contribuir al cumplimiento de este requisito obligatorio para su titulación, para elevar la competitividad de las y los estudiantes en un mundo globalizado.
- Programar, promover y apoyar a las unidades académicas y administrativas en el fomento, la organización y el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquéllas de interés para la comunidad del Tecnológico y la sociedad en general.

- Generar y coordinar programas de intercambio cultural, académico, deportivo y movilidad estudiantil, de forma permanente con instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, para la formación integral de las y los estudiantes.
- Evaluar permanentemente los servicios culturales y deportivos que se proporcionan al interior y exterior del Tecnológico, así como proponer y realizar las modificaciones pertinentes que tiendan a su mejoramiento.
- Gestionar, ante la Subdirección de Planeación y Administración, la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje y alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Tecnológico.
- Promover, preparar y formar equipos deportivos y grupos culturales, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral del alumnado y propiciar su integración, trabajo en equipo y sentido de pertenencia a la comunidad estudiantil; asimismo, atender las invitaciones de instituciones educativas y de los sectores social, público y privado para representar al Tecnológico en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales.
- Realizar las gestiones necesarias con los sectores público, privado y social para que las alumnas y los alumnos del Tecnológico realicen visitas industriales.
- Identificar a las y los alumnos destacados en actividades extraescolares y proponer a la Subdirección Académica su canalización ante los organismos federales o estatales correspondientes que se encargan de apoyar mediante estímulos o reconocimientos, a este tipo de estudiantes.
- Vigilar el desempeño de las y los instructores y las y los maestros que imparten el idioma inglés y las actividades culturales, deportivas, para efectos del pago de sueldos y honorarios.
- Coordinar el diseño del material de expresión gráfica y audiovisual para la promoción de las actividades del organismo y proyectar su imagen institucional, a fin de facilitar la comunicación entre las y los educandos, las y los docentes y sociedad en general.
- Elaborar el órgano oficial de comunicación interna y levantar los testimonios documentales de los actos oficiales y eventos relevantes de la actividad institucional del Tecnológico.
- Colaborar en la integración del programa editorial y de difusión del Tecnológico, así como vigilar que se cumpla con las normas y lineamientos establecidos para el diseño gráfico y edición de obras, folletos y publicaciones en general.
- Planear y coordinar la edición de publicaciones institucionales, tales como: gacetas, boletines informativos y antologías, así como apoyar en la impresión de periódicos, folletos, carteles, revistas, trabajos científicos, culturales y artísticos que se requieran para el logro de los objetivos del proceso educativo, de conformidad con el marco normativo institucional.
- Difundir las actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, entre otras, así como la oferta educativa del Tecnológico, a través de publicaciones institucionales y, en su caso, extender la difusión a los medios de comunicación.
- Proporcionar servicios de información para la gestión y la obtención de becas, estudios de posgrado, intercambios y movilidad estudiantil.
- Desarrollar estrategias que permitan el incremento del acervo cultural y la mejora de los servicios bibliotecarios del Tecnológico.
- Promover y difundir los servicios educativos que ofrece el Tecnológico en las instituciones de nivel medio superior, con el propósito de captar a las y los aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000302L DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN****OBJETIVO:**

Organizar, promover y controlar las acciones tendientes a la realización del servicio social obligatorio, prácticas y residencia profesional, en coordinación con los diferentes sectores público, privado y social de la región, que permitan apoyar la formación profesional de las y los alumnos del Tecnológico y su incorporación al ámbito laboral en los campos de competencia que han adquirido.

**FUNCIONES:**

- Difundir entre la comunidad del Tecnológico las normas y procedimientos para la prestación del servicio social y residencia profesional.
- Difundir y promover el programa de servicio social del Tecnológico, ante organismos federales, estatales y municipales, así como ante los sectores público, privado y social.
- Elaborar, integrar y actualizar el directorio y catálogo de dependencias, empresas privadas y de servicios para la colocación de las y los prestadores del servicio social, así como para desarrollar la residencia profesional.
- Expedir la documentación requerida por las y los prestadores internos y externos, con la finalidad de acreditar su servicio social.
- Difundir, entre la comunidad universitaria, las opciones para la realización del servicio social, tomando en cuenta los perfiles académicos necesarios y canalizarlos a las diferentes instituciones que lo soliciten.
- Supervisar el seguimiento del servicio social de las alumnas y los alumnos que lo presten internamente y con las empresas en convenio.
- Registrar, integrar, controlar, resguardar y actualizar permanentemente los expedientes de las y los prestadores del servicio social.
- Expedir cartas de presentación a las alumnas y los alumnos que deseen efectuar el servicio social y realizar la residencia profesional en las dependencias gubernamentales o en las empresas privadas.

- Efectuar y dar seguimiento a los trámites para la prestación y la liberación del servicio social, así como de las residencias profesionales realizadas por las y los estudiantes del Tecnológico.
- Apoyar a la Subdirección Académica en la coordinación para que las y los profesores del Tecnológico realicen las estadías técnicas, con el propósito de que adquieran, complementen y actualicen su experiencia profesional.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Realizar las gestiones necesarias con los sectores público, privado y social para que las y los alumnos del Tecnológico realicen visitas industriales.
- Normar y documentar, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, las actividades de servicio social que desarrollen las y los alumnos del Tecnológico.
- Actualizar permanentemente los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones que desarrolla, previa autorización de la Subdirección de Vinculación y Extensión.
- Generar y emitir a las instancias internas y/o externas que lo soliciten, los reportes de información requeridos, que reflejen el estado de las actividades, metas y funciones que desarrolla.
- Instrumentar y evaluar el programa de atención y seguimiento de las y los egresados del Tecnológico, a través del diseño y actualización permanente de una base de datos de egresados en coordinación con las distintas divisiones de carreras del Tecnológico.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Supervisar el seguimiento de los convenios celebrados, para conocer a la población estudiantil que se encuentra beneficiada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000400L SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN****OBJETIVO:**

Programar, organizar, administrar y controlar el suministro y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos disponibles y de servicios generales para el funcionamiento del Tecnológico, necesarios en el desarrollo de las actividades de la Institución, con base en la normatividad en la materia, así como coordinar el desarrollo de las acciones de planeación, programación y evaluación.

**FUNCIONES:**

- Planificar y coordinar las tareas relacionadas con el anteproyecto del Presupuesto Anual de Ingresos, Egresos y de Inversión del Tecnológico, así como supervisar la programación y el presupuesto del organismo, y tramitar las modificaciones, control y las ampliaciones líquidas.
- Formular, instrumentar y proponer los lineamientos y criterios básicos de planeación para la integración de los programas y proyectos anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Plan General del Tecnológico.
- Coordinar con las distintas unidades administrativas del Tecnológico, la elaboración de los planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para la Institución, así como coordinar y supervisar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Diseñar, desarrollar y proponer herramientas de planeación y control con el fin de fortalecer las actividades sustantivas y adjetivas del Tecnológico.
- Obtener y suministrar los insumos necesarios para las unidades administrativas del Tecnológico, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- Propiciar el cumplimiento a las normas jurídico-administrativas que en materia de planeación, administración fiscal, laboral y demás disposiciones conducentes que sean aplicables en el Tecnológico.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo, propiciar su cumplimiento y evaluar el desempeño a través de los indicadores.
- Establecer y coordinar los canales de comunicación que deberán de observar las unidades administrativas de su adscripción, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.
- Orientar y promover el desarrollo integral de las y los servidores públicos del Tecnológico, instrumentando el programa de capacitación y adiestramiento del personal administrativo.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria y coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y la toma de decisiones.
- Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de Tecnología, así como el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenación.
- Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y servicios.
- Tramitar la obtención de las transferencias de los recursos, tanto federal como estatal, ante las instancias correspondientes.
- Supervisar las actividades relacionadas con la administración y desarrollo del personal.
- Organizar, coordinar y difundir las relaciones laborales entre el personal académico-administrativo y las autoridades del Tecnológico, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.

- Supervisar, controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMYM; el otorgamiento del Seguro de Vida; el Sistema de Ahorro para el Retiro, y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Institución.
- Revisar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Supervisar y controlar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Supervisar que la adquisición de bienes y contratación de servicios se realice con apego al marco normativo vigente en la materia.
- Autorizar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del organismo.
- Adquirir los bienes y realizar los contratos de servicios necesarios para el buen funcionamiento de las unidades administrativas del Tecnológico.
- Implementar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, propiciando los mecanismos preventivos y dispositivos adecuados en todas las instalaciones del Tecnológico para cualquier contingencia.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000401L DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Participar en el desarrollo de las acciones de planificación, programación y evaluación, con un enfoque participativo de las unidades administrativas del Tecnológico, así como integrar información estadística y porcentual, a fin de contribuir a la consolidación del modelo educativo de la Institución.

**FUNCIONES:**

- Planificar, organizar y desarrollar actividades que permitan la promoción y mejora continua, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo del Tecnológico.
- Proponer y operar los procesos de evaluación institucional, encaminados al cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación para que se cumplan las políticas y directrices federales y estatales en materia de educación superior.
- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los planes, programas y proyectos operativos de desarrollo y de los avances programático-presupuestales, determinando las causas de las variaciones, con el propósito de plantear las correcciones pertinentes y acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y las actividades que estén vinculadas, para elaborar periódicamente los informes que en materia de evaluación sean requeridos.
- Implementar y proponer las indicaciones de gestión y desempeño, a fin de obtener parámetros de medición del grado de eficiencia de los servicios que otorga el Tecnológico.
- Ampliar y promover la participación de las unidades administrativas del organismo en las actividades de evaluación institucional, a través del establecimiento de programas de seguimiento que den cumplimiento a los objetivos del organismo.
- Detectar las fortalezas y debilidades de las tareas institucionales y proponer estrategias orientadas a hacer más eficiente el ejercicio de las funciones sustantivas y adjetivas del organismo, con relación a las metas establecidas.
- Proponer estrategias, políticas, lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades que cada unidad administrativa tiene asignadas, de acuerdo con la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las áreas adscritas al Tecnológico.
- Participar en acciones de asesoría y apoyo técnico, a petición de las unidades administrativas del Tecnológico, así como realizar las actividades y funciones de mejoramiento continuo.
- Emitir los informes y reportes académicos y administrativos que solicite la Dirección u otras instancias internas o externas al Tecnológico, previa autorización de la Subdirección de Planeación y Administración.
- Recabar, difundir y actualizar la Información Pública de Oficio que como Sujeto Obligado se le presenta a la ciudadanía, así como administrar el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, y atender las solicitudes de acceso a la información que le sean requeridas.
- Formular e instrumentar la participación del Tecnológico en los fondos concurrentes a los que haya lugar, así como dar seguimiento para que los recursos provenientes de dichos fondos, se apliquen conforme a lo establecido.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas el Programa Operativo Anual, para efectos presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Participar en la identificación de fortalezas y debilidades de las tareas institucionales, así como proponer en conjunto con las áreas administrativas, las estrategias políticas, lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades que cada unidad administrativa tiene encomendadas, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de cada una de ellas, con relación a las metas establecidas.

- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Proponer a la Dirección los cambios o modificaciones a la estructura organizacional, que se requiera, a fin de elevar la eficiencia y eficacia del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000402L DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO**

Efectuar la adquisición, almacenamiento y suministro de los recursos materiales, así como mantener el control del inventario de bienes muebles e inmuebles y proporcionar los servicios generales necesarios, para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Tecnológico, de conformidad con la normativa y disposiciones vigentes en la materia.

**FUNCIONES:**

- Elaborar e instrumentar el programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, así como tramitar la solicitud y autorización de la Subdirección de Planeación y Administración para la adquisición, abastecimiento y control de los bienes y servicios, sujetándose a la normativa y disposiciones establecidas.
- Establecer y ejecutar, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración, las normas, lineamientos y criterios generales para el manejo de los recursos materiales y servicios del Tecnológico.
- Aplicar las disposiciones normativas y administrativas complementarias que contribuyan a realizar un adecuado manejo y control de los recursos materiales y servicios del Tecnológico.
- Diseñar y operar los procedimientos establecidos para la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico.
- Programar y establecer procesos adquisitivos para la contratación de bienes o prestación de servicios, en los términos que establecen las disposiciones vigentes en la materia.
- Efectuar los inventarios del patrimonio del organismo y propiciar la codificación de los bienes, mediante la asignación de claves que permitan su identificación, junto con los resguardos correspondientes.
- Precisar y vigilar las actividades de recepción, custodia, despacho y registro de los bienes existentes o depositados en el almacén.
- Realizar la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, además de mantener vigente la información sobre los movimientos de altas, bajas, transferencias y demás cambios con sus respectivos resguardos.
- Elaborar y controlar los registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas, así como los movimientos de entradas y salidas de bienes mediante solicitud de requerimientos, pedidos o vales.
- Elaborar periódicamente informes actualizados sobre las existencias de bienes muebles e inmuebles y turnarlos al Departamento de Recursos Humanos y Financieros para su conciliación correspondiente.
- Mantener el control de los vehículos propiedad del Tecnológico, así como fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, mantenimiento y registro de combustible y lubricantes, además de tramitar el registro correspondiente para la circulación de cada unidad.
- Facilitar los servicios de reparación, adaptación y conservación de edificios destinados a labores administrativas, docentes y de investigación del organismo.
- Dar mantenimiento, rehabilitar y conservar, en su caso, el mobiliario y equipo utilizado por las unidades administrativas del organismo, con el fin de facilitar sus funciones encomendadas.
- Coordinar los servicios de fotocopiado, conmutador, mensajería, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario, así como todo lo relacionado con el mantenimiento y el apoyo operativo que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Proporcionar los materiales y personal operativo necesario para la realización de los diversos actos oficiales, artísticos y culturales o cualquier otro evento a celebrarse por el Tecnológico.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Participar en el establecimiento, observancia y aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**210C2201000403L DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS****OBJETIVO:**

Organizar, coordinar y ejecutar las actividades de selección, ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación, desarrollo y promoción del personal y proporcionar la información sobre sus derechos y obligaciones, además de establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia, así como desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, con apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**FUNCIONES:**

- Planear, programar y dirigir las acciones encaminadas a la efectiva administración del personal del Tecnológico.
- Mantener permanentemente actualizada la plantilla del personal adscrito al Tecnológico.
- Diseñar, implementar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal administrativo del Tecnológico, con el propósito de elevar la calidad de los servicios y los resultados de la Institución.
- Participar en la elaboración, difusión y aplicación de las condiciones generales de trabajo, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Tecnológico, y vigilar su cumplimiento.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y las correspondientes a los contratos de prestación de servicios asimilables a salarios del personal consistente en horas, semanas o mes para el caso de las y los docentes, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.
- Verificar, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, que los contratos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas, el impuesto sobre el producto del trabajo, cuotas al ISSEMYM, y otros impuestos y derechos de las y los trabajadores del Tecnológico.
- Expedir gafetes de identificación, realizar el registro ante el ISSEMYM y la contratación de nuevo personal, así como las prestaciones a que tenga derecho el personal del Tecnológico.
- Difundir al personal del Tecnológico las prestaciones económicas, de seguridad, de bienestar social, cultural y recreativas que proporciona el Gobierno del Estado de México a las y los servidores públicos y sus derechohabientes.
- Proporcionar la información necesaria y efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajadora y trabajador.
- Aplicar las normas y lineamientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Iniciar, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurran las y los servidores públicos, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que, de conformidad con la normatividad establecida corresponda.
- Llevar a cabo los planes y programas de capacitación del personal administrativo, de mantenimiento, mandos medios y superiores, para coadyuvar en su desarrollo personal en beneficio del Tecnológico.
- Establecer los mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de las y los servidores públicos de las unidades administrativas del Tecnológico, y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.
- Aplicar al personal adscrito a la Institución, las sanciones correspondientes conforme a las condiciones generales de trabajo aplicables.
- Atender los requerimientos de información que solicite la Dirección del Tecnológico, a fin de contar con los elementos necesarios para tomar decisiones eficientes y eficaces en la Institución educativa.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal y revisar el ejercicio presupuestal de gasto corriente para servicios personales, derivados del funcionamiento del organismo.
- Desarrollar y mantener actualizados los reglamentos de trabajo efectivos, así como promover relaciones armónicas entre el personal del organismo.
- Exponer la información necesaria a los trabajadores afiliados al ISSEMYM, sobre las prestaciones socioeconómicas, médicas y turísticas que otorga el Instituto.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo con la normativa aplicable que en materia corresponda al área.
- Realizar la planeación financiera del Tecnológico, así como proponer las medidas de control en materia de ingresos y egresos financieros aplicables.
- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas y controlar los asignados y/o generados, aplicando criterios de oportunidad, pertinencia y eficiencia en el suministro de éstos.
- Administrar las operaciones bancarias del Tecnológico determinando los saldos y la disponibilidad financiera, e invertirlos previa autorización de la Subdirección de Planeación y Administración en instrumentos financieros, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Efectuar y controlar los pagos de los bienes y contratación de servicios que deba realizar el Tecnológico, con base en los lineamientos establecidos y en la normatividad aplicable.
- Controlar el fondo fijo de caja, conforme a los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.
- Registrar y controlar el resguardo de depósitos en garantía y fianzas sobre el importe de las operaciones generales realizadas con las y los proveedores de bienes y prestadores de servicios.
- Realizar el análisis, clasificación y registro contable presupuestal de los egresos y registros contables de los ingresos del Tecnológico, así como de los pasivos que se generen al cierre de cada ejercicio fiscal.
- Elaborar y mantener informadas a las instancias correspondientes, sobre los estados financieros mensuales del Tecnológico.

- Integrar la cuenta de la Hacienda Pública Estatal con base en los estados financieros del Tecnológico, declarados por el despacho de auditoría externa.
- Mantener el archivo resguardado de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros, de acuerdo con lo establecido por disposiciones legales aplicables.
- Atender el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia le correspondan al Tecnológico de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Realizar las adecuaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el manejo racional, adecuado, oportuno, pertinente y transparente de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Revisar e integrar los documentos comprobatorios que presenten las unidades administrativas del Tecnológico, para amparar las erogaciones realizadas que afecten al presupuesto.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios y los autogenerados por el organismo, para realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer sus movimientos financieros.
- Mantener actualizado el sistema automatizado para la entrega y recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB).
- Integrar los reglamentos, manuales administrativos, programas y procedimientos de su área.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### VIII. DIRECTORIO

Lic. Alfredo del Mazo Maza  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Lic. Alejandro Fernández Campillo  
**Secretario de Educación**

Dr. en A. P. Guillermo Legorreta Martínez  
**Subsecretario General de Educación**

Dr. José Francisco Olvera Plata  
**Subsecretario de Educación Superior y Normal**

Dra. Claudia Ruiz Bastida  
**Directora del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**

#### IX. VALIDACIÓN

Dra. Claudia Ruiz Bastida  
**Directora y Secretaria de la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso (Rúbrica).**

Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General de Innovación (Rúbrica).**

**El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso fue aprobado por la H. Junta Directiva en la CENTÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, de fecha 29 de julio de 2019, mediante Acuerdo Número TESSFP-107-2019.**

#### X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, deja sin efectos al publicado el 3 de abril de 2014, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, fue actualizado por el Departamento de Manuales de Organización "II" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Planeación y Administración del organismo, y participaron en su integración el personal siguiente.

#### POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

Lic. Vanessa Mondragón Nava  
**Encargada del Despacho de la Subdirección de Planeación y Administración**

#### POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales de Organización**

Lic. Reyna González Torres  
**Jefa del Departamento de Manuales de Organización "II"**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACÁN, MÉXICO**



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
 Municipio: **TEOTIHUACAN**  
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO		
				X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 0089		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	REAL 2018	PRESUPUESTADO 2019
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	187,717,472.17	186,317,010.57	177,256,557.97
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	187,717,472.17	186,317,010.57	177,256,557.97
4100	Ingresos de Gestión	20,234,519.52	19,103,378.81	15,243,788.00
4110	Impuestos	13,683,111.00	13,504,483.72	10,614,096.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas	100,000.00	3,880.00	102,996.00
4140	Derechos	4,142,075.43	3,620,219.37	3,295,940.00
4150	Productos	1,877,000.00	1,642,033.31	1,076,316.00
4160	Aprovechamientos	432,333.09	332,762.41	154,440.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Ingresos no Comprendidos en los numerales anteriores causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	167,186,407.48	166,909,484.23	161,662,769.97
4210	Las Participaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos jurídicos	167,186,407.48	166,909,484.23	161,662,769.97
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	296,545.17	304,147.53	350,000.00
4310	Ingresos Financieros	296,545.17	304,147.53	350,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

1° SÍNDICO MUNICIPAL  
 SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ  
 (RÚBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 JAIME HEREDIA ANGELES  
 (RÚBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL  
 ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO  
 (RÚBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
 PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ  
 (RÚBRICA).  
 NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 

DÍA	MES	AÑO
18	02	19





Municipio:

TEOTIHUACAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, MEX.		No. 0089		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	EJERCIDO 2018	PRESUPUESTADO 2019
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	187,717,472.17	165,428,247.46	177,256,557.97
1000	SERVICIOS PERSONALES	70,377,713.18	65,361,873.25	81,343,218.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,979,757.90	20,309,200.72	27,165,351.89
3000	SERVICIOS GENERALES	21,987,692.63	22,015,210.13	25,759,164.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,559,334.99	8,946,694.43	9,603,284.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,256,600.71	1,256,390.19	1,600,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	44,521,274.54	44,804,740.84	30,867,038.12
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	11,035,098.22	2,734,137.90	918,500.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL

SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ  
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL

JAIME HEREDIA ANGELES  
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO  
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL

PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ  
(RÚBRICA).

NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
18	02	19

**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

**PBRM-05 Tabulador de Sueldos**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Diets	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado								
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN												
ALUMBRADO PUBLICO	4N	5	5	0	0	440,646.25	0.00	0.00	0.00	48,290.00	24,145.00	513,081.25
ARCHIVISTA	4N	1	1	0	0	181,186.00	0.00	0.00	0.00	19,856.00	9,928.00	210,970.00
ARQUEOLOGO	4N	1	1	0	0	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
ARQUITECTO DE OBRA	4N	1	1	0	0	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
ASESOR A	4N	6	6	0	0	557,749.20	0.00	0.00	0.00	61,123.20	30,561.60	649,434.00
ASESOR C	4N	2	2	0	0	275,560.40	0.00	0.00	0.00	30,198.40	15,099.20	320,858.00
ASESOR B	4N	3	3	0	0	226,960.65	0.00	0.00	0.00	24,872.40	12,436.20	264,269.25
AUX ADM BIENESTAR ANIMAL	4N	1	1	0	0	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
AUX ADM CATASTRO Y TENENCIA.	4N	1	1	0	0	68,276.90	0.00	0.00	0.00	7,482.40	3,741.20	79,500.50
AUX ADM DE LAS TICS.	4N	2	2	0	0	102,185.40	0.00	0.00	0.00	11,198.40	5,599.20	118,983.00
AUX ADM FOMENTO ARTE.	4N	1	1	0	0	51,992.70	0.00	0.00	0.00	5,599.20	2,799.60	59,491.50
AUX ADMINISTRATIVO	4N	1	1	0	0	37,522.00	0.00	0.00	0.00	4,112.00	2,056.00	43,690.00
AUX ADMINISTRATIVO A	4N	3	3	0	0	264,124.95	0.00	0.00	0.00	28,945.20	14,472.60	307,542.75
AUX ADMINISTRATIVO A1	4N	1	1	0	0	144,564.75	0.00	0.00	0.00	15,848.00	7,923.00	168,335.75
AUX ADMINISTRATIVO B	3S	4	0	4	0	657,335.80	0.00	0.00	384,841.68	122,462.56	54,027.60	1,218,467.64
AUX ADMINISTRATIVO C	3S	1	0	1	0	182,919.75	0.00	0.00	103,955.33	34,078.20	15,034.50	335,987.78
AUX ADMINISTRATIVO D	3S	1	0	1	0	140,973.95	0.00	0.00	85,088.13	26,283.64	11,586.90	263,892.62
AUX ADMINISTRATIVO E	3S	1	0	1	0	125,461.45	0.00	0.00	74,670.31	23,373.64	10,311.90	233,817.30
AUXILIAR	4N	2	2	0	0	75,625.10	0.00	0.00	0.00	8,309.60	4,154.80	88,289.50
AUXILIAR A	4N	2	2	0	0	117,895.00	0.00	0.00	0.00	12,820.00	6,460.00	137,275.00
AUXILIAR ADM DE MUSEO.	4N	2	2	0	0	136,553.80	0.00	0.00	0.00	14,864.80	7,482.40	159,001.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4N	1	1	0	0	215,134.65	0.00	0.00	0.00	23,576.40	11,788.20	250,499.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4N	1	1	0	0	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	4N	1	1	0	0	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4N	1	1	0	0	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,167.20	5,083.60	108,239.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	4N	4	4	0	0	352,517.00	0.00	0.00	0.00	36,632.00	19,316.00	410,465.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	4N	1	1	0	0	88,121.95	0.00	0.00	0.00	9,657.20	4,828.60	102,607.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	4N	1	1	0	0	71,127.55	0.00	0.00	0.00	7,794.80	3,897.40	82,819.75



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Puesto Funcional	Nivel	No de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN													
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	4N	5	5	0	0	0.00	341,384.50	0.00	0.00	0.00	37,412.00	16,706.00	397,502.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	4N	2	2	0	0	0.00	133,823.80	0.00	0.00	0.00	14,955.50	7,332.80	155,822.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	4N	24	24	0	0	0.00	1,465,022.40	0.00	0.00	0.00	160,550.40	80,275.20	1,705,848.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	4N	1	1	0	0	0.00	60,635.20	0.00	0.00	0.00	5,579.20	3,269.60	69,894.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	4N	21	21	0	0	0.00	1,072,546.70	0.00	0.00	0.00	117,563.20	58,791.60	1,249,321.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	4N	14	14	0	0	0.00	1,059,149.70	0.00	0.00	0.00	115,071.20	56,035.60	1,233,256.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	4N	1	1	0	0	0.00	69,642.00	0.00	0.00	0.00	7,832.00	3,816.00	81,090.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PC	4N	1	1	0	0	0.00	78,084.45	0.00	0.00	0.00	8,557.20	4,278.60	90,920.25
AUXILIAR ADMON. A GRAPECUARIO	4N	1	1	0	0	0.00	51,092.70	0.00	0.00	0.00	5,599.20	2,799.60	59,491.50
AUXILIAR CONTABLE A	4N	1	1	0	0	0.00	199,479.80	0.00	0.00	0.00	21,860.80	10,630.40	232,271.00
AUXILIAR CONTABLE	4N	1	1	0	0	0.00	82,959.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,065.60	108,239.00
AUXILIAR DE HERRERO	4N	1	1	0	0	0.00	61,042.80	0.00	0.00	0.00	6,859.60	3,344.80	71,077.00
AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES	4N	1	1	0	0	0.00	61,042.80	0.00	0.00	0.00	6,859.60	3,344.80	71,077.00
AYUDANTE	3S	1	0	1	0	0.00	164,333.95	0.00	167,477.92	0.00	30,815.64	13,506.90	375,934.41
AYUDANTE DE PARQUES Y JARDI.	4N	1	1	0	0	0.00	51,092.70	0.00	0.00	0.00	5,599.20	2,799.60	59,491.50
AYUDANTE GENERAL A	3S	2	0	2	0	0.00	250,922.90	0.00	158,585.42	0.00	27,498.40	13,749.20	450,755.92
AYUDANTE GENERAL B	3S	1	0	1	0	0.00	114,252.30	0.00	70,158.05	0.00	21,283.36	9,390.00	215,086.31
AYUDANTE GENERAL C	4N	1	1	0	0	0.00	91,705.25	0.00	0.00	0.00	10,050.00	5,025.00	106,781.25
AYUDANTE GENERAL D	4N	1	1	0	0	0.00	71,127.55	0.00	0.00	0.00	7,794.80	3,897.40	82,819.75
AYUDANTE GENERAL E	4N	1	1	0	0	0.00	68,276.90	0.00	0.00	0.00	7,482.40	3,741.20	79,500.50
AYUDANTE GENERAL F	4N	1	1	0	0	0.00	61,042.80	0.00	0.00	0.00	6,859.60	3,344.80	71,077.00
AYUDANTE GENERAL G	4N	2	2	0	0	0.00	120,085.00	0.00	0.00	0.00	13,160.00	6,580.00	139,825.00
AYUDANTE GENERAL H	4N	1	1	0	0	0.00	59,947.50	0.00	0.00	0.00	6,460.00	3,230.00	68,637.50
AYUDANTE GENERAL I	4N	1	1	0	0	0.00	53,534.55	0.00	0.00	0.00	5,866.80	2,933.40	62,334.75
AYUDANTE GENERAL J	4N	6	6	0	0	0.00	305,556.20	0.00	0.00	0.00	33,595.20	16,797.60	356,949.00
AYUDANTE GENERAL K	4N	14	14	0	0	0.00	689,981.30	0.00	0.00	0.00	75,504.80	37,752.40	802,238.50
BIBLIOTECARIA	4N	2	2	0	0	0.00	176,258.50	0.00	0.00	0.00	19,316.00	9,655.00	205,231.50
CAJERA	4N	1	1	0	0	0.00	126,300.95	0.00	0.00	0.00	13,841.20	6,920.60	147,062.75

**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado								
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOHUACAN												
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADA	2N	1	1	0	0.00	554,343.75	0.00	0.00	0.00	80,750.00	30,375.00	645,468.75
CONTADOR INGRESOS	4N	1	1	0	0.00	273,425.15	0.00	0.00	0.00	29,864.40	14,932.20	318,371.75
CONTRALOR MUNICIPAL	2N	1	1	0	0.00	311,235.50	0.00	0.00	0.00	34,108.00	17,054.00	362,397.50
COORD. A FOMENTO ARTESANAL	2N	1	1	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
COORD. B FOMENTO ARTESANAL	2N	1	1	0	0.00	75,953.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
COORD. CASA DE LA CULTURA	2N	1	1	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
COORD. CATASTRO Y TENENCIA	2N	1	1	0	0.00	122,366.25	0.00	0.00	0.00	13,410.00	6,705.00	142,481.25
COORD. CORREDOR TURISTICO.	2N	1	1	0	0.00	75,953.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
COORD. DESARROLLO SOCIAL.	2N	1	1	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
COORD. PARQUES Y JARDINES.	4N	1	1	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00
COORD. PATRIMONIO MUNICIPAL.	4N	1	1	0	0.00	51,092.70	0.00	0.00	0.00	5,596.20	2,798.10	59,491.50
COORDINADOR A	4N	1	1	0	0.00	189,922.80	0.00	0.00	0.00	18,568.80	9,294.40	197,506.00
COORDINADOR C	4N	2	2	0	0.00	186,142.70	0.00	0.00	0.00	20,369.20	10,199.60	216,741.50
COORDINADOR GENERAL	4N	1	1	0	0.00	199,479.80	0.00	0.00	0.00	21,860.80	10,930.40	232,271.00
COORDINADOR A	2N	1	1	0	0.00	236,093.75	0.00	0.00	0.00	25,870.00	12,935.00	274,868.75
COORDINADOR B	2N	1	1	0	0.00	122,366.25	0.00	0.00	0.00	13,410.00	6,705.00	142,481.25
COORDINADOR C	4N	2	2	0	0.00	215,079.90	0.00	0.00	0.00	23,570.40	11,785.20	250,435.50
COORDINADOR D	2N	2	2	0	0.00	185,916.40	0.00	0.00	0.00	20,374.40	10,187.20	216,478.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	2N	1	1	0	0.00	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50
COORDINADOR DE BIENESTAR ANIMA	2N	1	1	0	0.00	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50
COORDINADOR DE CARRITOS DE BAS	4N	1	1	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00
COORDINADOR DE LA UJPE	2N	1	1	0	0.00	162,895.65	0.00	0.00	0.00	17,851.60	8,925.80	189,673.25
COORDINADOR DE PROTECCION CIVI	2N	1	1	0	0.00	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50
COORDINADOR DE REGULACION COME	2N	1	1	0	0.00	100,177.90	0.00	0.00	0.00	10,978.40	5,489.20	116,645.50
COORDINADOR DE TIC'S.	2N	1	1	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
COORDINADOR DEL MUSEO	2N	1	1	0	0.00	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50
COORDINADOR E	2N	1	1	0	0.00	75,953.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
COORDINADOR FOM. AGROPECUARIO.	2N	1	1	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**

**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

**PbRM-05 Tabulador de Sueldos**

Puesto Funcional	Nivel	No. de Piazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOHUACAN													
COORDONADOR DE ALUMBRADO	4N	1	1	0	0	0.00	126,311.90	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,021.20	147,075.50
DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMA	2N	1	1	0	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.00	125,217.75
DIRECTOR A	2N	2	2	0	0	0.00	898,462.10	0.00	0.00	0.00	98,461.60	49,230.80	1,046,154.50
DIRECTOR B	2N	1	1	0	0	0.00	407,186.70	0.00	0.00	0.00	44,623.20	22,311.60	474,121.50
DIRECTOR C	2N	1	1	0	0	0.00	349,048.50	0.00	0.00	0.00	38,252.00	19,126.00	406,427.50
DIRECTOR D	2N	1	1	0	0	0.00	230,607.00	0.00	0.00	0.00	25,272.00	12,636.00	268,515.00
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y VIA.	4N	1	1	0	0	0.00	107,539.95	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.00	125,217.75
DIRECTOR E	2N	2	2	0	0	0.00	275,560.40	0.00	0.00	0.00	30,198.40	15,099.20	320,858.00
DIRECTOR F	2N	1	1	0	0	0.00	122,366.25	0.00	0.00	0.00	13,410.00	6,705.00	142,481.25
DIRECTOR G	2N	1	1	0	0	0.00	114,953.10	0.00	0.00	0.00	12,597.60	6,298.80	133,849.50
DIRECTOR H	2N	1	1	0	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00
ENC. CASA DE CULTURA.	4N	1	1	0	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00
ENC. DEL ESTACIONAMIENTO.	4N	1	1	0	0	0.00	51,092.70	0.00	0.00	0.00	5,599.20	2,799.60	59,491.50
ENC. EVEN. CASA DE CULTURA.	4N	1	1	0	0	0.00	66,276.90	0.00	0.00	0.00	7,482.40	3,741.20	79,500.50
FOTOGRAFO	4N	1	1	0	0	0.00	61,042.60	0.00	0.00	0.00	6,669.60	3,344.80	71,077.00
HERRERO.	4N	1	1	0	0	0.00	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
INTENDENCIA A	4N	2	2	0	0	0.00	120,070.40	0.00	0.00	0.00	13,158.40	6,579.20	139,808.00
INTENDENCIA B	4N	5	5	0	0	0.00	255,463.50	0.00	0.00	0.00	27,996.00	13,998.00	297,457.50
JARDINERO	4N	2	2	0	0	0.00	122,085.20	0.00	0.00	0.00	13,379.20	6,689.60	142,154.00
JEFA DE EVENTOS ESPECIALES.	2N	1	1	0	0	0.00	341,435.60	0.00	0.00	0.00	37,417.60	18,708.80	397,562.00
JEFA DE LA OFICINA DE PRESIDEN	2N	1	1	0	0	0.00	446,231.05	0.00	0.00	0.00	49,230.80	24,615.40	523,077.25
JEFA DEL DEPTO. GASTRONOMIA.	4N	1	1	0	0	0.00	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
JEFE DEL DEPTO. TURISMO	4N	1	1	0	0	0.00	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
LOGISTICA DE EVENTO CULTURALES	4N	1	1	0	0	0.00	66,276.90	0.00	0.00	0.00	7,482.40	3,741.20	79,500.50
MAESTRO DE INGLES	4N	1	1	0	0	0.00	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
MANUTENIMIENTO.	4N	1	1	0	0	0.00	61,042.60	0.00	0.00	0.00	6,669.60	3,344.80	71,077.00
NOTIFICADOR DE CATRASTRO Y TE	4N	2	2	0	0	0.00	122,085.20	0.00	0.00	0.00	13,379.20	6,689.60	142,154.00
NOTIFICADOR A	4N	1	1	0	0	0.00	75,653.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios**  
**Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019**  
**Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoria			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado	Eventual								
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOHUACAN												0089	
NOTIFICADOR. B	4N	2	2	0	0	0.00	122,085.20	0.00	0.00	0.00	13,379.20	6,689.60	142,154.00
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR A	2N	1	1	0	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR B	2N	2	2	0	0	0.00	174,119.60	0.00	0.00	0.00	18,061.60	9,540.80	202,742.00
OFICIAL CONCILIADOR MEDIADOR C	2N	1	1	0	0	0.00	83,847.80	0.00	0.00	0.00	9,188.80	4,594.40	97,631.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	2N	1	1	0	0	0.00	155,672.50	0.00	0.00	0.00	17,060.00	8,530.00	181,262.50
OPERADOR ADMINISTRATIVO	4N	1	1	0	0	0.00	127,651.45	0.00	0.00	0.00	13,989.20	6,994.60	148,635.25
OPERADOR DE VACTOR	4N	1	1	0	0	0.00	64,805.75	0.00	0.00	0.00	7,102.00	3,551.00	75,458.75
OPERADOR PROTECCION CIVILA	4N	2	2	0	0	0.00	190,617.60	0.00	0.00	0.00	20,889.60	10,444.80	221,952.00
OPERADOR PROTECCION CIVIL B	4N	1	1	0	0	0.00	94,900.00	0.00	0.00	0.00	10,400.00	5,200.00	110,500.00
OPERADOR PROTECCION CIVIL C	4N	11	11	0	0	0.00	1,008,768.75	0.00	0.00	0.00	110,550.00	55,275.00	1,174,593.75
OPERADOR PROTECCION CIVILD	4N	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POLICIA	4N	55	55	0	0	0.00	7,020,829.75	0.00	0.00	0.00	769,406.00	384,703.00	8,174,938.75
POLICIA A	4N	1	1	0	0	0.00	153,179.55	0.00	0.00	0.00	16,788.80	8,393.40	178,361.75
POLICIA PRIMERO	4N	3	3	0	0	0.00	661,741.35	0.00	0.00	0.00	72,519.60	36,259.80	770,520.75
POLICIA SEGUNDO	4N	13	13	0	0	0.00	2,389,629.45	0.00	0.00	0.00	261,877.20	130,938.60	2,782,445.25
POLICIA TERCERO	4N	44	44	0	0	0.00	6,739,900.20	0.00	0.00	0.00	738,619.20	366,309.60	7,847,829.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1N	1	1	0	0	1,220,892.15	0.00	0.00	0.00	0.00	133,796.40	66,898.20	1,421,586.75
RECEPCIONISTA.	4N	3	3	0	0	0.00	183,127.80	0.00	0.00	0.00	20,068.80	10,034.40	213,231.00
REGIDOR	1N	10	10	0	0	7,254,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	795,056.00	397,528.00	8,447,479.00
SECR. VINCULACION ADMINISTRATI	2N	1	1	0	0	0.00	293,711.85	0.00	0.00	0.00	32,187.60	16,093.80	341,993.25
SECRETARIA B	3S	1	0	1	0	0.00	184,333.95	0.00	95,807.92	0.00	30,615.64	13,506.90	304,264.41
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2N	1	1	0	0	0.00	633,156.20	0.00	0.00	0.00	69,387.20	34,693.60	737,239.00
SECRETARIA A	4N	1	1	0	0	0.00	137,760.20	0.00	0.00	0.00	15,099.20	7,549.60	160,429.00
SECRETARIA C	4N	1	1	0	0	0.00	75,655.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
SECRETARIO	4N	1	1	0	0	0.00	75,655.55	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
SECRETARIO PARTICULAR	2N	1	1	0	0	0.00	554,343.75	0.00	0.00	0.00	60,750.00	30,375.00	645,468.75
SINDICO MUNICIPAL	1N	1	1	0	0	972,757.65	0.00	0.00	0.00	0.00	106,603.60	53,301.60	1,132,663.25
SUBCOORDINADOR DEL MUSEO. A	4N	1	1	0	0	0.00	92,958.20	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	108,239.00



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2019  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PBRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría		Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Sindicalizado							
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE TEOHUACAN											
SUBCOORDINADOR DEL MUSEO. B	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	7,462.40	3,741.20	76,500.50
SUBCOORDINADOR FON.AGRIFECUARI	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	106,239.00
SUBDIRECTOR	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	16,949.20	8,424.60	179,022.75
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE.	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	106,239.00
SUBDIRECTOR DE TURISMO	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	10,187.20	5,093.60	106,239.00
SUBDIRECTOR. A	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	28,700.80	14,350.40	304,946.00
SUBDIRECTOR. B	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	15,099.20	7,549.60	190,429.00
SUBDIRECTOR. C	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	88,089.75
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA A	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	29,984.40	14,992.20	318,371.75
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA B	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	28,700.80	14,350.40	304,946.00
SUBDIRECTORA.	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	14,420.80	7,210.40	153,221.00
SUPERVISOR C2	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	17,950.00	8,925.00	186,656.25
SUPERVISOR DE OBRA A	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	18,490.00	9,245.00	196,456.25
SUPERVISOR DE OBRA B	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	15,099.20	7,549.60	190,429.00
SUPERVISOR DE OBRA C	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	11,785.20	5,892.60	125,217.75
SUPERVISOR DE OBRA D	4N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	8,290.80	4,145.40	86,089.75
TESORERO MUNICIPAL	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	67,482.40	33,741.20	717,000.50
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	40,904.40	20,452.20	434,609.25
TITULAR DE TRANSPARENCIA	2N	1	1	0	0.00	0.00	0.00	0.00	13,842.40	6,921.20	147,075.50

Total Percepciones: 66,201,612.39  
Seguridad Social y Otras Percepciones: 15,141,605.64  
Total Capitalito 1000: 81,343,218.23

JAIMÉ HEREDIA ANGELES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RÚBRICA).

SOFIA GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ  
SINDICO  
(RÚBRICA).

ANA LIDIA SANCHEZ ARELLANO  
SECRETARIO  
(RÚBRICA).

PATRICIO GUTIERREZ ORTIZ  
TESORERO  
(RÚBRICA).

Fecha de elaboración 

Día	Mes	Año
20	08	2019

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En el expediente número 1293/2018, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por CONCEPCION MENDOZA IXBA, en contra de AURELIA LOPEZ MERINO y MAYRA MELISSA MENDOZA LOPEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La cancelación de la pensión alimenticia otorgada a favor de MAYRA MELISSA MENDOZA LOPEZ. En base a los siguientes HECHOS: I.- El día 15 de abril de 2015 se dictó sentencia definitiva respecto a la disolución del vínculo matrimonial, aprobándose el convenio respecto de la pensión alimenticia definitiva a favor de mis menores hijos habiéndose acordado el 45% de mis percepciones ordinarias y extraordinarias que obtengo como servidor público de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal. 2. El día 26 de diciembre de 2017 mi hija MAYRA MELISSA MENDOZA LOPEZ cumplió la mayoría de edad. 3. La hoy demandada aunado a que la demandada ya no se encuentra estudiando ya que concluyó sus estudios de preparatoria y a la fecha ya se ha emancipado y se encuentra viviendo en concubinato y ya se encuentra trabajando, por lo que ya es una persona autosuficiente y no necesita recibir alimentos del suscrito. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve, ordenó el emplazamiento del Juicio a la demandada AURELIA LOPEZ MERINO mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de julio del año dos mil diecinueve.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

3863.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 340/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, por acuerdo de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUSTINO HERNANDEZ JIMENEZ a quien se le hace saber que MARTHA ADRIANA TORRES RAMÍREZ, demanda en la vía SUMARIO DE USUCAPIÓN y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial, que he adquirido la propiedad por usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en el Departamento 201 primer nivel, estacionamiento 25 del edificio "C", ubicado en el número 309-1 de las calles Galana con esquina Matamoros, Municipio de Metepec, Estado de México, el

cual tiene una superficie de 57.15 METROS CUADRADOS, lote que sigue contando con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 metros con vacío de propiedad común y tres metros con vestíbulo de propiedad común, Al Sur 6.65 metros con vacío de propiedad privado y 2.35 metros con cubo de luz, Al Este 7.25 metros con área jardinada de propiedad común, Al Oeste 3.80 metros con departamento 203 y 3.45 metros con vacío de cubo de luz, Colinda por techo, losa de entepiso de por medio con departamento 301 y por piso con departamento 101. Estacionamiento de área privativa. 12.00 metros cuadrados, Al Norte 2.40 metros con área común de circulación de vehículos, Al Sur 2.40 metros con andador de propiedad común, Al Este 5.00 metros con estacionamiento 26, Al oeste 5.00 metros con estacionamiento 24, B) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación de la inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO en de este distrito judicial en favor de JUSTINO HERNÁNDEZ JIMENEZ; cancelación que deberá de ser del predio antes mencionado y que se encuentra inscrita con el folio real electrónico 00329251 bajo la partida 835 del volumen 292, Libro Primero, Sección Primera, foja 123, C) Por consiguiente de lo antes mencionado se ordene la inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar declarándome propietaria del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a) de este apartado, ante la oficina registral de este distrito judicial. D) Se decrete la cancelación de la hipoteca constituida sobre el inmueble objeto del presente, por haberse extinguido la obligación a la que se sirvió de garantía, en virtud de que fue totalmente cubierto el crédito otorgado por la Institución Bancaria BANCOMER, por lo que solicito se gire atento oficio a dicha instrucción la cual se encuentra ubicada en Av. Benito Juárez No. 935, 1er. Piso, Col. La Purísima, C.P. 52154, Metepec, Edo. de México; con el fin de que informe del préstamo número 380- 34-2-01314-1 y con número de cuenta 96-380100-006421-8 de fecha DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, E) Como consecuencia de lo anterior se gire oficio correspondiente a la Oficina Registral de este Distrito Judicial, para que proceda a la cancelación de la referida hipoteca, que obra inscrita bajo partida número 359-3602, a fojas 66, volumen 172, Libro 2°, con fecha 29 de mayo de 1990, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Escobar y Ezeta Notario No. 2 del Estado de México, lo cual se acredita con certificado de libertad o existencia de gravámenes que en original se anexa al presente, F) El pago de gastos y costas;

**HECHOS**

I. El demandado JUSTINO HERNÁNDEZ JIMENEZ, es titular desde el VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA de un inmueble ubicado en el Departamento 201 primer nivel, estacionamiento 25 del edificio "C", ubicado en el número 309-1 de las calles Galana con esquina Matamoros, Municipio de Metepec, Estado de México, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por la Oficina Registral de este Distrito Judicial y que exhibo en original como anexo al presente, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.00 metros con vacío de propiedad común y tres metros con vestíbulo de propiedad común, Al Sur 6.65 metros con vacío de propiedad privado y 2.35 metros con cubo de luz, Al Este 7.25 metros con área jardinada de propiedad común, Al Oeste 3.80 metros con departamento 203 y 3.45 metros con vacío de cubo de luz, colinda por techo, losa de entepiso de por medio con departamento 301 y por piso con departamento 101. Estacionamiento de área privativa. 12.00 metros cuadrados, Al Norte 2.40 metros con área común de circulación de vehículos Al Sur 2.40 metros con andador de propiedad común. Al Este 5.00 metros con estacionamiento 26, Al oeste 5.00 metros con estacionamiento 24, Superficie aproximada de 57.15 metros cuadrados. La posesión que detento es de buena fe, en virtud de que el demandado me dio la posesión legal y material del inmueble materia del presente juicio en fecha DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, esto en virtud de que la compraventa se realizó en fecha DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA que la suscrita celebro con



JUSTINO HERNÁNDEZ JIMENEZ a través de un contrato de compraventa privado respecto del inmueble ya antes mencionado. Es de mencionar a su Señoría que como podrá notar el acto traslativo de dominio o justo título con el cual empecé poseer el inmueble materia del presente, resulta ser la compraventa que formalice con el demandado, siendo que dicho acto jurídico existe y es apto para transmitir el dominio, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión, misma que es a título de dueña, a fin de que en su momento su Señoría determine que la calidad de mi posesión, la cual es en concepto de propietaria, es originaria y de buena fe, ya que la persona de la cual compre y recibí, más en específico de JUSTINO HERNÁNDEZ JIMENEZ (quien aparece registrado como propietario en el Instituto de la Función Registral) el inmueble materia del presente juicio, era dueño y podía transmitirme el dominio, como se dijo en el apartado de antecedentes, con lo cual los suscritos tenemos la firme creencia que dicho inmueble nos pertenece. III. La suscrita se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre el inmueble antes mencionado adquirió mediante el contrato de DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA que se adjunta, el cual es y siempre ha sido desde esa fecha de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietaria, ya que he realizado todos los actos inherentes a la propiedad y posesión del bien en comento, tales como limpieza, arreglos y mejoras para conservarlo en buen estado, mismos que han sido realizados de mi propio peculio, desde el día que obtuve la posesión del mismo, situación que varias personas se han percatado de lo que ahora manifiesto y en donde no he tenido conflicto con persona alguna respecto a la posesión de que ya hecho merito, como así lo demostrare, ofrecido desde este momento y para tal efecto los testimonios en dicho sentido de: LAURA ORNELAS TRON, IXNIC ISABEL SANDOVAL NAVARRETE Y ROCIO MARBELLA CRAVIOTO ARIAS. Así mismo hago del conocimiento de su señoría que los pagos correspondientes al inmueble fueron pagados por la suscrita, por lo que solicito se gire oficio a la Institución Bancaria BANCOMER con el fin de que informe a este H. Juzgado que la deuda ya ha sido finalizada. Es de mencionarse que la incertidumbre en cita es resultado de que hasta la fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece del hoy demandado el JUSTINO HERNÁNDEZ JIMENEZ como propietario del bien materia del presente, siendo el caso que al cumplir con todos los elementos de la acción de usucapión es que acudimos a su Señoría a deducir la acción correspondiente, para que la sentencia que se digne dictar en nuestro favor, nos sirva de título de propiedad por haber acreditado la procedencia de nuestra acción. IV. En virtud de lo antes expuesto y de los medios de prueba que se ofrecen, en caso de que esta autoridad lo considere pertinente llamar como tercero interesado a juicio a la institución bancaria BANCOMER, se hace de su conocimiento que su domicilio se ubica en Av. Benito Juárez No. 935, 1er. Piso Col. La Purísima, C.P. 52154 Metepec, Edo. de México, México.

POR LO QUE SE EMPLAZA A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, FIJANDO LA SECRETARÍA UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO DE EMPLAZAMIENTO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, APERCIBIÉNDOLE A LA DEMANDADA QUE DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 14/02/2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

3852.- 23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

C. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 235/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por IRAIS MARTÍNEZ REYES en contra de MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ERASMO MARTÍNEZ ESCOBAR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto dictado dentro del expediente 235/2019, el cuatro de julio de dos mil diecinueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada, por lo que al efecto, se le emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; en tal virtud, se le hace saber a la demandada MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ que IRAIS MARTÍNEZ REYES le demanda las SIGUIENTES prestaciones: La usucapión de buena fe en su favor respecto de una fracción del inmueble ubicado en calle Matamoros, sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México (actualmente calle Matamoros, número 1, Colonia Centro, Municipio de Calimaya, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte: 16 metros con Cipriano Robles, Sur: 18.75 metros con calle Matamoros y Rosa María Vargas, Oriente 26.80 metros con Privada del Palacio Municipal, Poniente: 26.75 metros con Gabriel Martínez Escobar; con una superficie de 462.84 metros cuadrados; se declare mediante sentencia definitiva que el poseedor, se ha convertido en el propietario del dicho inmueble debiéndose inscribir dicha sentencia en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenango del Valle, México; basando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, inscribió en su favor el inmueble ubicado en calle Matamoros, sin número (actualmente número 1), Municipio de Calimaya, Estado de México; 2. En fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, vendió el inmueble descrito a ERASMO MARTÍNEZ ESCOBAR; 3. En fecha 14 de abril de dos mil siete la actora celebró contrato privado de compraventa con el señor ERASMO MARTÍNEZ ESCOBAR respecto de la fracción del multicitado terreno el cual cuenta con las medidas y colindancias ya descritas; 4. A partir de la fecha en que se suscribió dicho contrato, la demandante tomó posesión del inmueble, por lo que en octubre de dos mil trece inició los tramites del traslado de dominio ante el Ayuntamiento Municipal de Calimaya, México; 5. A partir del 14 de abril de dos mil siete, la parte actora se ha hecho cargo del pago de todos los servicios del inmueble incluyendo el impuesto predial; 6. Que tomando en consideración que desde la fecha en que se celebró el contrato privado de compraventa (14 de abril de 2007), la accionante ha venido realizando diversos actos de dominio se actualiza la hipótesis legal basada en el artículo 5.127 del Código Civil Vigente para el Estado de México.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, asimismo, deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por

todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los cinco días de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.  
3853.- 23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL CAMARA FRANCO promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 10/2018 el Juicio ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO) reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de que soy propietario de la casa y terreno ubicado en CALLE CANOSAS NÚMERO 61, LOTE 12, MANZANA 4, SECCIÓN 1, CASA 2, CONJUNTO HABITACIONAL LOS HEROES COACALCO, COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO; B) La desocupación y entrega del inmueble antes descrito con sus frutos, accesiones y los frutos de los frutos; C) El pago de gastos y costas que se genere por el presente juicio; lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Lo cual se acredita con la Escritura Pública número 9,277 de la señora LUCILA RODRÍGUEZ ESPINOSA quien también acostumbra usar el nombre de LUCILA RODRÍGUEZ ESPINOSA el inmueble descrito con anterioridad; 2.- El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: en la PLANTA BAJA; AL SOROESTE: EN 10.00 metros con casa uno, AL NOROESTE: en 2.98 metros con cajón, AL SURESTE: en 2.98 metros con patio de servicio; en la PLANTA ALTA; AL SUROESTE: En 10.64 metros con casa tres, AL NORESTE: En 10.64 metros con casa uno, AL NOROESTE: En un metro dos centímetros, sesenta y cuatro centímetros y un metro noventa y seis centímetros con su cajón, AL SURESTE: En un metro dos centímetros, sesenta y cuatro centímetros y un metro noventa y seis centímetros con su patio de servicio; en el PATIO DE SERVICIO: AL SUROESTE: En 4.50 metros con casa tres, AL NORESTE: En 4.50 con casa uno, AL NOROESTE: En 2.98 metros con propiedad particular; en el CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL SUROESTE: En 5.50 metros con casa tres, AL NORESTE: En 5.50 con casa uno, AL NOROESTE: En 2.98 metros con vía pública, AL SURESTE: En 2.98 metros con su propia casa; 3.- El señor CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, de manera ilícita y sin ningún derecho ocupó una fracción del inmueble antes mencionado; 4.- Como el suscrito soy propietario de pleno derecho y no tengo la posesión es por lo que promuevo esta demanda; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece y veinticuatro ambos del mes de junio de dos mil diecinueve, emplácese a CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosela por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece y veinticuatro ambos del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.  
3854.- 23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FERNANDO RAMÍREZ TELLEZ.

FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 145/2019, juicio SUMARIO DE USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: A. Demanda la prescripción positiva por usucapión, respecto del INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN LA CALLE FUENTE DE ADAN CON NÚMERO EXTERIOR 159-A, MANZANA 20 LOTE 61, COLONIA FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

B. Como consecuencia de lo anterior, la anotación correspondiente en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, ordenando la cancelación de la inscripción que aparece a favor de C. FERNANDO RAMÍREZ TELLEZ y en su lugar realice una nueva inscripción en favor del accionante por haber satisfecho los requisitos que establecen los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil para el Estado de México, y se le declare judicialmente propietario del inmueble que se detalle con todo aquello de hecho y que por derecho me corresponda.

C. El pago de gastos y costas en caso de que la parte demandada oponga recursos fríos e improcedentes a efecto de coartar los derechos que el accionante tenga para usucapir el predio en comento.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.- Con fecha 22 DE NOVIEMBRE DE 2002, el señor FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ realizó contrato privado de compra venta con el señor FERNANDO RAMIREZ TELLEZ, respecto del INMUEBLE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, EN LA CALLE FUENTE DE ADAN CON NÚMERO EXTERIOR 159-A, MANZANA 20 LOTE 61, COLONIA FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, contándole lo anterior a las señoras GABRIELA RAMÍREZ RAMÍREZ y TERESA AVILES JOVE.

2. El accionante no omitió señalar que el inmueble que se pretende usucapir, se encuentra debidamente registrado a favor del señor FERNANDO RAMÍREZ TELLEZ según consta en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, la totalidad del predio quedó debidamente registrado bajo el folio electrónico 00151266, lo cual acredita con el certificado que anexó a su escrito inicial de demanda y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Diecisiete metros cincuenta centímetros y colinda con LOTE NÚMERO SESENTA, MANZANA NÚMERO VEINTE, AL ESTE: En cuatro metros ciento cincuenta y tres milímetros y colinda con el LOTE NÚMERO SESENTA Y CUATRO, MANZANA NUMERO VEINTE, AL NORTE: En siete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros con la CASA NÚMERO "B", LOTE NÚMERO SESENTA Y UNO, AL OESTE: En doscientos treinta y ocho milímetros, con la CASA NÚMERO "B", LOTE SESENTA Y UNO, AL SUROESTE: En un metro treinta y cinco centímetros, con la CASA NUMERO "B", LOTE NUMERO SESENTA Y UNO, AL OESTE: En doscientos treinta y ocho milímetros, con la CASA NÚMERO "B" LOTE NÚMERO SESENTA Y UNO, AL SUR: En ocho metros doce milímetros, con

la CASA NÚMERO "B", LOTE NÚMERO SESENTA Y UNO, AL ESTE: En seiscientos cuarenta y tres milímetros, con la CASA NÚMERO "B", LOTE NÚMERO SESENTA Y UNO, AL SUR: En novecientos ochenta y dos milímetros, con la CASA NÚMERO "B", LOTE SESENTA Y UNO, AL OESTE: En tres metros cincuenta centímetros con la CALLE FUENTE DE ADAN. Con una SUPERFICIE TOTAL DE 87.504 M2.

3. Desde la fecha en que le fue vendido al señor FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ el inmueble antes referido por su propietario el señor FERNANDO RAMÍREZ TELLEZ, el accionante se encuentra en posesión material del mismo, es decir, desde hace más de diez años, ya que la posesión que ha detentado acerca de dicha fracción del inmueble, la adquirió en calidad de propietario desde el día 22 de noviembre de 2002, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, en concepto de propietario, rebasándose el término establecido por la ley, es por ello que promueve el presente juicio a fin de que se le declare que ha adquirido la propiedad del inmueble antes referido, con todos los usos, accesiones y costumbres, para que una vez que se dicte sentencia definitiva, se gire atento oficio al Instituto de la Función Registral para el Estado de México, para que se inscriba a nombre del accionante.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México" y/o "El Rapsoda". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve.-Dado a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3870.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, dictado en el expediente 712/2007, relativo a la DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO, promovido por CARLOS HERNÁNDEZ Y SERVIN, en contra de MARÍA DE JESÚS GRACIELA GÓMEZ GARCÍA, PEDRO VALENCIA RODRÍGUEZ, demandando las siguientes prestaciones: a) La nulidad absoluta del juicio fraudulento de usucapión tramitado por la C. MARÍA DE JESÚS GRACIELA GÓMEZ GARCÍA, ante este H. Juzgado, respecto al lote de terreno marcado con el número 15 de la manzana 12, ubicada en paseo Ayahulozamalotl de la unidad deportiva residencial Acozac, por los motivos y razones que se expresan más adelante; b) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad a favor de la señora MARÍA DE JESÚS GRACIELA GÓMEZ GARCÍA, respecto al lote de terreno número 15 DE LA MANZANA 12, UBICADA EN PASEO AYAHULOZAMALOTL, DE LA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, el cual se encuentra registrado bajo la partida número 1001, del volumen 393, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de octubre del 2003. c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Relación sucinta de demanda: Que es legítimo propietario y poseedor desde el 6 de septiembre de 1988 del lote de terreno antes descrito; lo que acredita con las copias certificadas de la sentencia definitiva dictada en el juicio 117/04, radicado en el Juzgado Segundo Civil

de Ixtapaluca. Que desde que adquirió el inmueble ha ejercido derechos de propiedad que le corresponden, que lo cercó con malla ciclónica, posteriormente construyó un cuarto de tabique, y actualmente le sirve para guardar sus vehículos. Ha realizado los pagos de impuestos inherentes al inmueble. Que el 30 de enero del año 2007 se presentó a su inmueble la señora MARÍA DE JESÚS GRACIELA GÓMEZ GARCÍA, quien le dijo que había comprado el terreno y era la dueña, que incluso tenía un título de propiedad. Que al realizar la investigación respectiva, se enteró que efectivamente dicha persona promovió juicio de usucapión, bajo el expediente 293/2011, pero que durante la tramitación del mismo falseo los hechos, porque ella nunca ha detentado la posesión y mucho menos la propiedad. Que en fecha 26 de febrero del año 2007 la demandada inició una denuncia de hechos, en su contra, en la cual refiere que aproximadamente tres semanas antes de su denuncia se percató que había un vehículo en el inmueble motivo de este juicio, hecho que corrobora que la demandada jamás ha tenido la posesión del inmueble.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que debe de presentarse al Local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCIA.-RÚBRICA.

674-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS CORDOVA GALVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 18 dieciocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 313/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE ESCRITURAS PÚBLICAS, promovido por FELIX HERNANDEZ DELGADO apoderado legal de CIRO HERNANDEZ MORALES, en contra de PEDRO LARA LOPEZ, ALTAGRACIA BEDOLLA RODRIGUEZ, ELEAZAR ROBERTO DELGADO LEDEZMA y NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO QUINCE DEL ESTADO DE MEXICO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora reconvencional le ha demandado las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la Escritura Pública número 32,487, del volumen 673 ordinario folio 19, de fecha 25 de febrero del año 2013, pasada ante la Fe del Notario Público número 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, que contiene el contrato de compraventa, celebrado por los señores Pedro Lara López y Altigracia Bedolla Rodríguez en su calidad de vendedores y el señor Eleazar Roberto Delgado Ledezma en su calidad de comprador, respecto del lote treinta y tres, de la manzana treinta y dos de la Colonia Impulsora Popular Avícola, del Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, Escritura que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico número 00054174. B) La Nulidad del Contrato de Compra-Venta ya especificado en prestaciones directas que antecede. C) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, se declare que dicho instrumento no tiene validez alguna y por tanto no suerte efecto alguno en contra de los suscritos. D) Así mismo como consecuencia, la nulidad de

todos y cada uno de los actos realizados con posterioridad, por parte del señor ELEAZAR ROBERTO DELGADO LEDEZMA derivados del supuesto Contrato de Compra-Venta de bien inmueble multicitado en el presente edicto. E) La cancelación de la inscripción del lote que nos ocupa, realizada en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el folio electrónico número 00054174. F) El pago de los daños y perjuicios que nos ocasiona, el acto cuya nulidad se solicita y que se cuantificará en ejecución de sentencia. G) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Basa las prestaciones anteriores que en fecha 13 de abril de 1997, los demandados celebraron contrato privado de promesa de venta con el señor CIRO HERNANDEZ MORALES, quien pagó la cantidad de \$95,000.00, por concepto de anticipo de la compraventa del inmueble multicitado en el presente edicto, restando la cantidad de \$55,000.00, mismo que se comprometió a entregar en un plazo de siete meses o que ocurrió el trece de noviembre de 1997, aclarando que en esa época los actores reconventionales no vivían en el inmueble que nos ocupa, ya que lo rentaban a diversas personas y que al momento de la liquidación de la compra se encontraba viviendo un inquilino, mismo que desocupo, por lo que se le entregó a CIRO HERNANDEZ MORALES la posesión física y material y se le transmitió la propiedad del inmueble multicitado; se pide la nulidad absoluta de la Escritura Pública número 32,487 del Volumen 673, ordinario, folio 19, de fecha 25 de febrero de 2013, pasada ante la Fe del Notario Público número 115 del Estado de México, en virtud que los hoy actores reconventionistas no han firmado ningún documento, ni mucho menos una compraventa ante dicho Notario, en fecha 25 de febrero del año 2013, ni en ninguna otra con el señor ELEAZAR ROBERTO DELGADO LEDEZMA, manifestando que en la Escritura Pública número 32,487 se utilizaron documentos falsos, haciéndose pasar por ellos, suplantando su identidad y con seguridad en colusión con el hoy demandado Notario Público número 115 del Estado de México, toda vez que en la fecha de la firma de dicha escritura, ni en ninguna otra los actores reconventionistas han acudido al local que ocupaban las oficinas de dicha Notaría, ni mucho menos firmaron dicha escritura, misma que refieren carece de su firma autógrafa, por lo que no se consumó el acto jurídico de compraventa plasmado en el Protocolo del Notario Público Jesús Córdova Gálvez, finalmente manifestando que el apartado de GENERALES de la multicitada escritura difieren fechas de nacimiento, datos de los documentos con los que se identificaron, y domicilios de ambos actores reconventionistas, puesto que los mismos llevan más de 40 años viviendo en diverso Estado. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada reconventional se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 18 de junio de 2019 dos mil diecinueve.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

675-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.:

Se le hace saber que en el expediente 358/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por TERESA DE JESUS LÓPEZ LÓPEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda; por auto de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación por medio de edictos para emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las PRESTACIONES a) La declaración Judicial de que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en; Calle Xochimilco Lote (59) cincuenta y nueve, de la manzana (116) ciento dieciséis, del Fraccionamiento Azteca S.A., en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a favor de la suscrita, por las razones, hechos y preceptos de orden legal que más adelante se invocan. Dicho terreno tiene una superficie de 120.35 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en: 15.00 metros, con el Lote 58, Al sur en: 15.00 metros, con el Lote 60 Al oriente en: 8.00 metros, con Calle Xochimilco, Al poniente en: 8.00 metros, con el Lote 29. b) Como consecuencia de lo anterior, y una vez dictada la sentencia en el presente juicio y previos los tramites de ley, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México y se me reconozca como propietaria del bien inmueble antes señalado en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de tal suerte que sean cancelados los antecedentes registrales que aparecen a nombre de uno de los demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Relación sucinta de los HECHOS: 1.- Con fecha (27) veintisiete de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis, celebré contrato de compraventa con la Señora CARMEN VELASCO POIRE, y la suscrita TERESA DE JESUS LOPEZ LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en; Calle Xochimilco, Lote (59) cincuenta y nueve, de la manzana (116) ciento dieciséis, del Fraccionamiento Azteca S.A., en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2, medidas y colindancias que se describe a continuación: Al norte en: 15.00 metros, con el Lote 58, Al sur en: 15.00 metros, con el lote 60, Al oriente en: 8.00 metros, con Calle Xochimilco, Al poniente en: 8.00 metros, con el Lote 29. A fin de acreditar fehacientemente la causa generadora de mi posesión, en éste acto me permito agregar a la presente en original el Contrato de Compraventa como anexo número uno. 2.- Como lo acredito con el Certificado de Inscripción con número de folio real electrónico 00261379, expedido por la Registradora de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos Estado de México; el bien inmueble que actualmente poseo y que detento de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente y que es objeto de la presente demanda, éste se encuentra inscrita a favor de uno de los co-demandados, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida 1a. Volumen 150 Libro 1°, Sección Primera con fecha de Inscripción tres (3) de abril de mil novecientos setenta y uno (1971). Documento que agrego en original como anexo número dos, para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Es el caso que desde la fecha en que celebramos dicho acto jurídico, en fecha (27) veintisiete de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis, he venido poseyendo el inmueble en cuestión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente; ahondando sobre mi posesión manifiesto que soy conocida por

todos mis vecinos y con ninguna persona he tenido problemas por la propiedad o posesión del inmueble del cual hoy demando su usucapión, como se acreditará con la prueba testimonial que rendirán las CC. Rodríguez González María Esther quien tiene su domicilio en; calle Puebla Número (15) quince, Colonia Los Reyes Ecatepec C.P. 55100, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Esther Oseguera Serrano Patricia, con domicilio en; calle Puebla Número 16 Manzana 7 Lote 8 Colonia Los Reyes Ecatepec, C.P. 55100 Ecatepec de Morelos Estado de México, y Josefina Solorio Navarro, quien tiene su domicilio en; calle 35 Manzana 221 Lote 2, Número 132 de la Colonia Jardines de Santa Clara en Ecatepec de Morelos Estado de México C.P. 55450, ante éste H. Tribunal, testigos que me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno, para tal efecto anexo en este momento copias simples de las identificaciones de mis testigos. Como anexos números tres, cuatro, cinco respectivamente. 4.- Es el caso su Señoría, que desde la fecha en que adquirí el bien inmueble ubicado en; Calle Xochimilco Lote (59) cincuenta y nueve, de la manzana (116) ciento dieciséis, del Fraccionamiento Azteca S.A., en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- Cabe señalar su Señoría que la suscrita como extravié los recibos de pago del impuesto predial, de los años 2017 y 2018, me tome el tiempo para hacer el trámite de la expedición de copias certificadas de los pagos que realice en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, con el fin de acreditar que la suscrita se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, lo cual aún está a nombre de CARMEN VELASCO POIRE, sin embargo no me he eximido de dicho pago. Lo cual describo a continuación. 6.- En virtud de que mi adquisición fue hecha de buena fe y tomando en consideración que desde el momento de la compra - venta del inmueble, con la Señora CARMEN VELASCO POIRE, del inmueble que en particular nos ocupa hasta el día de hoy han transcurrido treinta y un (31) años, que tengo la posesión con fundamento con lo dispuesto por el artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México, la posesión necesaria para usucapir debe ser, en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, pública e ininterrumpidamente, acción de usucapión ejercitada por el comprador en contra de la vendedora, su procedencia. 7.- Manifiesto a su Señoría que a pesar de los múltiples esfuerzos realizados de mi parte, ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, éste no ha autorizado el pago de impuestos a mi favor respecto del inmueble materia del presente juicio, ya que para realizar tales pagos a nombre de la suscrita TERESA DE JESUS LOPEZ LOPEZ, respecto del inmueble materia del presente juicio, ya que para poder realizar tales pagos dicha autoridad me exige una resolución judicial a mi favor. 8.- También su Señoría, manifiesto que anexo a la presente demanda tres impresiones de color de la ubicación del inmueble del inmueble que pretendo usucapir, una de frente, una del lado derecho, y la otra de lado izquierdo, el cual se encuentra ubicado en; Calle Xochimilco Lote (59) cincuenta y nueve, de la manzana (116) ciento dieciséis, del Fraccionamiento Azteca S.A., también conocido como; calle Xochimilco Número 197 (ciento noventa y siete), del Lote (59) cincuenta y nueve, de la manzana (116) ciento dieciséis, de la Colonia, Ciudad Azteca 2a. Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie 120.35 m2, lo que pretendo demostrar su Señoría, es que existe físicamente el inmueble que pretendo usucapir, y lo pruebo con las fotografías que se anexan a la demanda y que es materia de la presente Litis, como anexo número veintiocho, veintinueve, y treinta respectivamente. Se expiden seis edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: doce de agosto de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE RUEDA ALBINO.-RÚBRICA.

676-B1.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 1584/2012.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARGUELLO CASTILLO ALDEBARAN ABELARDO, en contra de PINEDA CARRANZA ANTONIO Y GEORGINA TORRES ALAMILLO, LA C. LICENCIADA DOLORES RODRÍGUEZ TORRES, JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL INTERINA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a cuatro de julio del año dos mil diecinueve.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la autorizada de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO "B" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 58, DE LA CALLE SAUCE, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 7, DE LA MAZANA 14, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO EX HACIENDA SAN MIGUEL, SECCIÓN JARDINES DE SAN MIGUEL, UBICADO EN AVENIDA HUEHUETOCA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, y como lo solicita, anúnciese la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS, y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios y a costa de la promovente, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado por DOS VECES en los lugares que ordena su Legislación aplicable, así como en el periódico que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS, y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, concediéndose al Juez exhortado término de TREINTA DÍAS para su diligenciación, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones, gire oficios, expida copias certificadas que solicite la actora y practique las diligencias necesarias tendientes al cumplimiento del presente proveído, sin que se autorice tenga por señalados nuevos domicilios dada la naturaleza de la diligencia y póngase a disposición de la promovente el exhorto y los edictos mencionados para su trámite y diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez interina, Licenciada DOLORES RODRÍGUEZ TORRES ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

PUBLIQUESE POR: DOS VECES en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda un término de SIETE DÍAS, y entre la última publicación y la fecha de remate igual término.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-----  
 -----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC.  
 FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

4032.- 2 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO,  
 SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por SILVA POSADAS DAVID, bajo el expediente número 423/2015, en contra de SANCHEZ LOZADA OFELIA, DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A., COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A. (ACTUALMENTE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD), BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. Y FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX, S.A., demandando las siguientes prestaciones:

A) DECRETANDO QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5.127 DEL CODIGO DE CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EL SUSCRITO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, ES DECIR, MAS DE CINCO AÑOS, Y POR HABERLO POSEIDO DE BUENA FE, ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DEPARTAMENTO, NUMERO 301, EDIFICIO 3, ENTRADA B, SEGUNDA SECCION, CONDOMINIO 2, UNIDAD HABITACIONAL 27, DE SEPTIEMBRE UBICADO EN AVENIDA RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, CON FOLIO REAL NUMERO 00282347, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 70, VOLUMEN 1452, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. B).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE CONDENE A LOS CODEMANDADOS A REALIZAR LA INSCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR ANTES PRECISADO, EN EL FOLIO REAL NUMERO, 00282347, PARTIDA 70, QUE EL SUSCRITO ES EL UNICO Y LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO EN QUE HE POSEÍDO DICHO BIEN. C).- SERVIRÁ AL SUSCRITO COMO TITULO DE PROPIEDAD, RESPECTO DE BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, SEÑALADO Y PRECISADO ANTERIORES EN LINEAS ANTERIOR, D).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE PRESENTE JUICIO. Fundándose entre otros los siguientes hechos. I.- CON FECHA DE 26 DE ENERO DE 1981, LA SEÑORA OFELIA SANCHEZ LOZADA RECIBIO, EN SU CARACTER DE TRABAJADORA, NUMERO 42581, Y POR PARTE DEL SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS REGISTRADO CON EL NUMERO 760 E INTREGRADO POR TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA Y DEL SECRETARIO DE ECONOMIA Y ESTADISTICA JOSE LUIS ALFONSO SAMPAYO, UN JUEGO DE LLAVES DE ACCESO PRINCIPAL A SU CONDOMINIO, UBICADO EN LA SEGUNDA SECCION, DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO 3, ENTRADA "B", LO CUAL SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DE RECIBO QUE DESDE LUEGO SE EXHIBE EN ORIGINAL AGREGADO A LA PRESENTE DEMANDA, II.- EL BIEN INMUEBLE DEL CUAL DEMANDO LA USUCAPION A MI FAVOR, TIENE UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS, CUADRADOS APARECIENDO EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES, COMO PROPIETARIO EL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C. V., DEMANDANDO TAMBIEN EN ESTE JUICIO SEGUN SE ACREDITA CON EL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO

QUE DESDE LUEGO SE EXHIBE AGREGADO AL PRESENTE OCURSO, III.- DESDE EL 26 DE ENERO DE 1981, EN QUE RECIBIO LA POSESION DEL INMUEBLE DEL CUAL DEMANDO LA USUCAPION A MI FAVOR, LA DEMANDADA OFELIA SANCHEZ LOZADA REALIZO, EL PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS DERIVADOS DEL DEPARTAMENTO NUMERO 301, EDIFICIO 3, ENTRADA B, SEGUNDA SECCION, CONDOMINIO 2, UNIDAD HABITACIONAL 27 DE SEPTIEMBRE UBICADO EN AVENIDA RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, Y A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2010, FECHA EN QUE ADQUIRÍ EN COMPRAVENTA Y TOME LA POSESIÓN DE DICHO DEPARTAMENTO, EL SUSCRITO ACTOR EN ESTE JUICIO, TAMBIEN HE CONTINUADO CON EL PAGO RESPECTIVO DE DICHOS DERECHOS CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS, SEGÚN SE COMPRUEBA CON EL CONTRATO NUMERO 0037517-000 EMITIDO POR SAPASA, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, IV.- ES EL CASO QUE CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2010 CELEBRE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, EN MI CARÁCTER DE COMPRADOR Y ADQUIRENTE DEL DEPARTAMENTO MATERIA DE ESTE JUICIO CON LA SEÑORA OFELIA SANCHEZ LOZADA EN SU CARÁCTER DE VENDEDORA, SIENDO OBJETO DE DICHO ACUERDO DE VOLUNTADES EL DEPARTAMENTO NUMERO 301, EDIFICIO 3 ENTRADA B SEGUNDA SECCION, CONDOMINIO 2, UNIDAD HABITACIONAL 27 DE SEPTIEMBRE UBICADO EN AVENIDA RUIZ CORTINEZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MÉXICO, V.- COMO PRECIO DEL DEPARTAMENTO EN CUESTION LAS PARTES PACTAMOS LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.), CANTIDAD QUE DESDE LUEGO LE PAGUE A LA VENDEDORA EN UNA SOLA EXHIBICION Y LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS JACOBO CARBAJAL SANCHEZ Y DANIEL ALEJANDRO RIVERA VILLAREAL, HECHOS QUE DESDE LUEGO SE COMPRUEBAN Y ACREDITAN CON EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y RECIBO EN ORIGINAL SE AGREGAN A LA PRESENTE DEMANDA DE USUCAPION EN ORIGINAL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, llévase a cabo el emplazamiento por medio de edictos que se contendrá a la demanda, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción II y III del Código Procesal en cita, y se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

3866.-23 agosto, 3 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

Se Notifica a: María Irene García Molina.

Hago saber, que en el Expediente marcado con el número 582/2018, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera

Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, promovido por DELTA CORPORACIÓN S.A. DE C.V. a efecto de Notificar Judicialmente a MARIA IRENE GARCÍA MOLINA, para que convoque a asamblea general ordinaria de accionistas de promotora Paseo S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento dicto un auto en el que se ordena se haga la notificación judicial mediante edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que MARÍA IRENE GARCÍA MOLINA sea notificada de lo solicitado por el ocurso en su escrito presentado en fecha once de julio del dos mil dieciocho, que dice lo siguiente: 1.- Promotora Paseo, S.A. de C.V. es una sociedad mexicana, del tipo societario de sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida conforme a las leyes aplicables, primeramente inicio como Golf y Turismo de Centro, S.A., posteriormente se denominó Eco Bodegas, S.A. de C.V., para finalmente denominarse Promotora Paseo, S.A. de C.V. Lo anterior se acredita con la copia certificada del instrumento número diez mil setecientos diecinueve, la cual fue pasada ante la fe del Notario Público número 15 del Estado de México, Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, y mediante el instrumento que se exhibe se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Eco Bodegas Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, en donde los socios acordaron reformar el contrato social en su cláusula primera para que la sociedad se denomine Promotora Paseo S.A. de C.V. denominación que tiene hasta la fecha. 2.- Delta Corporación S.A. de C.V., es la actual, única y legítima titular de acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas de más del 99% (noventa y nueve por ciento) del capital social de Promotora Paseo S.A. de C.V. Delta Corporación, S.A. de C.V., manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en la actualidad carece de los títulos de acciones representativas del capital social de Promotora Paseo S.A. de C.V. ya que se cancelaron por parte de la administradora única, en seguimiento a lo anterior, y como consecuencia de la resolución antes mencionada, se realizó a Delta Corporación S.A. de C.V., de la totalidad de sus acciones de las que fuera titular correspondiente al capital variable del haber social de mi mandante, situación por la cual se cancelaron los títulos accionarios que representaban la totalidad de las acciones del capital variable" por lo que ante la falta de títulos mi representada acredita su calidad de socio con la resolución que emite el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor en Toluca, en el expediente 435/201, que fuera radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en donde consta que el Juez del conocimiento resolvió lo siguiente: documentos que en copia cotejada obran en dicha escritura y de los que se advierte entre otras cosas, que efectivamente DELTA CORPORACIÓN S.A. DE C.V., detentaba un total de 311,711 acciones del capital social de PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V., que representaban el 99.99% del capital social de dicha persona jurídico colectiva. No obstante, con el reembolso del valor real determinado de las acciones, como se justifica con la documental pública consistente en la copia certificada del acta número cuatro mil doscientos veinte, de fecha veintinueve de agosto del dos mil siete, pasada ante la fe de la notaria número veinticuatro del Estado de México, que ya ha sido ponderada, se pone de manifiesto que en virtud de la reducción de capital en su parte variable el de PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V. es de 500 (quinientos pesos 00/100 m.n.) de acuerdo con la siguiente estructura: Capital Fijo SR. SERGIO CHÁVEZ GÓMEZ 1; SR. JUAN SALGADO MONTESINOS 1; COOPROPIEDAD FAMILIA MENA GARCÍA 1; SR. LUIS SALGADO BARRIOS 1; DELTA COPORACIÓN S.A. DE C.V. 496; TOTAL 500. Lo que así reconoció la administradora única PROMOTORA PASEO, S.A. DE C.V., al comparecer al sumario, con la que se justificaría la tenencia accionaria y el capital social mayoritario de DELTA CORPORACION S.A. DE C.V., y como consecuencia, la legitimación de la promovente para realizar la solicitud e términos del artículo 111 y 126 de la Ley General de

Sociedades Mercantiles. Y como podrá desprenderse de lo resuelto por el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor de Toluca mi representada detenta el carácter de accionista mayoritario de la moral Promotora Paseo S.A. de C.V. razón por la que está debidamente legitimada para promover el presente procedimiento. 3.- Como es de sabido derecho, la titularidad accionaria confiere a su tenedor capacidad y legitimación necesarias y suficientes para ejercer todos y cada uno de los derechos corporativos o de consecución que corresponden a dichas acciones. 4.- En fecha 30 de Octubre del año 2012, Promotora Paseo S.A. de C.V. Celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la que se tomaron una serie de acuerdos entre los que se destaca la remoción del cargo de administradora única de la C. María Irene García Molina y el nombramiento en su lugar del C. José Iván Galeana Gómez; en virtud de lo ilegal de la referida asamblea, mi representada demando su nulidad, en virtud de no haberse llevado a cabo con los requisitos de Ley, lo cual fue así sentenciado por el C. Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, juzgador que en su resolución resolvió lo siguiente: TERCERO.- Se declara la nulidad de la segunda convocatoria a asamblea ordinaria de accionista de la persona jurídico colectiva denominada PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V. publicada en el periódico "El Heraldo de Toluca" el día trece de octubre del dos mil doce, por las razones que ya quedaron precisadas en el presente fallo. Como consecuencia de lo anterior se declara la nulidad tanto de la asamblea general ordinaria de accionistas de PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V., cuya celebración inicio a partir de las nueve horas del veintinueve de octubre de dos mil doce, como de las resoluciones adoptadas y del acta levantada con motivo de la misma, por lo que se dejan sin efectos tales resoluciones y actos que en ejecución de éstas se deriven. 5.- Como consecuencia de lo anterior, se acredita a su Señoría primeramente que Delta Corporación S.A. de C.V. detentaba un total de 311,711 acciones del capital social de PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V., que representaban el 99.99% del capital social de dicha persona jurídico colectiva; por tal motivo cumple el requisito establecido en el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y puede pedir por escrito al Administrador, Consejo de Administración o a los Comisarios, la convocatoria a Asamblea. PROVIDENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA: Se le NOTIFIQUE a MARIA IRENE GARCÍA MOLINA, en su carácter de Administrador Único de Promotora Paseo S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dentro del término de quince días siguientes a partir de la recepción de requerimiento de marras, CONVOQUE A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V. con el siguiente Orden del día: I.- Designación del Administrador Único, Administrador Suplente y Comisario de PROMOTORA PASEO S.A. DE C.V. II.- Revocación y otorgamiento de poderes. III.- Adopción de resoluciones para resolver la situación financiera, fiscal y legal de la Sociedad IV.- Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les notificaran las determinaciones judiciales por lista y Boletín, ordenando el Juez del conocimiento se publiquen los edictos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial de demanda, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por TRES veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución. Metepec, México, veintinueve de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DE LA PEÑA MONTOYA RAINIERO, promoviendo por su propio derecho en el expediente 665/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURAS), reclamando las siguientes prestaciones: I).- De la Notario No. 138 de Tepotzotlán de esta entidad, Licenciada Teresa Peña Gaspar, la NULIDAD ABSOLUTA de la escritura Pública número 8259, de fecha 4 de Noviembre del año 2016, otorgada ante su protocolo; II).- Del Notario no. 99 de Cuautitlán Izcalli de esta entidad, Licenciado Juan José Ruiz Ortega, la NULIDAD ABSOLUTA de la escritura pública número 24,705, de fecha 7 de julio del año 2016; III).- Del C. Director General del Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, el RESGUARDO, ANOTACIÓN Y CANCELACIÓN TOTAL REGISTRAL en los folios o asientos respectivos de las escrituras precisadas en los numerales anteriores y/o que posteriormente se hubieren realizado por virtud de ellas, de manera preventiva y posteriormente de manera definitiva en cumplimiento a la sentencia de nulidad que al efecto se emita en este juicio; IV).- De la señora Luz María Hernández Martínez, la NULIDAD ABSOLUTA de su escritura pública no. 8259, indicada en la anterior prestación I.; V).- De la señora Luz María Hernández Martínez, la NULIDAD ABSOLUTA de su escritura pública no. 24705, indicada en la anterior prestación I.; VI).- De la persona Moral denominada Servicios Integrales Crest, S.A. DE C.V., representada por el señor Rafael Rueda Ramírez, la NULIDAD ABSOLUTA de su escritura pública no. 8259, indicada en la anterior prestación I. y en su oportunidad la ENTREGA del Lote número 37 indebidamente adquirido con todo lo que de hecho y por derecho corresponda; VII).- De todos los demandados de acreditarse obrar de mala fe, el PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se originaren por la tramitación del presente juicio. Fundándose en la narrativa de hechos que vierte en su escrito inicial.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó emplazar a las codemandadas LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MARTINEZ y SERVICIOS INTEGRALES CREST, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, por conducto de quien legalmente les represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.-NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEON.-RÚBRICA.

1634-A1.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A RAMONA RICO SOTO.

Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 514/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL,

promovido por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN en contra de RAMONA RICO SOTO, MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA. En el que solicita las siguientes prestaciones:

Demanda interpuesta por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRAN demanda mediante Juicio de Usucapión de RAMONA RICO SOTO, MARIA BELEM SANCHEZ LEGORRETA las siguientes prestaciones:

a) Declaración judicial en Sentencia a favor de Crisóforo Villegas Albarrán, que ha adquirido a través de usucapión el inmueble localizado en: El Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, con domicilio particular en calle Pinzones, Manzana 30, Lote 05, C.P. 50900, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con el lote 06; AL SUR: 17.15 metros con lote 04; AL ORIENTE 7.00 metros con calle sin nombre y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 14.

b) Como consecuencia, girar oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, sede Toluca, con la sentencia ejecutoriada que se dicte para su inscripción.

c) En caso de no proceder la usucapión el pago de gastos y costas.

Demanda reconvenzional interpuesta por MARÍA BELEM SÁNCHEZ LEGORRETA.

De Crisóforo Villegas Albarrán

A) La inexistencia y nulidad absoluta de la promesa verbal de compraventa de fecha 20 (veinte) de agosto de 2003 (dos mil tres) entre Crisóforo Villegas Albarrán y Ramona Rico Soto sobre el bien inmueble de mi propiedad ubicado en calle Pinzones, Lote 05, Manzana 30, Unidad Habitacional SUTEYM-ALMOLOYA, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con superficie total de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con el lote 06; AL SUR: 17.15 metros con lote 04; AL ORIENTE 7.00 metros con calle sin nombre (actualmente denominada Pinzones) y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 14.

B) La Inexistencia y Nulidad absoluta del contrato Privado de compra venta de fecha 22 de octubre de 2008 entre Ramona Rico Soto y Crisóforo Villegas Albarrán.

C) Declaración por sentencia de que María Belem Sánchez Legorreta es la única y legal propietaria del bien inmueble calle Pinzones, Manzana 30, Lote 05, del fraccionamiento S.U.T.E.Y.M. Y/O Unidad Habitacional SUTEYM-ALMOLOYA, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

D) Reivindicación del Inmueble descrito en prestación anterior y la desocupación y entrega del mismo.

E) Pago de Daños y Perjuicios.

F) Gastos y Costas.

De Ramona Rico Soto:

A) La inexistencia y nulidad absoluta de la promesa verbal de compraventa de fecha 20 (veinte) de agosto de 2003 entre MARÍA BELEM SÁNCHEZ LEGORRETA como promitente vendedora y codemandado Crisóforo Villegas Albarrán y Ramona Rico Soto sobre el bien inmueble de mi propiedad ubicado en calle Pinzones, Lote 05, Manzana 30, Unidad Habitacional SUTEYM-ALMOLOYA, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con superficie total de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con el lote 06; AL SUR: 17.15 metros con lote 04; AL ORIENTE 7.00 metros con calle sin nombre (actualmente denominada Pinzones) y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 14.



B) La Inexistencia y Nulidad Absoluta del Contrato Privado de compraventa de fecha 22 de octubre de 2008, entre Ramona Rico Soto, como vendedora y Crisóforo Villegas Albarrán como comprador del Inmueble descrito en pretensión anterior.

C) Declaración por sentencia de que María Belem Sánchez Legorreta es la única y legal propietaria del bien inmueble calle Pinzones, Manzana 30, Lote 05, del fraccionamiento S.U.T.E.Y.M. Y/O Unidad Habitacional SUTEYM-ALMOLOYA, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

D) Pago de Daños y Perjuicios.

G) Gastos y Costas.

Por auto de fecha: tres de julio del año dos mil diecinueve el cual ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, a RAMONA RICO SOTO respecto de la demanda incoada por CRISOFORO VILLEGAS ALBARRÁN y con relación a la demanda reconvenicional interpuesta por MARÍA BELEM SÁNCHEZ LEGORRETA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Valido por auto de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. LUCÍA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4050.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR OSWALDO GUILLEN ORTEGA, expediente número 173/2013, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto auto dentro de la audiencia de fecha DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, mismo que en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 20 Y CASA EN EL CONSTRUIDA, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO MEDIO, DENOMINADO "BOSQUES DE LA ASUNCIÓN" UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NÚMERO 1532, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "EL DIA", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otro publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad \$3'080.000.00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de restar el 20% a la cantidad base que sirvió para la primera almoneda, y como postura legal el importe de las dos terceras, debiendo depositar

los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia del MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la último y la fecha del remate igual plazo...".-----CIUDAD DE MÉXICO a 05 DE AGOSTO DEL 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

4036.- 2 y 12 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No. 36/2010.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN TERESO LÓPEZ CASTRO.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, que en su parte conducente a la letra dice:

--- "... para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien hipotecado consistente en la Casa Habitación de Interés Social, ubicado en la Manzana 37, Lote 18, Condominio 18, Vivienda 160, de la Calle Paseo Orquídea, Prototipo Ciprés, del Conjunto Urbano de Interés Social "Paseos de San Juan", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismo que deberán fijarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "El Sol de México", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente el público interesado deberá consignar mediante la exhibición del billete de depósito correspondiente el diez por ciento de la suma antes indicada, esto es CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N., mediante la exhibición del billete de depósito respectivo. Ahora bien, en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, autorizando a las personas que refiere el concursante, para que realicen las gestiones necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado en autos. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles...".-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

1620-A1.- 2 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 418/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ROSELA BLANCA LÓPEZ ÁLVAREZ en contra de PAZ GONZÁLEZ DOTOR quien también usa el nombre de PAZ GONZÁLEZ DOTOR DE MARTÍNEZ y de NATIVIDAD MARTÍNEZ Y GONZÁLEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La Declaración Judicial, mediante Sentencia Ejecutoriada, que la USUCAPIÓN se ha consumando y por ende ha adquirido la propiedad de la casa y terreno ubicado en CALLE ITURBIDE, NUMERO 2-A, BARRIO DE SAN LORENZO COACALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,509.64 METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: Al Norte, 17.75 metros con GUADALUPE LOZADA; al Sur: 17.75 metros con calle Iturbide; al Oriente, 85.05 metro con GONZALO GONZÁLEZ y al Poniente: 85.05 metros con MANUEL GONZÁLEZ; B) Que la sentencia que recaiga en este juicio se inscriba a favor de la promovente en la Oficina del Instituto de la Función Registral de este Distrito; señalando sustancialmente como hechos fundatorios de su acción, que desde el uno de mayo del año dos mil, la promovente tiene la posesión (del inmueble antes manifestado) de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, la causa generadora de la posesión del inmueble mencionado es por contrato privado de compra venta; y toda vez que la demandada no ha podido ser localizada, mediante auto del nueve de agosto de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA DEMANDADA PAZ GONZÁLEZ DOTOR quien también usa el nombre de PAZ GONZÁLEZ DOTOR DE MARTÍNEZ o de quien legalmente represente sus derechos, a través de edictos los cuales se publicarán por TRES veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; por lo que se le hace saber de la interposición del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) mencionado, así como que deber presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal de le harán por medio de lista y Boletín judicial que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4053.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, se les hace saber que en el expediente número 879/2017, relativo al juicio Ordinario Civil en donde JUANA TERESA VALDES VALDES en representación de la sucesión de ALEJANDRO EZEQUIEL CHAVEZ HINOJOSA, se les demandan las prestaciones siguientes:

- a) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1, 600, 00.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- b) LA REVOCACIÓN DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO QUE LE FUE OTORGADO A LOS HOY DEMANDADOS.
- c) LA RENDICIÓN DE CUENTAS RESPECTO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.
- d) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS

Con base en los hechos manifestados en su escrito de demanda.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el veinte de agosto de dos mil diecinueve, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ARMANDO MERINO MERINO Y CARLOS GARCÍA MÁRQUEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a los demandados, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Toluca, Estado de México, veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.-Doy fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4056.-3, 12 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

LUIS CALZADA CERVANTES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 979/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE TRES, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL BARRIO LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.93 METROS Y COLINDA CON LOTE UNO LUIS ADRIAN CALZADA JUÁREZ;

AL SUR: 17.75 METROS CON LOTE CUATRO DANDY LUIS CALZADA JUÁREZ;

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE;

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON ALEJANDRA CALZADA NAVARRETE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.573 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1666-A1.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente número 978/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BERTHA CALZADA JUAREZ -, respecto de la fracción de terreno CUYA SUPERFICIE ES DE 132.734 METROS CUADRADOS, ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, IDENTIFICADO COMO LOTE CINCO, DEL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE" EN EL BARRIO DE LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, con las siguientes colindancias: AL NORTE: EN 17.59 METROS CON LOTE CUATRO, DANDY LUIS CALZADA JUAREZ, AL SUR EN 17.62 METROS CON LOTE SEIS, PRIMAVERA CALZADA JUÁREZ, AL ORIENTE: EN 7.80 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE Y AL PONIENTE EN 7.30 METROS CON ALEJANDRA CALZADA NAVARRETE.

POR LO CUAL LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS; SE EXPIDEN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

1667-A1.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1224/2019, la señora Ma. Eugenia Lagunas Urieta, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Libramiento Mariposa Monarca, Localidad Calvario Buenavista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 14.80 metros, colinda con Libramiento Mariposa Monarca, AL SUR: 21.00 metros, colinda con Miguel Ángel González Sánchez, y Gregorio González Sánchez, AL PONIENTE: 18.90 metros colinda con Calle Privada y AL ORIENTE: 8.10 metros colinda con calle Privada. Con una superficie total aproximada de 221.18 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar de nueva cuenta los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho

inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Dado en Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de agosto de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

54-C1.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LOS C. ALBERTO DIAZCOUDER SICAÍROS, WENDOLLYN DIAZCOUDER SICAÍROS, JESUS DIAZCOUDER SICAÍROS Y MARIA ANTONIETA DIAZCOUDER SICAÍROS, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1223/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio ubicado en CALLE PIRULES SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 23.00 metros colindando con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR. 23.00 metros linda con ESCUELA BENITO JUÁREZ, AL ORIENTE. 22.00 metros linda con JUAN MOLINA CASTRO Y MARÍA MOLINA CASTRO, AL PONIENTE. 22.00 metros linda con ENRIQUE MOLINA ARROYO; con una superficie aproximada de 506 (QUINIENTOS SEIS) metros cuadrados. Indicando los promoventes que el día cinco (05) de febrero del año dos mil doce (2012), celebraron un contrato de compraventa verbal respecto del inmueble de referencia con la señora JESUS MARIA BURGOS SICAEROS, mismo que fue formalizado por escrito en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) y desde que lo adquirieron de forma verbal han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDEN EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

4153.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 664/2019 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CARITINA DELIA ARMEAGA ALMARAS, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE MORELOS NÚMERO 13 SAN BARTOLITO TLALTELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.40 metros, con GUSTAVO DIAZ, AL SUR: 30.40 metros con CALLEJÓN al ORIENTE 12.67 metros con CALLE MORELOS y AL PONIENTE 13.49 metros con

LORENZO SUAREZ. Con una superficie aproximada de 397.63 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

4155.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1026/2019 que se tramita en este Juzgado, TOMASA HILDA ALCANTARA CAMPOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores sin nombre, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.00 metros y colinda actualmente con Promotora Vimo S.A. de C.V.; AL SUR: 38.00 metros y colinda actualmente con Luz Escobar; AL ORIENTE: 68.15 metros y colinda actualmente con Administradora Río Lerma, S.A. de C.V.; Con una superficie aproximada de 2,589.70 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan antes este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, treinta de agosto del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 27 DE AGOSTO DE 2019.-  
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

4156.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Se hace saber que el señor CATARINO ARREOLA ZUÑIGA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 534/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que tiene del bien inmueble ubicado en la CALLE PUERTO DE ALVARADO SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES DE VICENTE GUERRERO E INDEPENDENCIA, COLONIA SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.50 metros, antes con DOLORES TREJO SANTILLAN ahora con GUADALUPE CAMACHO ANGELES; AL SUR: Privada sin nombre de 1.50 metros de ancho por 8.50 metros de largo que sirve como servidumbre de paso; AL ORIENTE: 28.80 metros,

con GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ; y AL PONIENTE: 28.80 metros, antes con MARCELINO CRISANTO PEÑA ahora con MARCELINO CRISANTO CUARTO. Con una superficie de 244.76 (doscientos cuarenta y cuatro punto setenta y seis) metros cuadrados.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Dado en Toluca, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4157.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1006/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFREDO JULIÁN GÓMEZ MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de GABRIEL ISIDORO DÍAZ QUIÑONES, respecto del inmueble ubicado en Plan de Labores s/n Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 71.00 metros con Administradora Río Lerma S.A. de C.V., Al Sur 70.75 metros con Administradora Río Lerma S.A. de C.V., Al Oriente 14.80 metros con Administradora Río Lerma S.A. de C.V., Al Poniente 14.80 metros con Administradora Río Lerma S.A. de C.V.; el predio cuenta con una superficie aproximada de 1,044.51 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quien se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.- ATENTAMENTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MÉXICO, QUIEN FIRMA EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR No. 61/2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4154.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 965/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IZCOATL MENDOZA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA JURÍDICO COLECTIVA RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, PARAJE LA LOMA, LOTE 409, SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 12.31 METROS, CON RUBÉN OJEDA CÁRDENAS (ANTES JOSÉ HERNÁNDEZ); AL ESTE: 129.35

METROS, CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES NARCISO SALGADO GUTIÉRREZ); AL NORTE: 12.72 METROS, CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES JUAN GARCÍA); AL OESTE: DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 79.27 METROS Y LA SEGUNDA DE 50.71 METROS, AMBAS CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES JESÚS HERRERA RIVERA); el predio cuenta con una superficie aproximada de 1,592.60 M2 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS). El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quien se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Lerma, Estado de México; a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4140.- 9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. IZCOATL MENDOZA HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado de RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V., promueve por derecho propio ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, bajo el expediente número 957/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, mediante DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, PARAJE LA LOMA, LA COMUNIDAD, LOTE 406, SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, MÉXICO, predio que tiene una superficie de 3,847.15 m2 (tres mil ochocientos cuarenta y siete punto quince metros cuadrados). Solicitando que se declare judicialmente, que, se ha convertido en propietario legítimo del inmueble; el cual tiene las siguientes medidas.

AL NORTE: 28.28 METROS CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES MIGUEL PEDRAZA AGUILAR).

AL PONIENTE: 13.76 METROS CON JOEL CORDERO (ANTES NICOLÁS CORDERO).

AL PONIENTE: 85.04 METROS CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES FRANCISCO HERNÁNDEZ).

AL SUR PONIENTE: 38.28 METROS CON MANUELA ILDA ALLENDE LEÓN (ANTES IRENE ALLENDE LEÓN TAMBIEN CONOCIDA COMO SINFOROSA IRENE ALLENDE LEÓN Y FRANCISCO HERNÁNDEZ).

AL SUR PONIENTE: 19.50 METROS CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES PORFIRIO Y HÉCTOR ALLENDE).

AL ORIENTE: 143.87 METROS, CON RESIDENCIAS MODERNAS S.A. DE C.V. (ANTES JESÚS HERRERA RIVERA). Fundándome para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y de derecho que continuación me permito exponer.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

4141.- 9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSÉ ANTONIO MONTIEL NUÑEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 914/2019, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "PIEDRAS NEGRAS", ubicado en Cerrada Primavera, sin número, del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que desde el día veintiuno de febrero del mil novecientos ochenta y cuatro, celebro contrato de compraventa con el Señor FELIPE MARTÍNEZ BRISEÑO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 920.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 46.00 metros y colinda con ANTES CON Felipe Martínez Briseño, ahora Alfredo Reye Martínez, AL SUR 46.00 metros antes Ángel Sánchez y Vicente Martínez, ahora con Línea de Autobuses México, San Juan Teotihuacán, Otumba, Apan Calpulalpan y Ramales, S.A. de C.V., (AUTOBUSES TEOTIHUACAN), y Julián Juan Martínez Martínez; y AL ORIENTE en 20.00 metros con Julio Ortega Modesto y AL PONIENTE 20.00 metros y colinda con Cerrada Primavera.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4139.- 9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia de fecha veintidós de abril y veintiuno de enero ambos de dos mil diecinueve relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. en contra de JOSE JUAN CHAVEZ RUIZ, EXPEDIENTE NUMERO 189/2003, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó unos autos que en su parte conducente dicen.----- Ciudad de México a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.--- Agréguese a sus autos el escrito del Apoderado Legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que refiere, como lo pide se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente asunto, debiéndose preparar la misma tal y como está ordenado en proveídos de fechas veintiuno de enero y doce de agosto, ambos del dos mil diecinueve, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A"

Licenciada Blanca Castañeda García, con quien actúa y da fe.- Doy Fe. CIUDAD DE MÉXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita al no haber realizado el demandado manifestación alguna respecto del dictamen emitido por el perito designado en su rebeldía, ténganse por conforme al mismo, con el que obra en autos, por tanto por corresponder al estado de los autos se ordena preparar el Remate en Primera Almoneda, en los términos establecidos en proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, únicamente bajo el precio actualizado de \$877,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta el precio de avalúo más alto proporcionado por el perito designado en rebeldía del enjuiciado JOSÉ JUAN CHÁVEZ RUIZ, para lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, no señalándose fecha anterior en virtud de las circunstancias especiales del presente asunto. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA BLANCA CASTAÑEDA GARCÍA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.--Ciudad de México a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.-- Agréguese a sus autos el escrito de ..., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, identificado como: DEPARTAMENTO 401, DEL EDIFICIO "B" Y DERECHO DE USO DE UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO, UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 99, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada legislación mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$871,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares que su legislación establezca, así como en un periódico de circulación amplia de dicha Entidad, debiendo hacerse las publicaciones en los términos señalados.-CIUDAD DE MEXICO A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BLANCA CASTAÑEDA GARCIA.-RÚBRICA. 4151.-9, 12 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1064/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio promovido por Guillermo Cotero Castañeda, respecto

de un terreno de los llamados de propiedad privada y/o particular ubicado en Calle Vicente Guerrero número exterior 412, lote 1, Colonia Centro en el Municipio de Tenancingo de Degollado Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 4.70.00 metros y colinda con Felicitas Castañeda Garduño; al Sur: 4.70 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al Oriente: 12.00 metros y colinda con Servidumbre de paso; al Poniente: 12.00 y colinda con Rosendo Vara "N". Con una superficie aproximada de 56.40 metros cuadrados, que fue adquirido mediante contrato de donación de fecha uno de enero de dos mil siete, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los veintinueve días de agosto de dos mil diecinueve.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de agosto de dos mil diecinueve.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4145.- 9 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Se hace saber que MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ MENA, promueve ante este Juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN, INFORMACIÓN DE DOMINIO, bajo el expediente número 896/19, respecto del inmueble ubicado en CALLE AZALEAS, LOTE 3 (TRES), COLONIA VISTA HERMOSA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguiente:

AL NORTE: 17.15 metros y colinda con Lote 2.

AL SUR: 17.15 metros y colinda con Lote 4.

AL ORIENTE: 7.00 metros y colinda con calle Azaleas.

AL PONIENTE: 7.00 metros y colinda con calle Condominal.

Superficie 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados).

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. ESTO A EFECTO DE QUE QUIEN SE CREA AFECTADO O CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERON.-RÚBRICA.

1678-A1.-9 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ALEJANDRA FERNANDA NAVA MENDOZA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 906/2019, juicio

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio TERRENO TEMPORAL, SITUADO EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ, DEL MISMO POBLADO, ACTUALMENTE CALLE SAN JUAN SIN NUMERO, COLONIA SAN JOSÉ, POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- MIDE 50.35 (CINCUENTA PUNTO TREINTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON TERRENO DE LA. SEÑORA SOCORRO ORTIZ; AL SUR.- MIDE 42.80 (CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR MARTIN CANO; AL ORIENTE.- MIDE 61.60 (SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA) METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LAS SEÑORAS CONSTANTINA VAZQUEZ Y CRESCENCIA SERRANO; AL PONIENTE.- MIDE 55.50 (CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA) METROS Y COLINDA CON VEREDA VECINAL; CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 2,724 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintidós de agosto del año dos mil diecinueve.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

709-B1.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 854/19, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JUVENAL JIMENEZ GONZALEZ en el que por auto de fecha seis de agosto del dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha Veintidós de Junio de mil novecientos noventa, celebre Contrato Privado de Compraventa con el señor SILVESTRE JIMENEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en CALLE DEL CERRITO SIN NUMERO, PRIMER BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, actualmente CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO, PRIMER BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con una superficie total de 292.30 M2 (doscientos noventa y dos metros cuadrados y treinta centímetros), contando con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 35.50 metros colinda con SILVESTRE JIMENEZ REYES, colindantes actuales LUIS Y JESUS ambos de apellidos JIMENEZ GONZALEZ, AL SUR 34.50 metros colinda con SILVESTRE JIMENEZ REYES, colindantes actuales FRANCISCO, MARIA DE LA LUZ Y NORMA todos de apellidos JIMENEZ GONZALEZ, AL ORIENTE 10.00 metros colinda con CALLE DEL CERRITO, actualmente CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE 7.00 metros colinda con CAMINO VECINAL. El inmueble descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna. Tomado en cuenta que mi posesión es apta para prescribir vengo a iniciar el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, para que una vez que satisfaga los requisitos establecidos en el artículo 8.53 del Código Civil vigente en la entidad que me declare PROPIETARIO del inmueble tal y como señala el artículo 3.24 del Código Adjetivo, toda vez que carezco

de algún Título de Propiedad; así mismo se me purgue de vicios.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 06 de Agosto de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

4161.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha quince de agosto del dos mil diecinueve, dictado en el expediente 906/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ROBERTO BARTOLO BONILLA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

ROBERTO BARTOLO BONILLA, promueve la INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 145, SEGUNDO BARRIO, SANTA MARIA MAGDALENA, CAHUACAN MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de:164.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 11.00 metros y colinda con Fidencia Espinoza Bonilla, actual colindante Olga Espinoza Bonilla; al sur en 11.00 metros y colinda con Marcelino Espinoza, actual colindante Juan Espinoza Peñaloza; al oriente en 15.18 metros y colinda con Justo González actual colindante Roberto Bartolo Bonilla; y al poniente en 14.17 metros y colinda con Gudelia Bonilla López actual colindante Ana María Rebeca Bartolo Bonilla. Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa, en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, celebrado con GUEDELIA BONILLA LOPEZ. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.- Validación: El presente edicto se elaboró el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto del dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4160.-9 y 12 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FERMÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, promovió en el expediente número 904/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en EL TERRENO RÚSTICO UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.00 metros LINDA CON ENTRADA PARTICULAR, (ACCESO PARA EL PROPIO INMUEBLE Y DEMAS PREDIOS CONTIGUOS DE SEIS METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE).

AL SUR: 18.80 metros LINDA CON ALFREDO CABRERA MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 19.20 metros LINDA CON CALLE CINCO DE FEBRERO.

PONIENTE: 22.20 metros LINDA CON MARÍA MERCEDES ELIA SÁNCHEZ PACHECO.

Con una superficie de terreno de 480.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1707-A1.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 878/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por SERGIO GUILLERMO FLORES RODRIGUEZ, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la calle Yahualua, lote 18, Colonia Villas de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha nueve (09) de mayo del dos mil trece (2013) lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con C. JOAN RAFAEL TORRES AGUILAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.- 20.00 m (veinte metros) colinda con lote 17, siendo el propietario Bernardo Flores Rodríguez; al SUR.- 20.00 m (veinte metros) colinda con calle Pirámide de la Luna; al ORIENTE.- 10 m (diez metros) colinda con con lote 1, siendo su propietaria Rosa Díaz Metañil; al PONIENTE.- 10 m (diez metros) colinda con calle Yahualua. Con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-Doy fe.-ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

4228.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 613/2019, promovido por BERNARDINO FERMIN COLIN VELÁZQUEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LA COMA", EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41.04 metros con camino.

AL ORIENTE: 95.08 metros con Santos Félix Pérez Maldonado y Bernardino Fermín Colín Velázquez, hoy Inmobiliaria 8W S.A. de C.V.

AL PONIENTE: 77.84 metros con Bernardino Fermín Colín Velázquez.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,630.64 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, 6 de septiembre de 2019.-Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

4233.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 253/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por YESSICA ANEL ROJAS MATIAS, respecto de un inmueble, ubicado en Plaza General Agustín Millán S/N, Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha veinte de enero del dos mil nueve, celebrado con el señor Marco Antonio Guillermo Rojas Chiquillo, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros y colinda con calle; AL SUR: 7.00 metros y colinda con Plaza Agustín Millán; AL ORIENTE: 34.00 metros y colinda con Jorge Villafán Hernández; AL PONIENTE: 34.00 metros y colinda con Fernando Estrada Millán, con una superficie aproximada de 238.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a cuatro días de septiembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto del dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

4231.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ATONOGENES CAMACHO SUAREZ promueve por su propio derecho, en el expediente número 860/2019 Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL ARBOL SOLO" ubicado en Calle Francisco I. Madero, sin número, en el Barrio Hidalgo "A", Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el dos (02) de noviembre del del año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con FABIOLA MARTÍNEZ MEDINA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:



AL NORTE 30.00 Metros Colinda con Lino González Martínez, actualmente con Raymunda Espejel Franco.

AL SUR 30.00 Metros Colinda con Mauro Martínez Pérez, actualmente con Alfredo Benito Meléndez Rangel.

AL ORIENTE 22.50 Metros Colinda con Mauro Martínez Pérez actualmente con Reyes Cárdenas Baeza.

AL PONIENTE 22.50 Metros Colinda con Calle Francisco I. Madero.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 675.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: Dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO, MAESTRO EN DERECHO CIVIL ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

4229.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber que en el expediente número 414/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REBECA RAMIREZ VIVEROS, respecto del inmueble ubicado en el paraje "El Borracho", de la Calle Acueducto Lerma o también conocido como Camino Viejo a Huixquilucan, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: En dos líneas, la primera de 19.00 metros y la segunda de 17.10 metros y ambas colindan con Calle Acueducto Lerma, también conocido como Camino Viejo a Huixquilucan; AL SURORIENTE: En dos líneas, la primera de 63.23 metros y la segunda de 10.34 metros y ambas colindan con el Acueducto Lerma; AL SURPONIENTE: En dos líneas la primera de 9.67 metros y la segunda de 16.35 metros y ambas colindan con propiedad del señor PATRICIO TREVIÑO; AL NORPONIENTE: con 47.61 metros y colinda con propiedad de la señorita LUCIA LARA IBAÑEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,774.15 M2 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), como consecuencia de ello, solicita que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en su favor el citado bien inmueble y en consecuencia que se ha convertido en propietaria del mismo, ordenando se efectúe la debida inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México. Basándome para tal efecto en los siguientes hechos. HECHOS: 1. Que mediante compra venta que realicé con las señoras VENERANDA YBAÑEZ GARCÍA y MARIA EVA IBAÑEZ GARCÍA, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil nueve, adquirí la posesión y el dominio en calidad de propietario del terreno ubicado en el paraje "El Borracho", de la Calle Acueducto Lerma o también conocido como Camino Viejo a Huixquilucan, en el poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Desde entonces y hasta la fecha lo he venido disfrutando de manera pacífica, continua y pública en carácter de propietario, manifestando que durante todo ese tiempo, jamás se me ha reclamado la posesión, ni mucho menos la propiedad de este, por tercero interesado o con mejor derecho. 2. Que las características, medidas y

colindancias, son las ya descritas. 3. Que dicho inmueble NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el Instituto de la Función Registral. 4. Que se encuentra en debida posesión de este y 5. Al corriente de su contribución predial en la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, a su nombre con la clave catastral número 095-07-149-12-00-0000. 6. Dice que lo manifestado les consta a los señores: A) RICARDO LÓPEZ BALDERAS; B) CECILIO JUAREZ PÉREZ Y C) JULIO MARES RIVERA, y 7. Solicita se citen a la diligencia de información de dominio: Al H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, México y a los colindantes: SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, propietario del predio identificado como colindante del lado SURORIENTE; Señoras LUCIA LARA IBAÑEZ y DIANA LARA IBAÑEZ, propietarias del predio ubicado al NORPONIENTE. Al señor PATRICIO TREVIÑO WESTENDARP, propietario del predio ubicado al SURPONIENTE. 8. Así también acredita que el predio en cuestión, no se encuentra afectado por bienes de interés social. El Juez del conocimiento, en términos del auto de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, ordenó publicar de nueva cuenta los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley en términos del proveído once de junio del año en curso. Los cuales deberán cumplir plenamente con los requisitos que establece el artículo 1.181 del Código en cita.-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de agosto de dos mil diecinueve, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4230.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 954/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias Información de Dominio promovido por Simón González Molina, respecto de un inmueble de los denominados de propiedad particula, precisamente el que es parte de agostadero y parte de labor de riego, ubicado en el paraje denominado Potrerillos, en la comunidad de la comunidad de Santa María Aránzazu, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 212.50 metros y colinda con Javier González (antes con Pedro González García y hermanos); al Sur: En dos líneas la primera de ellas por 17.00 metros y colinda con Capilla de la Virgen de Guadalupe, la segunda de ellas de 189.50 y colinda con Jaime Colín Benhumea; al Oriente: 33.00 y colinda con Gabriel González García (antes con Pedro González García); al Poniente: En dos líneas, la primera de ellas de 28.50 y colinda con calle Juárez y la segunda de ellas de 4.50 metros y colinda con Capilla de la Virgen de Guadalupe. Con una superficie aproximada de 6,913.50 metros cuadrados, que fue adquirido mediante contrato de compraventa de fecha veinte de enero de dos mil dos, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los tres días de septiembre de dos mil diecinueve.

Fecha de los autos que ordenan la publicación: treinta y uno de julio y veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4235.- 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1579/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUANA VICTORIA LÓPEZ PARTIDA sobre un bien inmueble ubicado en la Comunidad de Tecolapan, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 175.80 metros linda con Camino Vecinal, Al Sur: 20.00, 16.80, 08.50, 08.10, 05.40, 07.40, 27.40, 05.05, 06.03 y 05.50 metros en diez líneas de poniente a oriente, linda con Araceli Aradilla Lara, Al Oriente; en 116.16 metros, linda con Fernando Altamirano Yáñez y Al Poniente: en 59.80 y 125.64 metros en dos líneas de norte a sur, linda con Leticia Rodríguez, con una superficie aproximada de veinte mil metros cuadrados (20,000.00 m<sup>2</sup>); en tal virtud, mediante proveído de fecha veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4241.- 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1549/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIO CRUZ CRUZ, respecto del inmueble ubicado en calle Oyamel, sin número, La Fortaleza, San Pablo Huantepec, del Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes: NORTE: 7.50 metros y colinda con Modesto Hernández; AL SUR: 7.50 metro y colinda con cerrada privada; AL ORIENTE: 26.00 metros y colinda con el señor Laurencio José Cruz y AL PONIENTE: 26.00 metros y colinda con calle privada sin nombre. Con una superficie de: 195.00 metros cuadrados. Procedáse a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el Estado de México. Se expiden a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

Auto: veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos: Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4242.- 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1177/2016 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00247 en contra de GOMEZ MATEHUALA EDITH; el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

"...CIUDAD DE MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a su expediente 1177/2016 escrito del apoderado de la parte actora, formulando las manifestaciones a que se contrae el de cuenta, y como lo pide, por lo que por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CASA "D" NÚMERO 8, UBICADA EN LA CALLE COLINAS DE LA CONCORDIA, LOTE DE TERRENO NÚMERO 35, DE LA MANZANA 7, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos.."

Para su publicación en en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE AGOSTO DE 2019, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

4239.- 12 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP.: 924/2016.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO 1301, en contra de CERVERA CORTES MIGUEL ÁNGEL, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en: LA UNIDAD "AW" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO PRIVADA TOSCANA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL VEINTICUATRO, EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO TRES DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN" UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO, PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo rendido en autos, siendo la postura legal aquella que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE AGOSTO DE 2019.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

4240.- 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ROSARIO IVONNE MONROY ROJAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 944/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, Colonia la Rinconada Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 73.30 metros con Juan Pablo Bravo Clemente y Paulino Bravo Martínez; AL SURESTE: Primera línea: 51.40 metros con Paulino Bravo Martínez, Juan Andrés Bravo Martínez y Emilio Bravo Martínez; Segunda línea: 40.40 metros con Victoria Gaudencia Hernández Mendoza y Silvino Hernández Mendoza; AL SUROESTE: Primera línea: 08.00 metros con Victoria Gaudencia Hernández Mendoza; Segunda línea: 39.00 metros con Av. Francisco I. Madero; AL NOROESTE: Primera línea: 60.00 metros con José Carmen Ramírez Mendoza; Segunda línea: 41.00 metros con José Carmen Ramírez Mendoza; con una superficie aproximada de 4,226.39 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06), días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-FIRMA.-RÚBRICA.

1702-A1.- 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 511/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OLGA AHUMADA GARCÍA, en términos del auto de seis de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Calle Agustín de Iturbide, número 11, interior 1, Pueblo de San Lorenzo Coalcalco, Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.25 metros con Ana María Ahumada; AL SUR: 17.45 metros con Josefina Ahumada García; AL ORIENTE: 19.27 metros con Pedro Cuevas; AL PONIENTE: 20.30 metros con Socorro Zúñiga; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 343 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

4219.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que EMMA LÓPEZ TREJO, denunció la Sucesión Testamentaria a bienes de HERMINIA TREJO LUGO, en este Juzgado, radicándose bajo el número de expediente 972/2013. Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1.134, 2.229, 2.230, 2.234, 2.235, del Código de Procedimientos Civiles, mando sacar a remate en séptima almoneda el inmueble ubicado en CALLE DE LA ROSA NÚMERO DOS, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, HOY CALLE DE LA ROSA NÚMERO 25, MANZANA 10, LOTÉ 24, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, Código Postal 56377, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, debiendo realizar la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, sin ninguna deducción, resultando la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los inmuebles de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación sin que medien menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo convocar postores mediante postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado en la forma y términos que establece la Ley.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por una sola vez, se expide el presente a los 06 seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TREINTA DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

4221.-12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1068/2019, el señor JUAN CARLOS GUTIÉRREZ MIRANDA, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre

Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en la calle Daniel Delgadillo s/n, Mavoro, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en dos líneas 4.20 y 4.20 metros colinda con J. Jesús Hernández Zermeño; Al Sur: 8.40 metros colinda con calle Daniel Delgadillo; Al Oriente: 18.00 metros; colinda con Alfonso Miranda Córdoba; Al Poniente: en dos líneas de 14.65 y 3.35 metros colinda con J. Jesús Hernández Zermeño, el cual cuenta con una superficie total aproximada de 137.13 (ciento treinta y siete punto trece) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de cinco de julio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintinueve de julio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: 5 de julio de 2019.-SECRETARIO EN ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
4225.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FLORENCIO VARGAS ALVA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1447/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del PREDIO DENOMINADO "ATLAUTENCO", UBICADO EN SAN PEDRO CHIAUTZINGO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros y colinda con MIGUEL MORALES VARGAS; AL SUR: 23.47 metros y colinda con CAMINO; AL ORIENTE: 14.30 metros y colinda con MIGUEL MORALES VARGAS; AL PONIENTE: 23.00 metros y colinda con AVENIDA INSURGENTES; con una superficie aproximada de 408.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de mayo de dos mil diez, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MIGUEL MORALES VARGAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho y manifestando además que el inmueble no pertenece al Régimen Ejidal del poblado de referencia y que además no pertenece a bienes del Dominio Público, además de que no se encuentra debidamente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, refiriendo no tener adeudo en el pago del impuesto predial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

722-B1.-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ ante este Juzgado bajo el expediente número 903/2019, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, sobre el inmueble identificado como TERRENO RUSTICO, UBICADO EN TERMINOS DEL PUEBLO DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.50 MTS, LINDA CON ENTRADA PARTICULAR (acceso para el propio inmueble y demás predios contiguos de seis metros de ancho aproximadamente).

AL SUR: 19.50 MTS, LINDA CON ALFREDO CABRERA MARTINEZ.

AL ORIENTE: 22.20 MTS, LINDA CON MARIA MERCEDES ELIA SANCHEZ PACHECO.

AL PONIENTE: 26.06 MTS, LINDA CON MARIA MERCEDES ELIA SANCHEZ PACHECO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 478.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria.

Pronunciado en Cuautitlán Izcalli Estado de México a seis de septiembre del dos mil diecinueve.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, firmando el Licenciado RUBEN CAMACHO SOTO, Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1708-A1.-12 y 18 septiembre.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 691/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCIÓN REAL, promovido por ARNULFO MORENO GONZÁLEZ, en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, ordenó emplazar por medio de edictos a ASOCIACIÓN DE COLONOS GRAL. SANTOS DEGOLLADO ASOCIACIÓN CIVIL, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la solicitud pronunciada en el presente asunto, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Relación sucinta de la demanda: a) La declaración que se haga por sentencia ejecutoriada en el sentido de que Arnulfo Moreno González, tiene el mejor derecho que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, para poseer el inmueble ubicado en calle Clemente Rueda sin número, esquina calle Ampliación Granados, colonia San Fernando Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias

son: AL NORTE mide 1.85, 1.85, 5.00, 2.50 metros y colinda con calle Clemente Rueda; AL SUR mide 19.40, 2.50, 15.30 metros y colinda con propiedad privada; AL ESTE mide 12.30, 20.00 metros y colinda con calle Clemente Rueda, AL OESTE mide 21.60 metros y colinda con calle Andador Clemente Rueda; b) Se condene al demandado a la eliminación del registro catastral sobre el inmueble descrito en la prestación que antecede a favor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan; c) Se condene al demandado a reconocer oficialmente la clave catastral del inmueble descrito en la primera prestación a favor del actor la cual fue expedida con anterioridad, corrigiendo todos los sistemas informáticos y registros a efecto de que solo exista una clave catastral a nombre del actor; d) Se condene al demandado a que haga público el reconocimiento del mejor derecho a poseer el inmueble descrito por parte del actor; e) El pago de gastos y costas que origine el juicio; f) El pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado. HECHOS. En fecha 22 de junio de 2012 adquirió mediante contrato privado de compraventa de parte de la ASOCIACIÓN DE COLONOS GRAL. SANTOS DEGOLLADO, A.C., representada por MARCELO LÓPEZ ANDRADE, el inmueble descrito en la prestación a). En fecha 10 de agosto de 2012 el vendedor le hizo entrega física y material del inmueble descrito, levantándose el acta de entrega de posesión correspondiente. Que como antecedente de su propiedad en fecha 2 de septiembre de 1999, su vendedor adquirió mediante compraventa de Sergio Mena Aguilar albacea y cesionario de la sucesión de Beatriz González de Muciño el inmueble materia de juicio como consta en el contrato correspondiente. En fecha 8 de abril de 2014, el actor realizó ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, los traslados de dominio del inmueble objeto de este juicio de Sergio Mena Aguilar a Marcelo López Andrade, y de éste a Arnulfo Moreno González, y se designó la clave catastral 0950808038000000, pagando su respectivo impuesto; que a partir de la adquisición del inmueble ha realizado pagos de impuesto predial; que a principios de septiembre de 2016 inició los trámites para obtener una licencia de construcción sobre su predio para lo cual se le requería una certificación del plano manzanero, el cual solicitó, contestándole el Director de Registro y Patrimonio Público y de Catastro de Huixquilucan, mediante oficio DRPPYC/585/2016 de fecha 6 de octubre de 2016, que no era posible ya que esa área está contemplada como patrimonio Municipal, por lo que inició un juicio administrativo ante la Segunda Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo bajo el expediente 900/2016 obteniendo sentencia favorable para que el H. Ayuntamiento de Huixquilucan le informara de manera clara y precisa su petición, por lo que el Director del Registro del Patrimonio Público y del Catastro de Huixquilucan mediante oficios DRPPYC/382/2018 de fecha 6 de agosto de 2018 y DRPPYC/541/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, que su inmueble también se encuentra registrado con otra clave catastral a favor del patrimonio municipal y que por tratarse sobre un conflicto de derechos de propiedad queda expedito su derecho para hacerlo valer ante la instancia competente; que desde que adquirió el inmueble lo ha tenido en posesión; por lo que demanda en la vía y forma propuesta al H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan. El H. Ayuntamiento Constitucional en vía reconvenional demandó de Arnulfo Moreno González: a) La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 22 de junio de 2012, celebrado entre la Asociación de Colonos Gral. Santos Degollado, A.C. representada por Marcelo López Andrade y Arnulfo Moreno González; b) Que queden sin efectos de manera retroactiva todos y cada uno de los efectos jurídicos que nacieron del contrato referido; c) La entrega de la posesión del inmueble objeto del contrato que se demanda su nulidad, es decir el predio ubicado en la calle Clemente Rueda sin número, esquina Ampliación Granados, colonia San Fernando Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyas medida y colindancias han quedado precisadas; d) El pago de gastos y costas. HECHOS. Que dado los hechos referidos en fecha 14 de diciembre de 2018 el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan fue emplazado en el juicio en que se actúa mediante el cual Arnulfo Moreno González

ejercita acción principal la plenaria de posesión, aduciendo que tiene mejor derecho para poseer el inmueble, exhibiendo como presunto título contrato privado de compraventa de fecha 22 de junio de 2012, celebrado con la Asociación de Colonos Gral. Santos Degollado, A.C. representada por Marcelo López Andrade y el demandado reconvenional; que también exhibe como antecedente de su propiedad el diverso contrato de fecha 2 de septiembre de 1999, celebrado entre la Asociación de Colonos Gral. Santos Degollado A.C., representada por Marcelo López Andrade y Sergio Mena Aguilar, albacea y cesionario de la sucesión de Beatriz González de Muciño, pero la firma que se le atribuye al vendedor Sergio Mena Aguilar, no contiene su origen gráfico del puño y letra de la persona de referencia, que considerando que la firma de las partes en un contrato representa la expresión de su voluntad, es evidente que si el contrato no cubre dicho requisito esencial, es inconcuso que no puede surtir efecto legal alguno y por ende cualquier negocio jurídico que de ahí provenga carece de toda fuerza legal por lo que resulta nulo; solicitando se llame a juicio a la Asociación de Colonos Gral. Santos Degollado, A.C. a través de quien legalmente la represente, así como a la Sucesión de Sergio Mena Aguilar para que deduzcan los derechos que les corresponda. Por auto del quince de enero de dos mil diecinueve se integró el litisconsorcio pasivo necesario y se ordenó llamar a juicio a la ASOCIACIÓN DE COLONOS GENERAL SANTOS, ASOCIACIÓN CIVIL, a través de quien legalmente la represente. Se dejan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Huixquilucan, México, a los doce días de agosto de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1487-A1.- 3, 12 y 24 septiembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 546476/11/2019, El o la (los) C. ARACELI MOLINA AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 113 EN SAN MATEO OXTOTITLÁN, Municipio de TOLUCA Estado México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 17.77 METROS EN DOS LÍNEAS UNA DE 15.57 Y OTRA DE 2.20 Y COLINDA EN AMBAS CON HÉCTOR MILLÁN HERNÁNDEZ, Al Sur: MIDE 17.77 METROS Y COLINDA CON DEPOSITO DE AGUA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, Al Oriente: MIDE 9.90 METROS Y COLINDA CON CALLE CUAUHTÉMOC, Al Poniente: MIDE 9.47 METROS EN DOS LÍNEAS UNA DE 5.35 Y OTRA DE 4.42 Y COLINDA EN AMBAS CON HÉCTOR MILLÁN HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de: 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 13 de Agosto del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4143.- 9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 557236/28/2019, El o la (Los) C. ÁLVARO DE JESÚS FRANCISCO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA MAGDALENA TENEXPAN, Municipio de TEMOAYA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 95.09 MTS COLINDA CON CECILIA EMILIANA ROQUE BENJAMIN, AL SUR: 127.90 MTS COLINDA EN TRES LÍNEAS, LA 1RA DE 47.70 MTS, LA 2DA. DE 59.40 Y LA 3RA DE 20.80 MTS. TODAS CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: 109.75 MTS COLINDA CON CAMINO PUBLICO, AL PONIENTE: 38.05 MTS COLINDA CON GABRIELA RAMIREZ LUISA. Con una superficie aproximada de: 7,605 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 22 de Agosto de 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4137.- 9, 12 y 18 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 565894/38/2019, El o la (los) C. ARMANDO FIGUEROA LEON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. CON CALLE CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Al Sur: 20.00 MTS. CON FAUSTINO JOVITO DEL MORAL MOLINA, Al Oriente: 20.00 MTS. CON OBDULIA BLANQUEL MULIA, Al Poniente: 20.00 MTS. CON FAUSTINO JOVITO DEL MORAL MOLINA. Con una superficie aproximada de 400 MTS. (CUATROCIENTOS METROS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, 02 de septiembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4234.-12, 18 y 23 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 566556/42/2019, El o la (los) C. ODILIA GARCÍA CAMACHO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DE ABUNDIO MARTÍNEZ, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DEL CAJÓN, Circunscripción de SAN PABLO AUTOPAN, Municipio TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 256.00 (doscientos cincuenta y seis metros punto cero centímetros), colinda con la propiedad del señor Felipe Rosales Jiménez; AL SUR: 256.00 (doscientos cincuenta y seis metros punto cero centímetros), colinda con la propiedad del finado Gaudencio

Castillo Becerril, actualmente del señor Gilberto Becerril García; AL ORIENTE: 20.00 (veinte metros punto cero centímetros) colinda con la propiedad de Maximiliano Castillo Becerril, y AL PONIENTE: 20.00 (veinte metros punto cero centímetros) colinda con la calle Abundio Martínez. Con una superficie aproximada de: 5,120.00 (cinco mil ciento veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 04 de Septiembre del 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4243.- 12, 18 y 23 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 532242/142/2018, El o la (Los) C. MARÍA ELIDIA GONZÁLEZ ALEGRIA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALZADA SAN ANTONIO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.20 MTS. COLINDA CON PASO SERVIDUMBRE DE 4.00 MTS DE ANCHO, AL SUR: 13.20 MTS. COLINDA CON FRANCISCO BONIFACIO; AL ORIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON NANCY NERI NEPOMUCENO, AL PONIENTE: 9.00 MTS. COLINDA CON MARÍA GUADALUPE NEPOMUCENO GUERRERO. Con una superficie aproximada de: 118.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México, a 21 de Agosto de 2019.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4236.- 12, 18 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 11,660, Volumen 248, de fecha 26 de Agosto del año 2019, extendida en el Protocolo a mi cargo, **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA GLORIA EUGENIA ARMAS DOMINGUEZ** quien también era conocida como GLORIA ARMAS DOMINGUEZ y GLORIA ARMAS, que formalizan los señores **GABRIEL GUADARRAMA PLIEGO** y **ANA ELENA, LUIS GABRIEL, OSCAR RODRIGO** y **GLORIA ISABEL** de apellidos **GUADARRAMA ARMAS**, en su calidad el primero de cónyuge supérstite y los demás hijos de la de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 26 de Agosto del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

4005.-2 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 3269 (tres mil doscientos sesenta y nueve) del Volumen 69 (sesenta y nueve), de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, la señora SILVIA ISABEL RODRÍGUEZ PARRA, en su carácter cónyuge supérstite, y los señores MELINA BERNAL RODRÍGUEZ, JIMENA BERNAL RODRÍGUEZ, Y DIEGO AMADEUS BERNAL RODRÍGUEZ, como descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUVENAL BERNAL SORIA, para lo cual, se exhibieron:

1.- Copia certificada de la acta de defunción del señor JUVENAL BERNAL SORIA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del señor JUVENAL BERNAL SORIA. (Autor de la sucesión).

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MELINA BERNAL RODRÍGUEZ, JIMENA BERNAL RODRÍGUEZ, Y DIEGO AMADEUS BERNAL RODRÍGUEZ, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado con el De Cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México, a 22 de Agosto del 2019.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA  
NOTARIA NÚMERO 155  
DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4045.- 3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **ocho mil ciento ochenta y siete (8,187)** del volumen **trescientos cuarenta y**

**ocho (348)**, de fecha **doce (12)** días del mes de **julio** del año **dos mil diecinueve (2019)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CAROLINA TOCHIJARA YAÑEZ**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **SANDRA ELIZABETH CONTRERAS TOCHIJARA, CESIAH CAROLINA CONTRERAS TOCHIJARA** y la sucesión Intestamentaria a bienes de **ABDIEL CONTRERAS TOCHIJARA** representada en este acto por **ABDIEL CONTRERAS PLIEGO** en su carácter de albacea, todos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1<sup>er</sup>) GRADO** y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el día dieciocho (18) de abril del año dos mil once (2011), siendo en Naucalpan, Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **SANDRA ELIZABETH CONTRERAS TOCHIJARA, CESIAH CAROLINA CONTRERAS TOCHIJARA** y la sucesión Intestamentaria a bienes de **ABDIEL CONTRERAS TOCHIJARA** representada en este acto por **ABDIEL CONTRERAS PLIEGO** en su carácter de albacea, todos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA** de la autora de la sucesión son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que les asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Estado de México a 27 de agosto del año 2019.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.

NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO  
1627-A1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **13,426** del Volumen **448** Ordinario, de fecha **02 de Agosto de 2019**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: a) Que los señores, **MARÍA ESTHER VARGAS NOGUEZ, MARÍA PATRICIA VARGAS NOGUEZ, JOSÉ MARTÍN VARGAS NOGUEZ, MARÍA TERESA VARGAS NOGUEZ Y ROSALÍA VARGAS NOGUEZ**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **MA. PILAR NOGUEZ LÓPEZ**, quien en vida también fue conocida como PILAR NOGUEZ Y/O PILAR NOGUEZ LÓPEZ, presentando su respectiva acta de defunción; b) La aceptación de la herencia por parte de los señores **MARÍA ESTHER VARGAS NOGUEZ, MARÍA PATRICIA VARGAS NOGUEZ, JOSÉ MARTÍN VARGAS NOGUEZ, MARÍA TERESA VARGAS NOGUEZ Y ROSALÍA VARGAS NOGUEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos y; c) Aceptación y protesta de la señora **MARÍA PATRICIA VARGAS NOGUEZ** al cargo de **ALBACEA**.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 21 de Agosto de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4054.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **13,427** del Volumen **448** Ordinario, de fecha **02 de Agosto de 2019**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: **a)** que los señores **MARIA ESTHER VARGAS NOGUEZ, MARÍA PATRICIA VARGAS NOGUEZ, JOSÉ MARTÍN VARGAS NOGUEZ, MARÍA TERESA VARGAS NOGUEZ Y ROSALÍA VARGAS NOGUEZ**, en su carácter de descendientes directos, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **CELESTINO VARGAS MEJÍA**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

Zinacantepec, Estado de México a 21 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4055.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX." -----

----- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **54,134** firmada con fecha 21 de agosto del año 2019, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO REYNOSO**

**LOZA**, que otorgan los señores **MARTA DE JESÚS REYNOSO TORRES, MA. RUTH REYNOSO TORRES, RICARDO REYNOSO TORRES, JUDITH REYNOSO TORRES, OCTAVIO CESAR REYNOSO TORRES, LUZ ELBA REYNOSO TORRES y GUILLERMO REYNOSO TORRES**; y por último la sucesión del señor **VICTOR HUGO REYNOSO TORRES**, representada por la señora **GABRIELA GUADALUPE RECIO ORTIZ**, en su carácter de albacea y heredera de dicha sucesión, todos en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO REYNOSO LOZA**, por lo que solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de agosto de 2019.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

1631-A1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **54,122** firmada con fecha 16 de agosto del año dos mil diecinueve, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **RÓMULO GILBERTO BOLAÑOS REYES**, que otorgó la señora **MARIA ELENA TEODULA SAAVEDRA SALAZAR**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **GILBERTO, ANA KAREN y NORMA ELENA** todos de apellidos **BOLAÑOS SAAVEDRA**, esta última representada por la señora **MARIA ELENA TEODULA SAAVEDRA SALAZAR**, en su carácter de descendientes directos, en primer grado, todos como presuntos herederos en la mencionada sucesión, solicitaron al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de agosto del 2019.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

1630-A1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A **27 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**.

Por instrumento **70,483** volumen **1,793** ordinario, de fecha **21 de agosto del año 2019**, se hizo constar: **LA RADICACIÓN**,



**EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LEGADO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MÁXIMO SALAZAR LARIOS, que otorgan los señores ADELAIDA BÁRCENAS MARTÍNEZ (TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ADELA BÁRCENAS MARTÍNEZ), ANGELICA SALAZAR BÁRCENAS, LORENA SALAZAR BÁRCENAS, JAVIER SALAZAR BÁRCENAS y ALMA PATRICIA SALAZAR BÁRCENAS, quienes reconocieron el testamento público abierto, aceptaron la herencia y legado, respectivamente, instituidos en su favor. Así mismo la señora ANGELICA SALAZAR BÁRCENAS aceptó el cargo de ALBACEA conferido en su favor por el de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO  
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1629-A1.-3 y 12 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 67,790 Volumen 762, de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: EMILIA VICENTA MEJIA ROMERO, Radica en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de SERGIA GLORIA ROMERO GUERRERO Y/O GLORIA ROMERO GUERRERO habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como la Única y Universal Heredera, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

Toluca, Méx., a 27 de Agosto de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.  
 SAQR680320HY1.

4060.-3 y 12 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 64,994, del volumen 1,245, de fecha veintiséis de agosto del año 2019, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. GUADALUPE ALVARADO ROBLES TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO MA. GUADALUPE ALVARADO ROBLES DE SORIA, GUADALUPE ALVARADO, MA. GUADALUPE ALVARADO DE SORIA, MARIA GUADALUPE ALVARADO ROBLES Y MARÍA GUADALUPE ALVARADO DE SORIA PÉREZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores MA GUADALUPE DELLANIRA SORIA ALVARADO,

HAIDEE SORIA ALVARADO, JUAN GERARDO SORIA ALVARADO Y JAVIER ALFREDO SORIA ALVARADO, todos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO Y II.- **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES MA GUADALUPE DELLANIRA SORIA ALVARADO, JUAN GERARDO SORIA ALVARADO Y JAVIER ALFREDO SORIA ALVARADO EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. GUADALUPE ALVARADO ROBLES TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO MA. GUADALUPE ALVARADO ROBLES DE SORIA, GUADALUPE ALVARADO, MA. GUADALUPE ALVARADO DE SORIA, MARIA GUADALUPE ALVARADO ROBLES Y MARÍA GUADALUPE ALVARADO DE SORIA PÉREZ**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta, con las actas respectivas de defunción y nacimiento, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de agosto del 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
 TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

691-B1.-3 y 12 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **112,322**, VOLUMEN **2,712**, DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVÓ A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ ISIDRO RUBIO VILLEGAS**, (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE **ISIDRO RUBIO**), QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARÍA VIRGINIA CRISPINA VAZQUEZ BARRERA** Y LOS SEÑORES **VIRGINIA, ADELA, MIGUEL, JUAN CARLOS Y MARÍA MARGARITA** TODOS DE APELLIDOS **RUBIO VAZQUEZ**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS SEGUNDOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO, QUIENES MANIFESTARON QUE SON LOS ÚNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 6.142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. HACIÉNDOSE

CONSTAR EN EL MISMO, EL **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS SEÑORES VIRGINIA, ADELA, MIGUEL, JUAN CARLOS Y MARÍA MARGARITA** TODOS DE APELLIDOS **RUBIO VAZQUEZ**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.184 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

690-B1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

---- Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-NOTARIO PÚBLICO No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MÉX."-----

---- De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **54,133** firmada con fecha 21 de agosto del año 2019, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES TORRES MURILLO**, que otorgan los señores **MARTA DE JESÚS REYNOSO TORRES, MA. RUTH REYNOSO TORRES, RICARDO REYNOSO TORRES, JUDITH REYNOSO TORRES, OCTAVIO CESAR REYNOSO TORRES, LUZ ELBA REYNOSO TORRES Y GUILLERMO REYNOSO TORRES**; y por último la sucesión del señor **VICTOR HUGO REYNOSO TORRES**, representada por la señora **GABRIELA GUADALUPE RECIO ORTIZ**, en su carácter de albacea y heredera de dicha sucesión, todos en su carácter de descendientes en primer grado y como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES TORRES MURILLO**, por lo que solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de agosto de 2019.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 74  
DEL ESTADO DE MÉXICO

1632-A1.-3 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos

Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores **EVARISTO FLORES FIGUEROA** quien también es conocido como **EVARISTO FLORES, ALEJANDRO ANTONIO FLORES FIGUEROA, MA. ELEAZAR FLORES FIGUEROA, MARÍA ESPERANZA FLORES FIGUEROA, ROGELIO FLORES FIGUEROA Y ENRIQUE FLORES FIGUEROA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILADELFO FLORES PÉREZ, quien también fue conocido con el nombre de FILADELFO FLORES, mediante Instrumento número 22,288 volumen 523, de fecha Doce de Agosto de Dos Mil Diecinueve**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los Cuatro días del mes de Septiembre del año 2019.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.  
4227.-12 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **41,982**, volumen **922**, de fecha 19 de agosto de 2019, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADOS Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN ARELLANO MÁRQUEZ**, a solicitud de los señores **ALÁN MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ BENAVIDES**, en su carácter de albacea, **JOSÉ LUIS, FRANCISCA y TOMÁS**, todos de apellidos **ARELLANO MÁRQUEZ**, y las señoritas **MARÍA MAGALI y FRIDA FERNANDA** ambas de apellidos **ARELLANO RIVERA**, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

1705-A1.-12 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el

artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **41,988**, volumen **928**, de fecha 20 de agosto de 2019, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** y la **ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADOS Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA ALBERT ZEPEDA**, a solicitud del señor **JOSÉ LUIS CERÓN BERMÚDEZ**, en su carácter de único y universal heredero, legatario y albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

1706-A1.-12 y 24 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **4889 CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del Volumen **91 NOVENTA Y UNO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 05 de junio de 2019, otorgada ante mi fe, se **INICIO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PORFIRIO FIERRO AVILÉS**; por medio de la cual la señora **JULIA GARCÍA** y **JULIA OVANDO HERNANDEZ**, en su calidad de **CONYUGE SUPERSTITE** y los señores **GILBERTA FIERRO GARCÍA**, **RODRIGO FIERRO GARCÍA**, **ISABEL FIERRO OVANDO Y VICENTA FIERRO GARCÍA**, en su calidad de descendientes en primer grado, y como presuntos herederos, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, Septiembre 2019.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**.-  
 RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4237.- 12 y 25 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **65217** de fecha 22 de agosto de 2019, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Francisco Hernández Novelo**, que otorga el suscrito Notario, a petición de las señoras **Margarita Novelo Duarte** y **Claudia María Hernández Novelo**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 22 de agosto de 2019.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
 Notario Público No. 106  
 Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

1703-A1.- 12 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage,  
 Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número 1062 de fecha 5 de septiembre del 2019, autorizada con fecha 5 de septiembre del 2019, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA CAROLINA PANTOJA CARRILLO** (quien según declaran los comparecientes también acostumbraba usar los nombres de ROSA CAROLINA PANTOJA y ROSA CAROLINA PANTOJA CARRILLO DE OLIVO), que otorgan los señores **CELESTINO OLIVO MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ANGEL GABRIEL OLIVO PANTOJA**, **CARLOS DANIEL OLIVO PANTOJA** y **GICELA IRENE OLIVO PANTOJA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, declararon su conformidad para que la sucesión referida se tramitara ante la Fe del suscrito Notario, Lo que se da a conocer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 6 de septiembre del 2019.

LICENCIADO FRANCISCO XAVIER BORREGO  
 HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE  
 MÉXICO.

1704-A1.- 12 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **EVARISTO FLORES FIGUEROA** quien también es conocido como **EVARISTO FLORES**, **ALEJANDRO ANTONIO FLORES FIGUEROA**, **MA. ELEAZAR FLORES FIGUEROA**, **MARÍA ESPERANZA FLORES FIGUEROA**, **ROGELIO FLORES FIGUEROA** Y **ENRIQUE FLORES FIGUEROA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FÉLIX FIGUEROA GÓMEZ**, quien también fue conocida con los

nombres de **MARÍA FÉLIX FIGUEROA DE FLORES, MA. FÉLIX FIGUEROA GÓMEZ Y FÉLIX FIGUEROA**, mediante Instrumento número 22,289 volumen 511, de fecha Doce de Agosto del año Dos Mil Diecinueve, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los Cuatro días del mes de Septiembre del año 2019.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4226.-12 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

**MARÍA DE LOURDES MEZA HERNÁNDEZ, ALEXIS CONSTANTINO GARCÍA MEZA, MAR WENDOLYN GARCÍA MEZA, ALAN GARCÍA MEZA Y SERGIO GARCÍA MEZA**, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **CONSTANTINO GARCÍA LÓPEZ**, según Escritura número 48,244 CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Volumen Ordinario número 977 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Señalando las 11:00 once horas del día 11 once del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.  
 (MEHL-780409715).

4223.-12 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**LILIANA MENDOZA HERRERA**, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico [notariadiez@prodigy.net.mx](mailto:notariadiez@prodigy.net.mx), de Chalco, México, Hago Constar:

**EVA GRACIELA DOMÍNGUEZ BALDERAS**, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los señores **ADRIÁN AMADEO DOMÍNGUEZ BALDERAS, GLADIS LEONOR DOMÍNGUEZ BALDERAS, OLIVIA JUDITH DOMÍNGUEZ BALDERAS, JUAN DOMÍNGUEZ BALDERAS, MINERVA JUANA DOMÍNGUEZ BALDERAS Y CLAUDIO EDRIAN DOMÍNGUEZ BALDERAS**; y en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **LEONOR BALDERAS RODRÍGUEZ**, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **AMADEO DOMINGUEZ FABIÁN**, según Escritura número 48,247 CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, del Volumen Ordinario número 977 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

Señalando las 11:00 once horas del día 11 once del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.  
 (MEHL-780409715).

4224.-12 y 24 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **23,349** DEL VOLUMEN **600** DE FECHA **31** DE AGOSTO DEL AÑO 2019, OTORGADO ANTE MI FE, A SOLICITUD DE LAS SEÑORAS **GUADALUPE VALDÉS HERNÁNDEZ, MARÍA GEMA VALDÉS HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA DE JESÚS VALDÉS HERNÁNDEZ, MARÍA DEL SOCORRO VALDÉS HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTHA VALDÉS HERNÁNDEZ Y EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VALDÉS HERNÁNDEZ**, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORITA **ESPERANZA VALDÉS HERNÁNDEZ**; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORITA **ESPERANZA VALDÉS HERNÁNDEZ**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, CON DOMICILIO EN CALLE BERNARDO G. DE LARA, NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SOLTERA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. ---

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
 ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
 CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

4220.-12 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 126,182 libro 1,702 folio 77 DE FECHA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR MIGUEL BRAVO PEREZ; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga LA SEÑORA MARICELA ORTEGA ORTIZ ASISTIDA DE LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ SANCHEZ CASIMIRO Y BERNARDO DIAZ GOMEZ dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del

Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de Circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, A los 05 días del mes de agosto del año 2019.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

723-B1.-12 y 24 septiembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 24

**EXPEDIENTE : 502/2019**  
**POBLADO : LA PURISIMA CONCEPCIÓN**  
**MUNICIPIO : SAN FELIPE DEL PROGRESO**  
**ESTADO : MÉXICO**

**EDICTO**

**Toluca, Estado de México, a treinta de agosto de dos mil diecinueve**

**Dentro del presente expediente al rubro indicado se dicto un acuerdo que a su letra dice:**

"...Por lo que respecta al domicilio de **EMILIANA CASTULO TORRES**, al haber agotado todas las instancias necesarias para conocer el domicilio donde pueda ser localizada, sin éxito alguno; en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena EMPLAZAR por edictos a EMILIANA CASTULO TORRES**, haciéndole saber que, **FLORENCIA GARCÍA CRUZ**, demanda la nulidad parcial de la asamblea celebrada en veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis en el ejido de **LA PURISIMA CONCEPCIÓN, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado de México, por la incorrecta asignación de las parcelas números 914 y 814, mismas que fueran asignadas a EMILIANA CASTULO TORRES**; por tanto, deberá comparecer a la audiencia de Ley la que se celebrara a las **TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicado en Calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazada por edictos, para la celebración de la misma, tendrá por perdido su derecho a contestar la demanda a ofrecer pruebas y a oponer excepciones y defensas y se tendrán por ciertos los hechos aseverados por la parte actora, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario..."

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA).**

4238.- 12 y 13 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO 16 DE JULIO DEL 2019

EN FECHA 03 DE JULIO DE 2019, EL C. MIGUEL ANGEL CORRAL RAMIREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322, DEL VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 8, DE LA MANZANA 212, DEL FRACCIONAMIENTO PRADO VALLEJO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

4142.- 9, 12 y 18 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EL LIC. BERNABE GONZALEZ GAONA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 04 DE FEBRERO DE 1970, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 5, DE LA MANZANA XVIII, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VALLE DORADO”, CON UNA SUPERFICIE DE 189.24 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 24.77 METROS CON LOTE NÚMERO 4; AL SUR: EN 25.73 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: EN 4.99 MTS. CON CALLE MADRID Y 5.00 MTS. CON CALLE ATENAS Y AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO****LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

1675-A1.- 9, 12 y 18 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MEXICO A 26 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2019, EL LIC. BERNABE GONZALEZ GAONA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 04 DE FEBRERO DE 1970, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA XVIII, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “VALLE DORADO”, CON UNA SUPERFICIE DE 161.56 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 25.73 METROS CON LOTE 5; AL SUR: EN 20.43 MTS. CON LOTE 7; AL ORIENTE EN 9.01 MTS. CON CALLE ATENAS Y AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO****LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

1676-A1.- 9, 12 y 18 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE AGOSTO DE 2019.

QUE EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, EL C. CARLOS GUIA BRAVO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 545, DEL VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1966, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 17, DE LA MANZANA 213, “PRADO VALLEJO” SECCIÓN ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE NÚMERO DIECIOCHO; AL SUR EN VEINTE METROS CON EL LOTE NÚMERO DIECISEIS; AL ORIENTE, EN OCHO METROS CON EL LOTE NÚMERO 30 Y AL PONIENTE EN OCHO METROS CON CALLE ISLA CRECIENTE; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS GUIA BRAVO, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR LA DESTRUCCIÓN QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO****LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

1677-A1.- 9, 12 y 18 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. CARMEN PAZ MOSQUEDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 481, Volumen 1040, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de abril de 1991, mediante folio de presentación No. 2102/2018.

INSTRUMENTO NÚMERO 0973761-1 OTORGADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA PAZ MOSQUEDA CARMEN EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL INFONAVIT VENDE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CONDOMINIO NÚMERO 02, LOTE C-3 EL DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO B-3 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BÁEZ (CONJUNTO HABITACIONAL LLANO DE LOS BÁEZ) MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: EN 6.97 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.38 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL NORPONIENTE: EN 3.905 M CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, 2.995 M CON DEPARTAMENTO No. 302, 1.62 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SURPONIENTE: EN 1.605 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, 3.25 M Y 3.495 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL SURORIENTE: EN 1.62 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 6.90 M CON EL RÉGIMEN No. 3.

ARRIBA: CON AZOTEA.

ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO No. 201.

SUPERFICIE: 57.49 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, A 25 de febrero de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. HÉCTOR ORTEGA GARCÍA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 5660 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 1496/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,169 VOLUMEN XXII DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 2 MANZANA 563, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 20.00 M. CON LOTE 1.

AL S: 20.00 M. CON LOTE 3.

AL E: 8.50 M. CON CALLE PLAYA COPACABANA.

AL O: 8.50 M. CON LOTE 35.

SUPERFICIE DE: 170.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de agosto de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

711-B1.-9, 12 y 18 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

C. DAMIAN MARTINEZ ALVAREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 2411 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante Folio de presentación Número 1333/2019.

CONSTA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 42 MANZANA 61, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESRE: EN 16.00 METROS CON LOTE 41;

AL SURESTE: EN 16.00 METROS CON LOTE 43;

AL NORESTE: EN 6.00 METROS CON CALLE 64;

AL SUROESTE: EN 6.00 METROS CON LOTE 16.

SUPERFICIE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 28 de agosto de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

4232.-12, 18 y 23 septiembre.



**TOLFIN S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de TOLFIN, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 11 de septiembre de 2019, a las 17:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Presa de la Amistad 202, Colonia Valle Verde, Toluca, Estado de México, en las que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- Apertura de la asamblea, designación de secretario y escrutador, y certificación del quorum presente.**

**II.- Solicitud de Separación del Cargo de Tesorero del C. ALEJANDRO GONZÁLEZ DE OLEIRE en el Consejo de Administración de la empresa.**

**III.- Modificación y Ratificación de miembros del Consejo de Administración.**

**IV.- Propuesta para modificar los estatutos sociales, referente a la cláusula donde se otorgan poderes al Consejo de Administración, para ajustarse a las Reglas de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.**

**V.- Designación del delegado de la asamblea.**

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para su celebración, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado, o bien contra la entrega de la constancia que acredite el depósito de las mismas ante alguna institución de crédito, nacional o extranjera. Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados acreditados mediante simple carta poder, que deberá de recibir la secretaria de la sociedad en las horas y días señalados anteriormente.

Toluca, México a 06 de Septiembre de 2019.

**L.A.E. MAURICIO PEDRAZA MUÑOZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
(RÚBRICA).**

4222.-12 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JESÚS LEYVA AVENDAÑO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 67 Volumen 1029 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1990, mediante número de folio de presentación: 1643/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,077 DE FECHA 25 DE JULIO DE 1989 OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 23 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR EL CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN GERARDO MARTÍNEZ NERIA Y ANA MARÍA TÉLLEZ MUNDO DE MARTÍNEZ, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR ENRIQUE OCTAVIO LEYVA AVENDAÑO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA NOEMÍ GÁLVEZ DE LEYVA Y JESÚS LEYVA AVENDAÑO.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA 71 VARIANTE B, DE LA CALLE ARIES EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 31 DE LA MANZANA NÚMERO 8 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO IZCALLI SANTA CLARA I, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: EN 18.06 M CON CALLE, AL ESTE: EN 7.00 M CON CALLE, AL SUR: EN 17.22 M CON LOTE 32 Y 0.84 M CON LOTE 30 Y AL OESTE: EN DOS TRAMOS DE 3.50 M CON LOTE 30. SUPERFICIE DEL LOTE: 123.48 M2. PLANTA ALTA. AL NORTE: EN 12.02 M CON CALLE. AL ESTE: EN 3.50 M CON ÁREA COMÚN. AL SUR: EN 0.84 M CON LOTE 30 Y 11.50 M CON VARIANTE A. ABAJO: CON TERRENO. ARRIBA: EN 20.00 M CON PLANTA ALTA DE LA VARIANTE A Y 12.00 M CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA B. PLANTA ALTA. AL NORTE: EN DOS TRAMOS DE 1.00 M CADA UNO CON PLANTA ALTA DE LA VARIANTE A, 3.50 M CON CALLE Y 0.90 M CON FACHADA DEL ÁREA COMÚN. AL ESTE: EN DOS TRAMOS DE 3.50 M CON FACHADA COMÚN. AL SUR: EN 6.50 M CON LOTE 32. AL OESTE: EN 0.80 M CON FUTURA AMPLIACIÓN PLANTA ALTA VARIANTE A, 5.00 M CON PLANTA ALTA VARIANTE A, 0.80 M CON PLANTA ALTA VARIANTE A. ABAJO: EN 12.00 M CON PLANTA ALTA VARIANTE A. ARRIBA: CON AZOTEA. SUPERFICIE: 75.60 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 04 de septiembre de 2019.

**ATENTAMENTE****M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

724-B1.-12, 18 y 23 septiembre.